

**PROYECTO DE REVISIONES
DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO 1980-1983**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 6 (A/35/6)



NACIONES UNIDAS

107B

**PROYECTO DE REVISIONES
DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO 1980-1983**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 6 (A/35/6)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS		iv
INTRODUCCION	1 - 9	1

Revisiones de los programas principales

Capítulo del documento (A/33/6/Rev.1)	(Se han asignado a las revisiones los números correspondientes a los párrafos del texto que sustituyen en el documento A/33/6/Rev.1.)	
1-3	Perspectivas y material introductorio	4
4	Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad	5
6	Justicia y derecho internacionales	24
7	Administración fiduciaria y descolonización	29
12	Información pública	33
13	Cuestiones y políticas de desarrollo	34
15	Alimentación y agricultura	37
16	Asentamientos humanos	41
17	Desarrollo industrial	47
18	Comercio internacional	47
19	Recursos naturales y energía	91
20	Economía y tecnología oceánicas	94
23	Ciencia y tecnología	98
24	Estadísticas	100

SIGLAS

CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
CIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

INTRODUCCION

A. Antecedentes legislativos de la revisión del plan

1. El actual plan de mediano plazo abarca el período 1980 a 1983 1/. Con arreglo a los procedimientos de planificación establecidos por la Asamblea General en la resolución 31/93, de 14 de diciembre de 1976, el plan, a pesar de tener un alcance cuatrienal, debía ser reformulado cada dos años a fin de proporcionar un marco actualizado para el presupuesto por programas correspondiente al primer bienio del período cuatrienal abarcado. Esas disposiciones habrían exigido la presentación a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, de un nuevo plan para el período 1982-1985, que habría proporcionado un marco para el análisis del proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983.

2. En su 19° período de sesiones, el Comité del Programa y de la coordinación (CPC) llevó a cabo un estudio a fondo del proceso de planificación y formuló varias recomendaciones 2/ con respecto a los procedimientos de planificación que hicieron suyas el Consejo Económico y Social, en su decisión 1979/66, y la Asamblea General, en su resolución 34/224.

3. Las recomendaciones pertinentes del CPC que fueron aprobadas por la Asamblea General y que obligaron a revisar el actual plan de mediano plazo eran las siguientes 3/:

a) El próximo proyecto de plan de mediano plazo que se presentara debía abarcar el período 1984-1989 y, en consecuencia, ya no era necesaria la presentación de un proyecto de plan de mediano plazo para el período 1982-1985, prevista para 1980.

b) El plan de mediano plazo vigente debía examinarse en el momento oportuno para tener en cuenta todas las decisiones que tuvieran consecuencias para los programas durante el primer bienio.

B. Finalidad de la revisión y procedimientos utilizados

1. Finalidad de la revisión

4. Puesto que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 4/ ya ha sido examinado por la Asamblea General y el presupuesto real para este bienio ya ha sido aprobado, la finalidad principal de la presente revisión del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 es introducirle los ajustes necesarios a fin de que proporcione un marco para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983. Por consiguiente, la revisión se centra en las descripciones de los subprogramas en que se presentan estrategias para el bienio 1982-1983.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/33/6/Rev.1).

2/ Ibid., Trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), párrs. 304 a 306.

3/ Ibid., párr. 305 b) y c).

4/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/34/6).

2. Procedimientos

5. En las instrucciones internas se identificaron tres tipos de revisiones:

- a) Revisiones de programas enteros;
- b) Revisiones de subprogramas concretos;
- c) Revisiones menores del texto.

Revisiones de programas enteros

6. El plan actual se terminó de preparar en el primer semestre de 1978 y el CPC lo examinó en la segunda parte de su 18° período de sesiones, celebrado del 28 de agosto al 15 de septiembre de 1978. Sólo se ha hecho una revisión de un programa completo cuando la base legislativa de un programa ha variado significativamente (debido, por ejemplo, a los resultados de una conferencia, como el quinto período de sesiones de la UNCTAD) en el tiempo transcurrido desde que se terminó de redactar el plan. Incluso en esas circunstancias, se mantuvo la clasificación de programas y programas principales del plan actual; de tal manera, las revisiones de los programas consisten en un nuevo conjunto de subprogramas o en una revisión amplia de los subprogramas ya existentes. El texto de la revisión consta de a) una sucinta explicación introductoria de la diferencia que hay entre la nueva base legislativa del programa y la base anterior, junto con una breve descripción de los cambios de organización pertinentes, y b) las nuevas descripciones de los subprogramas.

Revisiones de subprogramas concretos

7. Se consideró necesario revisar un subprograma concreto que formara parte de un programa cuando su base legislativa o el problema considerado hubiese experimentado un cambio bastante importante como para invalidar el objetivo del subprograma o el enfoque presentado en su estrategia para el período que comenzará con el bienio 1982-1983. Se consideró que los cambios de organización que no fueran consecuencia de un cambio de la base legislativa o del problema considerado no eran motivo suficiente para efectuar una revisión del subprograma. Los cambios en el problema considerado, en la base legislativa o en la estrategia para el bienio 1980-1981 sólo se describieron cuando eran motivo de un cambio de estrategia para el período que comenzará con el bienio 1982-1983. La sección relativa a la índole del cambio de estrategia resume brevemente los rasgos principales de la estrategia del plan actual en contraste con el enfoque adoptado en la sección relativa a la nueva estrategia para el período que comenzará con el bienio 1982-1983.

Revisiones menores del texto

8. Cuando las circunstancias no justificaban el cambio de un objetivo o de una estrategia y, sin embargo, los directores de programas consideraron necesario realizar algunos pequeños ajustes en el texto del plan actual, esos ajustes se han registrado, pero no se presentan en esta revisión del plan a menos que se piense que pueden afectar a la estrategia para el bienio 1982-1983 o que, por algún otro motivo, se consideren lo bastante importantes como para señalarlos a la atención de los órganos intergubernamentales de examen. La reafirmación de la legislación existente mediante nuevas medidas legislativas sólo se señala si ha dado lugar a cambios en la estrategia de un subprograma. En tales casos, ello se indica en el texto de ese subprograma.

3. Programas principales que no requieren revisiones

9. No fue necesario efectuar ninguna revisión importante de los siguientes programas principales del plan de mediano plazo para 1980-1983:

5. Asuntos políticos especiales y misiones especiales
8. Socorro en casos de desastre
9. Derechos humanos
10. Fiscalización internacional de estupefacientes
11. Protección internacional y asistencia a los refugiados
14. Medio ambiente
21. Población
22. Administración y hacienda públicas
25. Empresas transnacionales
26. Transportes
27. Desarrollo social y asuntos humanitarios
28. Programas importantes exclusivos de las comisiones regionales

CAPITULOS 1 A 3

PERSPECTIVAS Y MATERIAL INTRODUCTORIO

No se consideró necesario efectuar revisión alguna de estos capítulos dado que ya han cumplido su propósito de facilitar material de antecedentes para el examen inicial del plan. Los detalles de las propuestas presupuestarias del Secretario General para el bienio 1980-1981 en relación con los programas del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 (A/33/6/Rev.1) se presentan en el cuadro 2 del anexo VII al prólogo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 1/.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6.(A/34/6).

CAPITULO 4

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

PROGRAMA 1: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS POLITICOS Y DE ASUNTOS
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (EXCLUIDO EL CENTRO DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME)

Sustitúyase el párrafo 4.4 del documento A/33/6/Rev.1 por el texto siguiente.

3. Actividades que se prevé terminar

b) En 1980-1981

4.4 Al igual que los elementos del programa que se completaron en 1978-1979, los planeados para 1980-1981 son de carácter permanente y comprenden, en general, la prestación de servicios al Consejo de Seguridad, al Comité Especial contra el Apartheid, a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a sus órganos subsidiarios técnicos. En relación con el programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid, la Asamblea General decidió, por la resolución 34/93 C, de 12 de diciembre de 1979, organizar en 1980, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, una Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica. En relación con el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones espaciales, se prevé la celebración de seis seminarios/mesas redondas/cursos de capacitación sobre las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial, incluidas la teleobservación, la transmisión directa por satélites y la generación de energía solar; estas actividades tendrían lugar en 1980 en el Alto Volta, Costa Rica, Italia, el Japón, Grecia y la URSS, y se destinarían a participantes de países en desarrollo. En el bienio 1978-1979 se celebraron diez seminarios de ese tipo, tal como estaba programado, en Filipinas, Italia, el Japón, Kenya, El Brasil, la India, Nigeria, la República Arabe Siria y la Argentina.

SUBPROGRAMA 1: APLICACION MAS CABAL DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVAS AL APARTHEID

El siguiente texto relativo al subprograma modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 que se indican a continuación.

c) Base legislativa

Añádase 33/183, de 24 de enero de 1979, y 34/93, de 12 y 17 de diciembre de 1979.

d) Estrategia y producto

iii) Bienio 1982-1983

4.29 Se espera que se encomiende al Comité Especial contra el Apartheid que se ocupe cada vez más de la promoción de medidas internacionales y campañas públicas. Asimismo, con base en gran medida en la estrategia formulada y aplicada en el presente bienio (1980-1981), el Centro contra el Apartheid deberá, en consulta con

el Comité Especial, intensificar sus actividades en tres esferas principales, a saber: a) servicios para el Comité Especial, b) publicidad contra el apartheid, y c) fomento de la asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación. El Centro, bajo la dirección del Comité Especial, también desempeñará un papel activo en lo relativo a fomentar la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, a fomentar y facilitar la coordinación de la acción internacional contra el apartheid y a contrarrestar la propaganda de Sudáfrica. Para ello, será necesario que mantenga un estrecho contacto con los organismos especializados y con organizaciones no gubernamentales y de otra índole.

SUBPROGRAMA 2: UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 que se indican a continuación.

c) Base legislativa

4.37 Añádase 33/16, de 10 de noviembre de 1978, 34/67 y 34/68, de 5 de diciembre de 1979.

d) Estrategia y producto

ii) Bienio 1980-1981

4.39 Se prevé que durante el bienio se llevará a cabo lo siguiente:

a. En 1980-1981, la ejecución del programa de las Naciones Unidas de aplicaciones espaciales en beneficio de los países en desarrollo habrá permitido organizar cursos de capacitación sobre aplicaciones concretas de la tecnología espacial, en 1980, y celebrar seminarios de alcance regional e interregional, en 1981, de acuerdo con lo aprobado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en sus períodos de sesiones de 1979 y 1980. Ello comprende, para 1980, cuatro cursos de capacitación sobre las distintas aplicaciones de la tecnología de la teleobservación, que se dictarán en Ouagadougou, Alto Volta, en enero; en la sede de la FAO, en Roma, en mayo y junio; en San José, Costa Rica, en abril; en Tokio, Japón, en septiembre; en Atenas, Grecia, en septiembre y octubre; y en Baku, URSS, en noviembre. En 1981 se celebrarán cuatro seminarios de alcance regional e interregional sobre las aplicaciones de la tecnología de la teleobservación y de las telecomunicaciones por satélite en la educación y el desarrollo, que tendrán lugar, para Africa, posiblemente en la sede de la CEPA, en enero y febrero; para América Latina, en la Argentina, en marzo y abril; para la región de la CESPAP, posiblemente en Indonesia o en la India hacia finales de año; y para la región de la CEPAO y del Mediterráneo en el último trimestre del año. También se celebrarán un seminario interregional, posiblemente en Toulouse, Francia, a principios de abril, así como dos cursos de capacitación de alcance internacional sobre teleobservación, en la sede de la FAO en Roma, en mayo y junio y, posiblemente, en Bulgaria en el último trimestre del año.

b. En lo que respecta a la prestación de servicios a comisiones y comités, la División habrá prestado servicios a los períodos de sesiones anuales de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que, durante 1980 y 1981, también funcionan respectivamente, como comité asesor y como comité preparatorio de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que debe celebrarse a finales de 1982. Ello incluye, además de la prestación de servicios sustantivos, la preparación de diversos estudios necesarios. Las actividades y programas que deberán llevarse a cabo para la labor preparatoria de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas incluirán lo siguiente: la distribución a los Estados Miembros de documentos elaborados por los países y de resúmenes de esos documentos; asistencia al Secretario General de la Conferencia en la preparación, en diversas etapas, de la documentación principal para la Conferencia, que se basará en los documentos nacionales presentados por los Estados Miembros de conformidad con la recomendación del Comité Preparatorio 1/; la preparación por la Secretaría de estudios de antecedentes, y la supervisión de estudios elaborados por determinadas organizaciones internacionales, tales como el COSPAR y la FAI, así como por otras organizaciones intergubernamentales o científicas; la preparación de estudios que habrán de emprenderse conjuntamente o en cooperación con organismos especializados en diversas esferas de la tecnología espacial y de sus aplicaciones; y asistencia en la organización de seminarios regionales relativos a la Conferencia.

iii) Bienio 1982-1983

4.40 a) Se llevarán a cabo actividades y programas tanto para la prestación de servicios a comisiones y comités como para la ejecución del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones espaciales, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones y en períodos de sesiones ulteriores. Ello incluirá seminarios de capacitación sobre las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial para el desarrollo, así como estudios e informes sobre las distintas actividades e investigaciones espaciales, incluidas la teleobservación, la transmisión directa por satélites y la generación de energía solar.

b) Como resultado de los preparativos finales para la celebración de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a finales de 1982, las actividades y programas que se lleven a cabo en la primera mitad de 1982 comprenderán además arreglos administrativos y para la prestación de servicios de conferencias, incluidos los que habrán de concertarse con el país huésped, así como la asistencia para la organización de una exposición y de una serie de conferencias nocturnas. Posteriormente, las labores de la División comprenderán, además del programa normal de trabajo, actividades y programas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia, en la forma en que sean aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/34/20), párr. 101.

e) Impacto previsto

4.45 Se espera que la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre en este período dé lugar al establecimiento de modalidades mejores de cooperación internacional para utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y permita prestar una asistencia más significativa a los países en desarrollo para que utilicen la tecnología espacial en sus programas de desarrollo.

SUBPROGRAMA 3: PROBLEMAS INTERNACIONALES POLITICOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LAS CUESTIONES MARINAS

El texto siguiente, correspondiente al subprograma, modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 que se indican a continuación.

a) Objetivos

4.46 El objetivo principal de este subprograma es ayudar a los Estados Miembros que tienen problemas internacionales de orden político y de seguridad relacionados con las actividades marinas. Este subprograma se ocupa del arreglo pacífico de las controversias entre Estados Miembros y del aumento de la cooperación entre los Estados en actividades relacionadas con el océano.

b) Problemas considerados

4.47 La multiplicación y la ampliación de los diversos usos de los océanos y el espacio oceánico han demostrado la necesidad de establecer un ordenamiento pacífico y sistemático de todos los asuntos relacionados con el océano, incluidos los usos militares, la delimitación de los espacios oceánicos y la distribución pacífica de los recursos marinos. A medida que las naciones recurren cada vez más a los océanos en busca de nuevas fuentes de energía y alimentos y nuevas modalidades de comunicaciones civiles y militares, y a medida que establecen nuevas fronteras para la jurisdicción marítima nacional, parece que surgen nuevas formas de tensión entre los Estados. Se procura mantener en observación la situación imperante en zonas de posible tensión en el espacio oceánico. Se lleva a cabo un análisis de los antecedentes y de la índole de los problemas políticos y de seguridad que surgen de las diferencias entre los Estados en relación con cuestiones marinas, y se proporciona al Secretario General información y asesoramiento apropiados.

c) Base legislativa

4.48 Añádase 32/194, de 20 de diciembre de 1977; 33/17, de 10 de noviembre de 1978; 34/20, de 9 de noviembre de 1979 y 34/80, de 11 de diciembre de 1979.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1981

4.49 Un objetivo importante del subprograma consiste en vigilar la situación imperante en las zonas oceánicas que puedan dar lugar a conflictos internacionales y que, por ello, puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, y en analizar y evaluar la naturaleza de esos conflictos y sus posibles repercusiones para la comunidad internacional. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas

sobre el Derecho del Mar habrá celebrado dos períodos de sesiones en 1980 y se prevé que habrá concluido su labor y que, posiblemente, habrá aprobado una convención (A/34/479). En tal caso, es posible que se necesite una reorganización estructural de la Sección.

El Comité Especial del Océano Indico habrá celebrado una serie de reuniones en 1980 y se prevé la celebración de una conferencia sobre el Océano Indico en Colombo en 1981.

La Sección proporcionará servicios sustantivos de secretaría a las reuniones de ambos órganos.

ii) Bienio 1982-1983

4.50 Las actividades futuras de la Sección en 1982-1983 respecto de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar dependerán de la conclusión con éxito de la labor de esta Conferencia.

En 1982 y 1983 la Sección prestará asistencia sustantiva de secretaría a la conferencia sobre el Océano Indico, así como a la Conferencia de las partes encargada del examen del Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo 2/, y respecto de cuestiones relacionadas con la prevención de la extensión de la carrera de armamentos a los fondos marinos.

La Sección llevará a cabo estudios sobre los aspectos más importantes de los problemas políticos y de seguridad relacionados con las cuestiones marinas, incluidos la utilización pacífica de los mares y océanos, las zonas de posible conflicto y el arreglo pacífico de controversias.

Asimismo se emprenderán las siguientes actividades relativas a asuntos marinos y oceánicos:

a) Se mantendrá y mejorará la biblioteca de asuntos marinos y oceánicos y se establecerán archivos especializados sobre una amplia variedad de cuestiones marinas;

b) Se prepararán resúmenes mensuales y reseñas anuales sobre los aspectos políticos y de seguridad de las novedades en la esfera de los asuntos marinos y oceánicos;

c) Se organizarán seminarios y simposios sobre aspectos políticos y de seguridad de las cuestiones marinas;

d) Se mantendrán relaciones de trabajo con los organismos especializados, con otros programas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los grupos que se ocupan de problemas relacionados con cuestiones marinas y oceánicas.

2/ Resolución 2660 (XXV) de la Asamblea General, anexo.

PROGRAMA 2: CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME

El texto que figura a continuación para el programa y los subprogramas 1, 2, 3 y 5 reemplaza a los párrafos 4.53 a 4.101 y 4.111 a 4.118 del documento A/33/6/Rev.1. En cuanto al subprograma 4, Actividades complementarias y aplicación, no se requiere revisión alguna. El programa en su conjunto y los cuatro subprogramas indicados anteriormente fueron objeto de una extensa revisión a la luz de los mandatos legislativos más recientes aprobados en el décimo período extraordinario de sesiones y en los períodos de sesiones trigésimo tercero y trigésimo cuarto de la Asamblea General.

A. Organización

1. Examen intergubernamental

4.53 La labor de la Secretaría en relación con este programa es examinada por la Asamblea General y, en particular, por la Primera Comisión. El examen general más reciente se llevó a cabo durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebró del 23 de mayo al 30 de junio de 1978. Durante dicho período de sesiones, la Asamblea General, en su Documento Final, aprobó, entre otras cosas, un programa de acción relativo al desarme, en el que se incluían prioridades, y examinó el papel que desempeñaban las Naciones Unidas en la esfera del desarme y los mecanismos internacionales para las deliberaciones y las negociaciones sobre desarme (resolución S-10/2). La Asamblea General ha decidido proclamar el decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme. Se prevé que, en su trigésimo quinto período de sesiones la Asamblea General aprobará una resolución en que se indicarán las metas que han de lograrse durante el Segundo Decenio para el Desarme a fin de alcanzar los principales objetivos y finalidades en materia de desarme, así como los medios de movilizar a la opinión pública mundial en este sentido.

4.54 La Comisión de Desarme, órgano subsidiario de la Asamblea General, a la cual presenta informes anualmente, también examina las distintas cuestiones vinculadas con el desarme, incluidos los elementos de un programa general de desarme, y formula recomendaciones al respecto. El Comité de Desarme, que se reúne durante un período de unos seis meses por año como máximo, celebra negociaciones sobre esferas encaminadas a lograr el desarme general y completo, así como negociaciones sobre medidas limitadas de desarme.

4.55 La labor de preparación de estudios es examinada, en particular, por la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, que se reúne dos veces por año a fin de presentar recomendaciones al Secretario General. Varios grupos de expertos se reúnen todos los años en relación con estudios concretos en la esfera del desarme; en sus informes pueden figurar recomendaciones al Secretario General sobre la ulterior elaboración de dichos estudios.

4.56 Las consecuencias que han tenido para los programas las recientes decisiones y recomendaciones de los órganos legislativos han afectado ampliamente la estrategia y el producto, así como el impacto, de los distintos subprogramas.

4. Actividades que se prevé terminar y reorganización consiguiente

a) Actividades que se prevé terminar

i) Bienio 1980-1981

4.57 Durante este período se proyecta terminar los estudios a que se hace referencia en el subprograma 3, Estudios sobre el Desarme (A/33/6/Rev.1, párr. 4.94).

ii) Bienio 1982-1983

4.58 En este período se habrá terminado la prestación de servicios al comité preparatorio del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y al período extraordinario de sesiones propiamente dicho. También es posible que se terminen algunas de las labores complementarias en relación con las decisiones del período extraordinario de sesiones.

B. Coordinación

1. Coordinación en la Secretaría

4.59 El Centro para el Desarme coordina las actividades programadas dentro de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. La Oficina del Subsecretario General supervisa y coordina la planificación, ejecución y realización de actividades complementarias en materia de desarme. Entre otros organismos, el UNITAR colabora en las actividades relacionadas con la preparación de estudios y la investigación; el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el PNUD participan en estudios acerca de la relación entre el desarme y el desarrollo. El UNITAR también presta asistencia en lo que respecta a organizar seminarios y proporcionar conferencistas en relación con el subprograma 5, Capacitación para el desarme. El Departamento de Información Pública, por conducto de los distintos medios de información, da publicidad a los temas relativos al desarme usando material audiovisual e impreso, cuyo contenido de fondo es preparado por el Centro para el Desarme.

2. Coordinación en el sistema de las Naciones Unidas

4.60 En la Carta se dispone que las Naciones Unidas desempeñan un papel central y tienen la responsabilidad primordial en materia de desarme. Examinando cada caso en particular, el Centro para el Desarme coordina todas las actividades que se realizan en la esfera del desarme y la limitación de armamentos dentro del sistema de las Naciones Unidas; dicha labor de coordinación se lleva a cabo, en particular, con las siguientes organizaciones:

el OIEA, en cuestiones referentes a la no proliferación de las armas nucleares, ya sea en forma directa o mediante la oficina de enlace de dicha organización en la Sede de las Naciones Unidas y, por correspondencia, contactos personales y asistencia a las reuniones de dicho organismo. El Centro ha participado en calidad de observador en reuniones de los órganos rectores de la Evaluación Internacional del Ciclaje de los Combustibles Nucleares (EICCN), con respecto a la cual el OIEA desempeña funciones de

secretaría. Se prevé que el OIEA desempeñará funciones similares en relación con órganos que se establecerán como resultado de la EICCN o de las actividades complementarias de la misma;

la UNESCO, en particular en relación con estudios y publicaciones sobre distintos aspectos de la carrera de armamentos y sus consecuencias;

el PNUMA, en relación con los aspectos ambientales de la carrera de armamentos y el desarme;

la OMS, respecto de las condiciones que afectan a la salud humana y que se producen como consecuencia de la utilización de determinadas armas así como de los posibles efectos nocivos de la ingeniería genética;

la OMM, en asuntos vinculados con las consecuencias para las condiciones meteorológicas, de la utilización de armas de destrucción en masa.

El OIEA, la UNESCO, la OMS y la OMM contribuyen regularmente al Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. Representantes de los organismos especializados y el OIEA participan, según procede, en reuniones, conferencias y estudios que se llevan a cabo con los auspicios de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y la limitación de armamentos y el Centro para el Desarme sigue de cerca las actividades pertinentes de estos organismos. En el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme figuran referencias concretas a las actividades de la UNESCO (resolución S-10/2, párrs. 103 y 107; en este último párrafo se indica que la UNESCO prevé celebrar un congreso mundial sobre educación para el desarme y se insta a esta organización a que amplíe su programa en la materia).

3. Dependencias con las que se prevé realizar actividades conjuntas importantes durante el período 1980-1983

4.61 Las actividades relativas a la aplicación del tratado sobre la no proliferación se llevarán a cabo en coordinación con el OIEA. Este organismo participará también en la segunda conferencia encargada del examen de dicho tratado, como lo hizo en la primera, y continuará suministrando información sobre sus actividades en la esfera general de la no proliferación de las armas nucleares.

4.62 En relación con el subprograma 3, Estudios sobre el Desarme, se están haciendo preparativos para el establecimiento de un instituto de las Naciones Unidas de investigación sobre el desarme en el marco del UNITAR, sobre la base de un arreglo provisional (resolución 34/83 M, de 11 de diciembre de 1979). El Centro y el Instituto mantendrán una vinculación estrecha y eficaz a fin de evitar la duplicación de esfuerzos. Dentro de la Secretaría, gran parte de la labor de información que se efectuará en relación con el subprograma 2, Información sobre el desarme, deberá realizarse en colaboración con el Departamento de Información Pública. Asimismo habrá actividades cooperativas de información pública con la UNESCO y el UNITAR.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: DELIBERACIONES Y NEGOCIACIONES

a) Objetivos

4.63 El objetivo de este subprograma es contribuir a la formulación de un programa general de desarme que conduzca al desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Las metas inmediatas son prestar asistencia en las negociaciones para la concertación de acuerdos de desarme y limitación de armamentos de conformidad con las prioridades establecidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y ayudar a crear condiciones favorables para que se sigan celebrando negociaciones y concertando acuerdos.

b) Problemas considerados

4.64 En el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones se señaló que en las negociaciones sobre un tratado de desarme general y completo no se habían logrado progresos efectivos. Los elementos de un programa general de desarme deben elaborarse a nivel de los órganos internacionales y aplicarse en forma gradual. El ingente volumen de recursos materiales y humanos que absorbe la carrera de armamentos no consigue sino aumentar la tensión internacional, en lugar de promover la paz y la seguridad mundiales. Por ende deben adoptarse las medidas necesarias para afianzar la paz y la seguridad y al mismo tiempo reducir paulatinamente el nivel de los recursos utilizados. Los recursos así liberados podrían de este modo reasignarse a las actividades de desarrollo económico y social, en particular en pro de los países en desarrollo.

c) Base legislativa

4.65 Además de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, todos los años se otorgan mandatos legislativos en relación con asuntos concretos. Tras decidir, en su trigésimo período de sesiones, efectuar un examen general del papel que desempeñaban las Naciones Unidas en la esfera del desarme, la Asamblea General aprobó la resolución 31/90, de 14 de diciembre de 1976, sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. En su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó, el 30 de junio de 1978, la resolución S-10/2, documento final destinado a reactivar el mecanismo internacional para las negociaciones y deliberaciones en materia de desarme en que se establecen las bases de la acción futura (véanse, en particular, los párrs. 117 a 120, 122 y 123). La base para las actividades del Comité Especial del Océano Índico está en la resolución 2992 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, y las resoluciones posteriores sobre el tema aprobadas anualmente por la Asamblea General; las más recientes de ellas son las resoluciones 34/80 A y B, de 11 de diciembre de 1979. La base para las actividades del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme figura en la resolución 3183 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, y en las resoluciones posteriores sobre el tema aprobadas anualmente por la Asamblea General; la más reciente de ellas es la resolución 34/81, de 11 de diciembre de 1979. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados está prevista en las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 32/152, de 19 de diciembre de 1977, 33/70, de 11 de enero de 1979, y 34/82, de 11 de diciembre de 1979.

d) Estrategia y producto

4.66 La Asamblea General es el principal órgano deliberante en la esfera del desarme. La Primera Comisión se ocupa exclusivamente del desarme y las cuestiones afines en materia de seguridad internacional y su órgano subsidiario, la Comisión de Desarme, examina las cuestiones de desarme y formula recomendaciones al respecto. La Comisión de Desarme también aplica las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Asamblea General. La Comisión ha examinado los elementos de un programa general de desarme que se presentará en forma de recomendaciones a la Asamblea General y, por conducto de ella, al Comité de Desarme. A fin de prestar asistencia a estos órganos, la Secretaría proporciona la documentación y las notas de antecedentes, así como los resúmenes e informes sustantivos necesarios. También se presta asistencia a las mesas de distintos órganos y a los relatores, mediante la preparación de programas y el análisis del material producido en las reuniones, que sirve de base para las evaluaciones y los futuros programas de trabajo y publicaciones.

4.67 En la resolución 34/83 B, de 11 de diciembre de 1979, la Asamblea General indicó que estaba convencida de que el Comité de Desarme, como único órgano multilateral de negociación, debía comenzar, con carácter urgente y de la manera más directa posible, a participar en negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme y desempeñar el papel principal en la ejecución del Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Asimismo, la Asamblea pidió al Comité de Desarme que en 1980 iniciara negociaciones respecto del programa general de desarme a fin de terminar su elaboración antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebraría en 1982 y que al hacerlo se basara en las recomendaciones aprobadas por la Comisión de Desarme.

4.68 En virtud de los artículos 14, 15, 29 y 44 del reglamento aprobado en 1979, se han asignado a la secretaría del Comité de Desarme varias funciones sustantivas que, en la práctica, reflejan un mayor número de responsabilidades en relación con aspectos delicados de la labor del órgano de negociación, tales como la agenda anual, el programa de trabajo, la prestación de asistencia profesional para el proceso de negociación y la preparación de los informes del Comité a la Asamblea General sobre una base anual, o con mayor frecuencia, si así lo decidiera el Comité. Es probable que en un futuro próximo siga aumentando el volumen de trabajo de la secretaría, a medida que el Comité proceda al examen a fondo de varias cuestiones de especial importancia, como la prohibición de los ensayos nucleares, la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, la adopción de disposiciones internacionales eficaces a fin de dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, armas químicas, nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de dichas armas, armas radiológicas, desarme general y otras cuestiones de desarme que pudieran incluirse en la agenda anual en un futuro próximo.

4.69 En su resolución 34/80 A, la Asamblea General expresó la esperanza de que la Declaración del Océano Índico como zona de paz se aplicara prontamente y renovó el mandato general del Comité Especial del Océano Índico. Asimismo, en la resolución 34/80 B decidió, entre otras cosas, ampliar la composición del Comité Especial e invitar a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a los principales usuarios marítimos del Océano Índico a que se hacía referencia en

el inciso c) del párrafo 12 del informe de la Reunión de los Estados ribereños e interiores del Océano Indico 3/ que aún no lo hubieran hecho a prestar sus servicios en el Comité Especial ampliado, y decidió convocar una conferencia sobre el Océano Indico en 1981. Asimismo pidió al Comité Especial que realizara la labor preparatoria para la celebración de la Conferencia, incluido el examen de las disposiciones pertinentes para todo acuerdo internacional que pudiera concertarse en definitiva para el mantenimiento del océano Indico como zona de paz.

i) Situación a fines de 1981

4.70 Se espera que esté terminada la labor preparatoria del Comité Especial del Océano Indico y la Conferencia sobre el Océano Indico. Entre tanto, también se prevé que aumentará el número de temas del programa de trabajo del Comité de Desarme, la Comisión de Desarme y la Primera Comisión, en particular en relación con los preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

4.71 Además, aumentarán las actividades en relación con la labor preparatoria del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

4.72 En su resolución 34/81, de 11 de diciembre de 1979, la Asamblea General renovó el mandato del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme. En su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea decidió que, a la mayor brevedad posible, se celebrará una conferencia mundial de desarme con la participación de todos los Estados y con una preparación adecuada. Se pidió al Comité ad hoc que se mantuviera en estrecho contacto con los representantes de los Estados que poseían armas nucleares a fin de permanecer al corriente de sus actitudes, así como con todos los demás Estados, y que considerara cualesquiera comentarios y observaciones pertinentes que pudieran hacerse al Comité. Proseguirá la labor de la Secretaría en este contexto.

4.73 A fines de 1980 se habrá celebrado el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

ii) Bienio 1982-1983

4.74 La Comisión de Desarme seguirá celebrando deliberaciones sobre distintas cuestiones de desarme. El Comité de Desarme participará plenamente en la aplicación de las decisiones adoptadas en el décimo período extraordinario de sesiones y los subsiguientes períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, así como de las decisiones que se adopten en el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. El Comité de Desarme se ocupará de la cesación de la carrera de armamentos y del desarme y de otros asuntos pertinentes en las siguientes esferas: a) las armas nucleares en todos sus aspectos; b) armas químicas; c) otras armas de destrucción en masa; d) armas convencionales; e) reducción de los presupuestos militares; f) reducción de las fuerzas armadas; g) desarme y desarrollo;

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/34/45).

h) el desarme y la seguridad internacional; i) medidas colaterales; medidas de fomento de la confianza; métodos eficaces de verificación en relación con medidas adecuadas de desarme aceptables para todas las partes interesadas; y j) programa general de desarme que permita alcanzar el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Como consecuencia de las decisiones que ha de adoptar la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones, es probable que se incorporen nuevos temas al programa de trabajo de la Primera Comisión, el Comité de Desarme y la Comisión de Desarme. Un acontecimiento importante durante este período podría ser también la consecución de progresos en la preparación de una conferencia mundial de desarme. El examen de las medidas encaminadas a prohibir o restringir la utilización de determinadas armas convencionales proseguirá y tal vez se intensifique como resultado del segundo período de sesiones de la conferencia que se celebrará en 1980. El Centro participará asimismo en otras conferencias y reuniones de las Naciones Unidas y los organismos especializados en que se examinen asuntos vinculados con el desarme.

e) Impacto previsto

4.75 Se prevé que la contribución del Centro en la esfera del desarme y la limitación de armamentos promoverá el proceso de deliberaciones y negociaciones entre los Estados Miembros. Asimismo se prevé que, conjuntamente con las actividades vinculadas con el subprograma 3, Estudios sobre el Desarme, será posible determinar y elaborar opciones en las esferas política, económica y social a fin de lograr una utilización más constructiva de los recursos que actualmente se invierten en armamentos. Cabe esperar que se realicen progresos que mitiguen algunos de los problemas considerados en este subprograma.

SUBPROGRAMA 2: INFORMACION SOBRE EL DESARME

a) Objetivos

4.76 El objetivo de este subprograma es ofrecer información a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y otras y difundir información en general con miras a movilizar a la opinión pública y promover el apoyo al desarme, así como preparar y mantener un sistema amplio y eficiente de información para fomentar una mejor comprensión y solución de los problemas del desarme.

b) Problemas considerados

4.77 El examen de la cuestión del desarme y la limitación de armamentos requiere un conocimiento profundo de los problemas de que se trata, incluido el conocimiento de la existencia y el desarrollo de diversos medios de destrucción en masa y de armas convencionales y de los efectos que produciría su empleo. En las opiniones expresadas en numerosas declaraciones y resoluciones de diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas se reconoce que la comunidad internacional necesita información regular y más amplia sobre los problemas y acontecimientos relacionados con el desarme. Esa necesidad se destaca especialmente en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2). La utilidad de tal información para la mejor comprensión y solución de esos problemas está ampliamente aceptada.

c) Base legislativa

4.78 En su resolución 31/90, de 14 de diciembre de 1976, la Asamblea General hizo suyas propuestas que se referían, entre otros temas, al suministro de información en la esfera del desarme, incluida la publicación del Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. En su trigésimo segundo período de sesiones, por la resolución 32/87 E, de 12 de diciembre de 1977, la Asamblea decidió también preparar una publicación periódica sobre el desarme. En los párrafos 99 a 104 y 123 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, se subrayó la necesidad de un programa eficaz de información a favor del desarme y se recomendaron medios concretos de aplicación. En sus resoluciones 33/71 D y G y 34/83 I, la Asamblea reafirmó asimismo la decisión tomada en su décimo período extraordinario de sesiones sobre la proclamación de una Semana del Desarme dedicada a fomentar los objetivos del desarme, y en la resolución 34/83 I subrayó la urgente necesidad y la importancia de una amplia y continua movilización de la opinión pública mundial para detener e invertir la carrera de armamentos.

d) Estrategia y producto

4.79 Entre las actividades que actualmente se realizan en relación con este subprograma figuran la preparación y publicación del Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme y la publicación periódica, la preparación de artículos para el Yearbook of the United Nations, las aportaciones a otras publicaciones de las Naciones Unidas y la difusión de información sobre los armamentos y el desarme utilizando otros medios, como las publicaciones nacionales, el cine y la televisión. En coordinación con el Departamento de Información Pública, los medios de información se utilizarán ampliamente para una difusión más eficaz de la información relativa al desarme, en folletos, publicaciones de venta, películas y otros materiales audiovisuales, especialmente en relación con el Decenio para el Desarme y con la observancia de la Semana del Desarme. Como parte de su programa de trabajo, el Centro determina y facilita en la mayor medida posible el contenido sustantivo de todos esos materiales. Tanto en Nueva York como en Ginebra se mantienen colecciones de consulta del material relacionado con el desarme, que más tarde serán mejoradas y desarrolladas computadorizando la información a fin de facilitar su recuperación y difusión. El Centro seguirá ocupándose de los aspectos concretos y prácticos de la cooperación presente y futura, mediante consultas con los representantes de las organizaciones no gubernamentales en Nueva York, Ginebra y otras ciudades. Se exhorta a las organizaciones no gubernamentales a cooperar con la labor de los distintos órganos relacionados con el desarme. Los funcionarios del Centro y los representantes gubernamentales participan activamente en seminarios, conferencias, simposios, convenciones y otras reuniones preparadas por las organizaciones no gubernamentales. La Asamblea General invitó, entre otros, a los Estados que así lo desearan a que, al ejecutar sus programas en el plano local en ocasión de la Semana del Desarme, tuviesen en cuenta los elementos del programa modelo preparado por el Secretario General, e invitó asimismo a las organizaciones no gubernamentales internacionales a que participasen activamente en la celebración de la Semana del Desarme. La planificación y la ejecución de los programas de la Semana del Desarme se efectúan en colaboración con organizaciones no gubernamentales. La Asamblea General ha decidido igualmente que en la resolución que apruebe en su trigésimo quinto período de sesiones sobre la "Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme", figuren, entre otras cosas, los medios para movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de los principales objetivos y metas del desarme.

i) Situación a fines de 1981

4.80 Se habrán publicado cinco volúmenes del Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme y 12 números de la publicación periódica titulada "Desarme". Estará ya en funcionamiento en Nueva York un sistema computadorizado de recopilación y recuperación de datos, con una terminal en Ginebra. Se seguirán haciendo esfuerzos intensos a fin de sostener el ímpetu dado por el décimo período extraordinario de sesiones para generar una opinión pública favorable y colaborar activamente con las instituciones de investigación y las organizaciones no gubernamentales. Deberá haber asimismo un programa amplio de actividades en coordinación con el Departamento de Información Pública, que incluirá la publicación de material que refleje los resultados de los estudios de diversos grupos de expertos y de conferencias y reuniones importantes de las Naciones Unidas. Se estudiarán nuevas vías e iniciativas para dar al mandato conferido por la Asamblea General el mayor efecto posible.

ii) Bienio 1982-1983

4.81 Cabe esperar que, como resultado de las decisiones que se tomen en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebrará en 1982, las actividades de información se amplíen durante el segundo bienio tanto respecto del número de asuntos tratados como de la difusión a un público más numeroso. Habrá también un aumento de las aportaciones sobre temas nuevos para el Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme y para la publicación periódica, así como una ampliación de la sección bibliográfica de la publicación periódica y de las secciones fijas que contienen información sobre los esfuerzos actuales en pro del desarme. Como resultado de la labor del Grupo Especial de Expertos sobre la reducción de los presupuestos militares, habrá que incluir en el Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme datos sobre temas tales como los gastos militares, las fuerzas armadas y los armamentos, la producción militar, el comercio de armamentos y la ayuda militar extranjera. Se intensificará la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de investigación, con miras a una participación más directa en las actividades internacionales para el desarme.

e) Impacto previsto

4.82 El mejoramiento del conocimiento y la comprensión de los complejos problemas que entraña el proceso de desarme permitirá que los Estados Miembros desempeñen un papel más eficaz en los procesos de deliberación y negociación. Una mayor conciencia de los problemas en el público en general, sobre todo gracias a los esfuerzos de organizaciones no gubernamentales más informadas, mejoraría el clima de los debates sobre el desarme y la limitación de armamentos.

SUBPROGRAMA 3: ESTUDIOS SOBRE EL DESARME

a) objetivos

4.83 El objetivo de este subprograma es lograr una comprensión más completa de los complejos factores que intervienen en el proceso de desarme, mediante un estudio profundo y amplio de aspectos concretos del desarme. Se realizan estudios con el objeto de definir estrategias y medidas para frenar la carrera de armamentos y ayudar en las negociaciones que se celebren con ese fin.

b) Problemas considerados

4.84 El desarme implica la posibilidad de adoptar muchas medidas distintas pero relacionadas entre sí, cada una de ellas con múltiples aspectos políticos, militares, técnicos, económicos y sociales. Es indispensable conocer esos aspectos para comprender los problemas de la carrera de armamentos y el desarme, así como para facilitar el proceso de las deliberaciones y negociaciones.

c) Base legislativa

4.85 La base legislativa para las actividades de estudios generales del Centro para el Desarme se deriva de la resolución 31/90 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1976, así como del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones (resolución S-10/2, párrs. 96 y 98). Se realizan estudios concretos en respuesta a solicitudes de la Asamblea General que figuran en las resoluciones y en la decisión siguientes:

Documento Final S-10/2, párrs. 94 y 95; resoluciones 33/71 I y M, de 16 de diciembre de 1978, y 34/83 K, de 11 de diciembre de 1979;

Resoluciones 32/87 C, de 12 de diciembre de 1977, S-10/2, párr. 97, 33/91 I, de 18 de enero de 1979, y 34/83 A, de 11 de diciembre de 1979;

Resoluciones 33/67, de 14 de diciembre de 1978, y 34/83 F, de 11 de diciembre de 1979;

Resoluciones 33/71 J, de 14 de diciembre de 1978, y 34/83 E, de 11 de diciembre de 1979;

Resoluciones 33/91 D, de 16 de diciembre de 1978, y 34/83 J, de 11 de diciembre de 1979;

Resolución 33/91 E, de 16 de diciembre de 1978;

Resolución 34/89, de 11 de diciembre de 1979;

Resolución 34/87 B, de 11 de diciembre de 1979;

Resolución 34/87 E, de 11 de diciembre de 1979;

Resolución 34/76 B, de 11 de diciembre de 1979;

Decisión 34/422, de 11 de diciembre de 1979;

d) Estrategia y producto

4.86 La Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, que se reúne dos veces por año, asesora al Secretario General sobre diversos aspectos de los estudios que se han de emprender con los auspicios de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y de la limitación de armamentos, incluido el programa de tales estudios. La Junta ha acordado que ese programa tenga carácter integrado y se relacione con una estrategia para el desarme y con las negociaciones destinadas a aplicar esa estrategia. La Junta tiene cuidadosamente en cuenta los estudios que ya se han llevado a cabo y los que están en vías de realización. Ofrece orientación sobre la dirección que

pueden tomar determinados estudios, así como asesoramiento sobre la forma de efectuarlos, teniendo debidamente presentes las diversas consideraciones políticas, socioeconómicas, de seguridad nacional y regionales que estén en juego. También formula propuestas acerca de futuros estudios. Durante los preparativos para conferencias de examen y otras reuniones sobre el desarme se emprenden asimismo estudios de antecedentes.

4.87 Hay once estudios concretos que deben efectuarse durante la primera mitad del período que abarca el plan. La Asamblea General ha pedido al Secretario General que realice esos estudios con la asistencia de expertos adecuados en cada caso:

- a) Relación entre el desarme y el desarrollo: estudio por expertos de la relación entre el desarme y el desarrollo, que se ha de hacer en el contexto de la posible contribución del desarme al establecimiento del nuevo orden económico internacional;
- b) Relación entre el desarme y la seguridad internacional: estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional;
- c) Reducción de los presupuestos militares: con la asistencia de un grupo ad hoc de especialistas con experiencias en la esfera de la presupuestación militar, realizar un ensayo práctico del instrumento propuesto para la unificación de la presentación de informes sobre gastos militares de los Estados Miembros, evaluar los resultados y preparar recomendaciones para el mejoramiento y la aplicación ulterior de ese instrumento;
- d) Cuestión de la creación de un organismo internacional de satélites de control: estudio de las consecuencias técnicas, jurídicas y financieras de la creación de un organismo internacional de satélites de control;
- e) Estudio amplio sobre las armas nucleares: estudio amplio que ofrezca información sobre los actuales arsenales nucleares, las tendencias en la evolución tecnológica de los sistemas de armas nucleares, los efectos de su uso y sus consecuencias para la seguridad internacional, así como para las negociaciones sobre el desarme;
- f) Aspectos del desarme regional: estudio sistemático de todos los aspectos del desarme regional;
- g) Armamento nuclear israelí: preparar un estudio sobre armamento nuclear israelí con la asistencia de expertos calificados;
- h) Medidas de fomento de la confianza: estudio amplio de las medidas encaminadas a fomentar la confianza, teniendo presentes las respuestas de los gobiernos recibidas por el Secretario General que figuran en el documento A/34/416;
- i) Arreglos institucionales relativos al proceso de desarme: estudio amplio para evaluar los actuales requisitos institucionales y las futuras necesidades respecto del examen por parte de las Naciones Unidas de las cuestiones de desarme, delinear las posibles funciones, las estructuras y el marco institucional que podrían satisfacer esos requisitos y necesidades, incluidas las consecuencias jurídicas y financieras, y para formular recomendaciones sobre posibles decisiones acerca de la cuestión;

j) Capacidad nuclear de Sudáfrica: informe amplio sobre el plan y la capacidad de Sudáfrica en materia nuclear;

k) Prohibición general de ensayos nucleares: estudio sobre la cuestión de la prohibición general de ensayos nucleares recomendado por la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y por el propio Secretario General. La Asamblea General quizás autorice otros estudios antes de la expiración del período que abarca el plan. Como ha sucedido antes, la realización de esos estudios se encomendará a grupos de expertos gubernamentales nombrados por el Secretario General, a grupos de consultores o a la Secretaría. En muchos casos, se contratan consultores debidamente calificados durante períodos limitados para ayudar en la preparación del material de antecedentes y en la redacción de los informes. Entre las actividades de la Secretaría relacionadas con las reuniones de expertos, además de la compilación de documentación, los servicios y la preparación de informes, habitualmente se incluye la preparación de documentos sustantivos de antecedentes. En relación con esos estudios, para 1980 se prevén 25 reuniones de grupos de expertos que se celebrarán en Nueva York y Ginebra y en las que participarán unos 140 expertos gubernamentales y de otro carácter. Además, la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme celebra dos reuniones por año.

i) Situación a fines de 1981

4.88 Todos los estudios mencionados deben completarse para 1981. No obstante, la Junta Consultiva seguirá elaborando un programa amplio de estudios sobre el desarme y continuará asesorando al Secretario General en su ejecución. A la luz de las recomendaciones y decisiones de la Asamblea General, se prevé la iniciación, de algunos otros estudios en 1980 y 1981.

ii) Bienio 1982-1983

4.89 Continuarán los trabajos relativos a algunos estudios nuevos, iniciados durante el bienio anterior. El programa de estudios será objeto de nuevas reformas durante el bienio actual. Tal vez la Asamblea General, por iniciativa propia o respondiendo a propuestas de la Junta Consultiva, decida solicitar nuevos estudios acerca de algunos temas. Los detalles y plazos de esas actividades se determinarán en las resoluciones pertinentes.

e) Impacto previsto

4.90 Los estudios en materia de desarme y limitación de armamentos corresponden a dos categorías. La primera está integrada por los estudios solicitados por la Asamblea General o el órgano de negociación, a la luz de las negociaciones en marcha sobre determinadas medidas de desarme. Los resultados de esos estudios pueden desempeñar una función importante para facilitar el proceso de esas negociaciones. La segunda categoría está constituida por estudios amplios para identificar nuevos acontecimientos relativos a los armamentos o al desarme que podrían dar lugar o prestarse a la celebración de negociaciones encaminadas a celebrar acuerdos internacionales. Se espera que los resultados de esos estudios contribuyan de ese modo al subprograma 1, Deliberaciones y negociaciones.

4.91 Además, conjuntamente con las actividades relacionadas con el subprograma 2, Información sobre el desarme, los resultados de tales estudios serán fuentes valiosas de información para movilizar a la opinión pública y obtener apoyo para el desarme.

SUBPROGRAMA 5: CAPACITACION PARA EL DESARME

a) Objetivo

4.111 El objetivo de este subprograma es contribuir a la capacitación y especialización de funcionarios públicos nacionales, especialmente de países en desarrollo, para permitirles participar con mayor eficacia en los foros de deliberación y negociación internacionales, así como suministrar servicios de expertos en el plano nacional.

b) Problemas considerados

4.112 Los funcionarios públicos, especialmente los diplomáticos, que se ocupan de asuntos relacionados con el desarme en los órganos deliberativos y en las negociaciones necesitan conocer a fondo los problemas y procedimientos de que se trata. El propósito de este programa es satisfacer esas necesidades.

c) Base legislativa

4.113 En el párrafo 108 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones (S-10/2), la Asamblea General decidió establecer un programa de becas sobre desarme, que se financiaría con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que preparase directrices para el programa. En su resolución 33/71 E, de 14 de diciembre de 1978, la Asamblea General aprobó esas directrices (A/33/305). En su trigésimo cuarto período de sesiones, por la resolución 34/83 D, la Asamblea General tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el primer Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme (1979) y decidió continuar el programa.

d) Estrategia y producto

4.114 De conformidad con la decisión mencionada de la Asamblea General tomada en su décimo período extraordinario de sesiones, cada año se conceden 20 becas sobre desarme. Los cursos de capacitación tienen una duración de hasta seis meses. Durante ese período, los participantes en el programa reciben capacitación en la Sede de las Naciones Unidas, en Ginebra y en otros lugares, en relación con todos los aspectos del desarme, por medio de conferencias, seminarios, cursos de redacción, ejercicios de simulación y la observación del funcionamiento de órganos que se ocupan del desarme, incluidos el Comité de Desarme y la Primera Comisión de la Asamblea General. Forma parte del programa un breve curso que se dicta en Viena, en el Organismo Internacional de Energía Atómica. El Centro para el Desarme tiene a su cargo la organización y administración del programa. Al organizar el programa, el Centro utiliza los servicios de expertos del sistema de las Naciones Unidas, en particular del UNITAR, de los Estados Miembros y de los institutos de investigación competentes. Hacia el final de cada programa anual, se hace una evaluación usando, entre otros elementos, cuestionarios que han de ser completados por los participantes. Una evaluación oficiosa hecha por algunos becarios y otros participantes del programa de 1979 indica que el programa ha tenido un buen comienzo y podrá cumplir su objetivo.

i) Situación a fines de 1981

4.115 Durante el bienio 1980-1981, recibirán capacitación especializada en la esfera del desarme unos 60 funcionarios provenientes en su mayoría de países en desarrollo.

ii) Bienio 1982-1983

4.116 Si bien se puede suponer que el programa proseguirá conforme al sistema vigente, continuarán también los esfuerzos por mejorar la organización y el contenido del plan de estudios. Para fines de 1983 habrán participado en el programa unos 100 funcionarios.

e) Impacto previsto

4.117 Los becarios prestarán servicios especializados a nivel nacional y, en su mayoría, participarán también en foros internacionales sobre el desarme. El mejor conocimiento y comprensión de los problemas del desarme aumentará sin duda la capacidad de los participantes para representar eficazmente a sus países en los procesos de negociación y deliberación relacionados con el desarme.

CAPITULO 6

JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONALES

PROGRAMA 5: ARMONIZACION Y UNIFICACION PROGRESIVAS DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL, (SUBDIVISION DE DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL, OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS)

A. Organización

4. Actividades que se prevé terminar

Sustitúyase el párrafo 6.136 del documento A/33/6/Rev.1 por el texto siguiente.

6.136 Los siguientes elementos del programa, descritos en los párrafos 20.6 y 20.15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, se terminaron en diciembre de 1979: transporte marítimo de mercancías y garantías de los contratos. Se prevé terminar los siguientes elementos del programa:

En 1980-1981

Aprobación de la Convención sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías y los artículos sobre la conciliación en las controversias internacionales comerciales.

En 1982-1983

Uno o dos de los elementos del programa enumerados en el párrafo 26.30 del presupuesto por programas para 1980-1981 (1.1 a) elaboración de normas uniformes sobre las cláusulas de indemnización fijada convencionalmente y las cláusulas penales y b) elaboración de normas uniformes sobre las cartas de crédito contingentes).

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: ARMONIZACION Y UNIFICACION DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

El texto para este subprograma que figura a continuación modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 indicados infra.

a) Objetivos

6.140 El objetivo de este subprograma consiste en prestar asistencia a la CNUDMI en la preparación de tratados y otros instrumentos jurídicos relacionados con el comercio internacional.

c) Base legislativa

6.142 La base legislativa para este subprograma dimana de las resoluciones de la Asamblea General 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, y 33/92, de 16 de diciembre de 1978.

d) Estrategia y producto

6.143 a) En su 11° período de sesiones, celebrado en 1978, la CNUDMI aprobó un nuevo programa de trabajo en que se asignaba prioridad a los siguientes elementos:

- i) Temas relacionados con los contratos de comercio internacional: a) la permuta o cambio internacional; b) estudio de las prácticas contractuales internacionales, en especial con respecto a las cláusulas de "inconveniencia", las cláusulas de fuerza mayor, las cláusulas de indemnización fijada convencionalmente y las cláusulas penales, y las cláusulas de protección de las partes contra las fluctuaciones del valor de la moneda; c) la Convención de La Haya de 1955 sobre la Ley aplicable a las ventas internacionales de bienes, que la Comisión ha de examinar sólo después de que la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado haya completado su revisión de esa Convención;
- ii) Temas relativos a los pagos internacionales: a) cartas de crédito contingentes, que se han de estudiar en conjunto con la Cámara de Comercio Internacional; b) transferencias de fondos por medios electrónicos, tema al que se ha de asignar, sin embargo, un grado de prioridad inferior que al tema a);
- iii) Determinación de una unidad de cuenta universal para las convenciones internacionales;
- iv) Arbitraje comercial internacional: conciliación de las controversias de comercio internacional, y su relación con el arbitraje y con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI;
- v) Responsabilidad por los productos;
- vi) Consecuencias jurídicas del nuevo orden económico internacional;
- vii) Transporte: preparación de estudios sobre el trabajo ya realizado por las organizaciones internacionales en las esferas del transporte multimodal, los contratos de fletamento, el seguro marítimo, el transporte por contenedores y la reexpedición de mercancías.

b) Respecto de todos los temas mencionados anteriormente, la Secretaría debe realizar en primer lugar estudios preliminares, en consulta con las organizaciones internacionales interesadas en caso necesario. La Secretaría puede actuar discrecionalmente para determinar el orden en que habrán de prepararse dichos estudios, pero ha de tener en cuenta las prioridades señaladas por la Comisión.

c) La Comisión debe decidir acerca del alcance de la futura labor sobre esos asuntos, y su posible asignación a grupos de trabajo, después de haber examinado los estudios preparados por la Secretaría.

d) Por norma general, la Comisión no debe remitir temas a un grupo de trabajo sino después de que la Secretaría haya realizado estudios preparatorios y la consideración de esos estudios por la Comisión haya indicado que el tema es no sólo adecuado en el contexto de la unificación y armonización del derecho, sino que la labor preparatoria se encuentra suficientemente avanzada para que un grupo de trabajo inicie su labor de manera fructífera.

e) Después de la preparación del nuevo programa de trabajo, la Secretaría ha terminado estudios sobre los siguientes temas:

- i) La permuta o cambio internacional;
- ii) Cláusulas de indemnización fijada convencionalmente y cláusulas penales;
- iii) Las cláusulas de protección de las partes contra las fluctuaciones del valor de la moneda;
- iv) Cartas de crédito contingentes;
- v) Arbitraje comercial internacional;
- vi) Consecuencias jurídicas del nuevo orden económico internacional;
- vii) Transporte.

Se han organizado reuniones a fin de examinar los problemas relacionados con las transferencias de fondos por medios electrónicos y la determinación de una unidad de cuenta universal; expertos externos han presentado estudios a esas reuniones.

ii) Bienio 1980-1981

6.144 Continuarán los trabajos relativos al proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales, así como sobre el arbitraje comercial internacional y sobre las garantías reales en mercaderías. La Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional también se encarga de los preparativos de la conferencia de plenipotenciarios que, según lo dispuesto por la Asamblea General, se celebrará entre el 10 de marzo y el 11 de abril de 1980 (con la posibilidad de prolongarse hasta el 18 de abril de 1980) a fin de concertar una Convención sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías. Durante el bienio 1980-1981, la CNUDMI continuará con los trabajos vinculados con la unificación y armonización del derecho mercantil internacional y seguirá considerando en qué medida las resoluciones de la Asamblea General relativas al establecimiento de un nuevo orden económico internacional pueden afectar esa labor. Como lo ha hecho hasta ahora además de celebrar su período de sesiones anual, la CNUDMI organizará reuniones de tres grupos de trabajo entre períodos de sesiones y seguirá celebrando consultas con instituciones bancarias y comerciales internacionales por medio de grupos especiales de estudio.

6.145 El Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales concluirá la labor que está realizando actualmente sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales y posteriormente elaborará las disposiciones que han de regir los cheques internacionales. El Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional formulará recomendaciones sobre los temas concretos que correspondería incluir en el programa de trabajo de la Comisión y realizará la labor adicional que le confíe la Comisión. El Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales examinará la viabilidad de elaborar normas uniformes sobre las cláusulas de indemnización fijada convencionalmente y las cláusulas penales, aplicables a una amplia gama de contratos comerciales internacionales. El Grupo de Estudios sobre Pagos Internacionales examinará la cuestión de una unidad de cuenta universal y la viabilidad de formular normas uniformes para reglamentar las transferencias de fondos por medios electrónicos.

6.146 Además, durante el bienio 1980-1981, el producto consistirá en estudios preparatorios y proyectos de texto sobre temas del programa de trabajo así como en los informes de la CNUDMI sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones anuales. Estos trabajos estarán destinados fundamentalmente a los gobiernos (los miembros de la CNUDMI y de sus grupos son gobiernos) y en segundo lugar a las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales. Se seguirá impartiendo capacitación y prestando asistencia en relación con cuestiones de derecho mercantil y, si pueden obtenerse los fondos extrapresupuestarios necesarios, se celebrará un segundo simposio de la CNUDMI sobre derecho mercantil internacional.

iii) Bienio 1982-1983

6.147 Durante el bienio 1982-1983, se continuará la labor prevista en el programa de trabajo, con excepción de los temas terminados en 1980-1981 y de aquellos en relación con los cuales los estudios de viabilidad hayan demostrado que la unificación no es necesaria o factible. En particular, se prevé que han de continuarse los trabajos vinculados con los estudios de investigación y la elaboración de instrumentos jurídicos respecto de los temas siguientes:

- a. Títulos negociables internacionales, con miras a convocar una conferencia de plenipotenciarios para concertar una convención sobre los títulos negociables internacionales;
- b. Arbitraje comercial internacional, a fin de elaborar un proyecto de ley tipo sobre el arbitraje comercial internacional;
- c. Prácticas contractuales en el comercio internacional, con la posibilidad de elaborar cláusulas tipo para los contratos internacionales respecto de las cláusulas de "inconveniencia", las cláusulas de fuerza mayor, las cláusulas monetarias y todas las demás cláusulas en relación con las cuales resulta útil disponer de cláusulas tipo;
- d. Normas uniformes que rijan las transferencias de fondos por medios electrónicos;
- e. Un instrumento jurídico para la determinación de una unidad de cuenta universal;
- f. Responsabilidad por los productos, con la posibilidad de elaborar un proyecto de convención o proyecto de ley tipo sobre la responsabilidad por los productos en el comercio internacional;
- g. Instrumentos jurídicos en relación con el nuevo orden económico internacional.

e) Impacto previsto

6.149 Se prevé que la labor de la CNUDMI facilitará las relaciones comerciales internacionales al elaborar convenciones internacionales, leyes uniformes, normas o leyes tipo y condiciones generales y estipulaciones comerciales destinadas a regir dichas relaciones. Las partes en los contratos comerciales internacionales indican, cada vez con mayor frecuencia, que el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI establecido recientemente es el procedimiento que ha de aplicarse para la solución de las

controversias. La Convención sobre el Transporte Marítimo de Mercancías (normas de Hamburgo), aprobada por una conferencia de plenipotenciarios, entrará en vigor cuando haya sido ratificada por un número suficiente de Estados. Cuando ello suceda, la Convención tendrá una repercusión considerable en el comercio internacional al reglamentar determinados derechos y obligaciones de los transportistas y cargadores que son partes en los contratos de transporte marítimo de mercancías.

SUBPROGRAMA 2: COORDINACION DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, QUE SE OCUPAN DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

El texto que figura a continuación modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 indicados infra.

a) Objetivos

6.150 Este subprograma tiene por objetivo contribuir a la armonización y la unificación progresivas del derecho mercantil internacional coordinando la labor de la CNUDMI con la de otras organizaciones que realizan actividades en esta esfera y fomentando la cooperación entre ellas.

c) Base legislativa

6.152 La base legislativa de este subprograma dimana de las resoluciones de la Asamblea General 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, y 34/142, de 17 de diciembre de 1979.

d) Estrategia y producto

iii) Bienio 1982-1983

6.156 Se proseguirá con la labor relativa a los elementos del programa de trabajo expuesto en el párrafo 6.143 supra, con excepción de los elementos del programa que se hayan terminado durante el bienio 1980-1981.

CAPITULO 7

ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y DESCOLONIZACION

PROGRAMA 1: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS POLITICOS, ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y DESCOLONIZACION

7.3 Sustitúyase el inciso i) del párrafo 7.3 del documento A/33/6/Rev.1 por el texto siguiente.

3. Actividades que se prevé terminar y reorganización consiguiente

i) En 1978-1979

Seis territorios (Dominica, Kiribati, las Islas Salomón, Tuvalu, San Vicente y las Granadinas) obtuvieron la independencia en este período.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: TERRITORIOS AFRICANOS Y OTROS TERRITORIOS*

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 indicados infra.

a) Objetivos

7.18 El objetivo de este subprograma es prestar asistencia en la descolonización de tres territorios de Africa (Namibia, Rhodesia del Sur y el Sáhara Occidental) así como de tres territorios (Timor Oriental, Gibraltar y Santa Elena) ubicados fuera de la región africana.

b) Problemas considerados

7.19 Los territorios africanos que se han agrupado en este subprograma plantean los problemas de descolonización más graves y difíciles a que han debido y deben hacer frente las Naciones Unidas. En un gran número de resoluciones, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han hecho hincapié en la urgencia de poner término a esas situaciones mediante la consecución de la libertad y la independencia basadas en el gobierno de la mayoría.

c) Base legislativa

7.21 Suprímense las referencias a las resoluciones 32/42, 32/9, 32/116, 32/22, 32/34, 32/410 y 32/44 de la Asamblea General, y sustitúyanse por las resoluciones siguientes: 34/94 (sobre la labor del Comité Especial); 34/92 (Namibia); 34/192 (Rhodesia del Sur); 34/37 (Sáhara Occidental); 34/40 (Timor Oriental); 34/411 (Santa Elena); y 34/412 (Gibraltar).

* El título se ha modificado para que corresponda al alcance del subprograma.

d) Estrategia y producto

7.22 Sustitúyase el inciso ii) del párrafo 7.22 por el texto siguiente.

- ii) Investigaciones y análisis para determinar las condiciones políticas, militares, económicas y sociales de Africa, así como las condiciones de otros territorios incluidos en este subprograma que afectan a la descolonización.

7.23 Todas las actividades actuales seguirán siendo importantes mientras no se haya completado la descolonización de esos territorios.

SUBPROGRAMA 2: CARIBE, ASIA Y EL PACIFICO

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 indicados infra.

b) Problemas considerados

7.26 Sustitúyanse las palabras "11 Territorios" por las palabras "10 Territorios".

En la nota 3 suprímense las referencias a Dominica, Santa Lucía y San Vicente.

7.27 Asia y el Pacífico. En la región de Asia y el Pacífico, este subprograma se refiere a ocho territorios insulares que aún no han logrado la libre determinación y la independencia.

En la nota 4, suprímense las referencias a las Islas Gilbert, las Islas Salomón y Tuvalu.

c) Base legislativa

7.29 Suprímase la referencia a la resolución 32/42 de la Asamblea General y añádase la resolución 34/94 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1979.

Sustitúyanse las dos últimas oraciones del párrafo por el texto siguiente.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó también las resoluciones 34/10 y 34/34 a 34/39 relativas a 13 territorios de las regiones del Caribe y de Asia y el Pacífico. También aprobó las decisiones 34/413 a 34/416 sobre Brunéi, Pitcairn, las Islas Malvinas (Falkland), Antigua y San Cristóbal-Nieves-Anguila, y llegó a consensos (decisiones 34/409 y 34/410) sobre dos territorios.

d) Estrategia y producto

7.32 Donde dice "11 territorios no autónomos", debe decir "ocho territorios no autónomos".

PROGRAMA 2: OFICINA DEL COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA

Sustitúyase el párrafo 7.42b del documento A/33/6/Rev.1 por el texto siguiente.

3. Actividades que se prevé terminar y reorganización consiguiente

7.42b Dada la situación política especial existente, es difícil fijar con exactitud la fecha en que podrían terminarse los programas que a continuación se enumeran durante los períodos 1980-1981 ó 1982-1983. Es igualmente difícil indicar la fecha de la independencia de Namibia. Durante el bienio 1980-1983, se iniciarán o proseguirán los siguientes programas:

- i) Educación y capacitación;
- ii) Instituto de las Naciones Unidas para Namibia;
- iii) Programa de la nación namibiana;
- iv) Ejecución del programa de documentos de viaje para los namibianos;
- v) Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia;
- vi) Difusión de información.

SUBPROGRAMA: NAMIBIA*

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 indicados infra.

a) Objetivos

7.45 En la primera oración de este párrafo, donde dice "aplicar" debe decir "ejecutar".

Sustitúyase también el texto original del inciso iv) del párrafo 7.45 por el texto siguiente.

- iv) Desempeñar las funciones de autoridad coordinadora en la aplicación del Programa de la nación namibiana;

y añádase el texto siguiente como inciso vi) del párrafo 7.45:

- vi) Difundir información.

c) Base legislativa

7.47 Añádase 33/182 después de 32/9.

* El título "Asistencia a Namibia" ha sido reemplazado por el de "Namibia" para reflejar mejor el contenido y los objetivos del subprograma.

d) Estrategia y producto

ii) Bienio 1980-1981

7.49 Sustitúyase el inciso c. de este párrafo por el texto siguiente.

Ejecución del Programa de la nación namibiana mediante la dirección y la coordinación de la asistencia que prestan los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a los namibianos que se encuentran fuera del territorio.

e) Impacto previsto

7.52 Sustitúyanse los incisos ii), iii) y v) de este párrafo por el texto siguiente.

- ii) El PNUD ha fijado para Namibia una cifra indicativa de planificación;
- iii) Se ha establecido en Lusaka el Instituto para Namibia, con fines de capacitación e investigación;
- v) Se ha iniciado el Programa de la nación namibiana, por cuyo conducto los organismos especializados han intensificado sus programas de asistencia para namibianos bajo la dirección del Consejo para Namibia y en consulta con la SWAPO.

CAPITULO 12

INFORMACION PUBLICA

PROGRAMA: DEPARTAMENTO DE INFORMACION PUBLICA*

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 indicados infra.

A. Organización

1. Examen intergubernamental

12.1 De conformidad con la resolución 33/115 C de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1978, se estableció el órgano intergubernamental de examen denominado Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros. En su resolución 34/182, de 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General decidió mantener en funciones el Comité, que se llamaría en lo sucesivo Comité de Información de las Naciones Unidas, y cuya composición se ampliaría de 41 a 66 miembros.

12.2 El Comité de Información de las Naciones Unidas deberá examinar todos los años las políticas y actividades de información pública; estas actividades serán examinadas asimismo por la Asamblea General en el contexto del debate de la Quinta Comisión sobre el proyecto de presupuesto. Otros órganos intergubernamentales sustantivos evalúan, cuando es necesario, las actividades de información en sus esferas de competencia.

SUBPROGRAMA 2: INFORMACION DE FONDO

d) Estrategia y producto

iv) División de Información Económica y Social

12.50 Añádanse los incisos siguientes:

- e. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables (1981);
- f. Simposios sobre las actividades de las empresas transnacionales en Rhodesia del Sur (1980-1981).

e) Base legislativa

12.61 Añádanse las resoluciones 33/115 y 34/182 de la Asamblea General.

* El título del programa se cambió para que correspondiera al nombre del Departamento.

CAPITULO 13

CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO

PROGRAMA 1: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES

SUBPROGRAMA 3: CUESTIONES FISCALES Y CUESTIONES FINANCIERAS INTERNAS

Sustitúyase el párrafo 13.37 del documento A/33/6/Rev.1 por el texto siguiente:

d) Estrategia

i) Indole del cambio de estrategia

La estrategia que se propone a continuación hace, en comparación con la anterior, mayor hincapié en la movilización de los ahorros privados en los países en desarrollo, con miras a aumentar la autodependencia financiera de esos países y el empleo de dichos ahorros en el fomento del desarrollo a nivel popular. Otra diferencia entre la estrategia anterior y la que se propone se relaciona con la labor sobre tributación internacional: como el Grupo de Expertos en Acuerdos Fiscales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo ha terminado en diciembre de 1979 el modelo de Convenio de las Naciones Unidas para evitar la doble imposición entre países desarrollados y países en desarrollo, de 1980 a 1983 la labor se concentrará en la evasión y evitación internacional de impuestos, que ocasiona pérdidas importantes de ingresos tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

ii) Nueva estrategia para el período 1980-1983

13.37 En concordancia con los resultados y conclusiones del Simposio internacional sobre la movilización del ahorro personal en los países en desarrollo, celebrado en febrero de 1980 en Kingston, Jamaica, el programa de investigaciones y estudios sobre la movilización del ahorro personal tratará de ofrecer una base para la elaboración de instrumentos e incentivos más eficaces para el ahorro, y la formulación de sugerencias de política con miras a la ampliación de los servicios crediticios para agricultores e industriales de pequeña y mediana escala. Las políticas se formularán en un segundo simposio internacional sobre el ahorro, que se celebrará a comienzos de 1982. Los trabajos sobre tributación internacional estarán destinados a ofrecer una base para la formulación de sugerencias o directrices de políticas encaminadas a robustecer la cooperación internacional en la lucha contra la evasión y evitación de impuestos. Los trabajos consistirán en la preparación de un examen de los medios utilizados para evadir o evitar los impuestos que gravan transacciones concertadas en un contexto internacional, en el estudio de las posibles soluciones a los problemas de la evasión y evitación de impuestos, y en el estudio de la viabilidad de unificar los conceptos, principios y criterios de interpretación en la tributación internacional, como primer paso hacia la posible elaboración de una convención internacional sobre el intercambio de información para prevenir la evasión y evitación de impuestos. El examen y los estudios se presentarán al Grupo de Expertos en Acuerdos Fiscales (que en adelante se denominará Grupo de Expertos en tributación internacional). Como complemento del estudio de la tributación en los países desarrollados, emprendido durante el bienio anterior, se efectuará una evaluación a fondo de la eficacia de los incentivos a las inversiones, especialmente de los incentivos fiscales, concedidos por los países en desarrollo.

PROGRAMA 2: DEPARTAMENTO DE COOPERACION TECNICA PARA EL DESARROLLO

Sustitúyanse el subprograma 4, Prestación de servicios de bienestar social, y el subprograma 5, Participación de la población en los esfuerzos de desarrollo en los niveles local e intermedio (A/33/6/Rev.1, párrs. 13.97 a 13.115), por el texto siguiente.

SUBPROGRAMA 4: DESARROLLO RURAL INTEGRADO

a) Objetivos

13.97 El objetivo de este subprograma es ayudar a los países en desarrollo a planificar y ejecutar con más eficacia programas de desarrollo rural integrado orientados hacia la erradicación de la pobreza.

b) Problemas considerados

13.98 Frente a difíciles problemas de desarrollo socioeconómico que agravan la pobreza rural y ante la necesidad urgente de resolverlos en interés de un rápido desarrollo nacional, los gobiernos de los países en desarrollo han reconocido cada vez más las graves limitaciones de los enfoques exclusivamente unisectoriales o de nivel local aplicados al desarrollo rural. Esas limitaciones han ocasionado con frecuencia una movilización ineficiente de los recursos nacionales e internacionales, por la dispersión de esfuerzos, por incongruencias entre las actividades realizadas en los diferentes niveles gubernamentales y por la falta de un criterio integrado para las actividades sectoriales previstas en los planes y programas de desarrollo rural. Para resolver ese problema, en muchos países se ha preferido establecer programas nuevos integrados sectorialmente y que se aplican en varios niveles. Sin embargo, a menudo ha resultado difícil ejecutar esos programas integrados de desarrollo rural, porque los sistemas actuales de planificación, administración y gestión del desarrollo normalmente requieren cambios sustanciales para poder adoptar el enfoque multisectorial y de niveles múltiples. Además, se carece de los sistemas de información que se necesitarían para supervisar eficazmente la gestión y acelerar tales programas. A pesar de haberse adquirido alguna experiencia nacional en la correcta aplicación de esos programas integrados de desarrollo rural, es raro que la experiencia adquirida por un país o por una región determinados se conozca en otros países que tropiezan con análogas dificultades. Esto se aplica especialmente a la elaboración de sistemas de supervisión y evaluación del desarrollo destinados a favorecer la planificación, la administración y la gestión integradas del desarrollo en todas las etapas. Por otro lado, la cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas con frecuencia ha ocasionado dificultades en el plano nacional, porque la asistencia misma se ha visto afectada por consideraciones sectoriales propias de los organismos y por la falta del criterio integrado que se necesita, especialmente en lo que respecta a la planificación y la ejecución de los programas.

c) Base legislativa

13.99 La base legislativa para este subprograma se encuentra en la resolución II, párrs. 5, 6 y 7, de la Conferencia Mundial de la Alimentación, aprobada por la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, así como en las resoluciones 1707 (LIII), párr. 5, de 28 de julio de 1972, y 2073 (LXII), párr. 2, de 13 de mayo de 1977, y en las decisiones 175 (LXI), de 5 de agosto de 1976, y 1979/67, de 3 de agosto de 1979, del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia para el período 1980-1983

13.100 La estrategia de este subprograma tiene por objeto ofrecer apoyo a los esfuerzos interinstitucionales de cooperación técnica por conducto de servicios de asesoramiento directo para la formulación y aplicación de programas nacionales integrados de desarrollo rural con un enfoque multisectorial y de niveles múltiples. Los proyectos de cooperación técnica que abarca este subprograma son los que, en sí mismos, tienen una orientación multisectorial, normalmente requieren la participación de muchos organismos y tienen que ver con la planificación, la programación y la gestión de los programas. Para movilizar ese enfoque integrado y coordinado de la cooperación técnica a nivel de los países, se prestará apoyo sustantivo a los trabajos entre organismos en el marco del Equipo de Tarea sobre Desarrollo Rural del CAC, que se espera fortalecer como parte de las actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

e) Impacto previsto

13.101 Se prevé que, gracias al subprograma, varios países incorporarán planes y programas mejorados de desarrollo rural integrado, orientados hacia la erradicación de la pobreza, sobre la base de los resultados de la cooperación técnica entre muchos sectores y organismos. Se prevé que algunos países adoptarán procedimientos más correctos de supervisión y evaluación sistemática de los programas de desarrollo rural, a fin de mejorar los procesos de planificación y ejecución de esos programas. A su vez, esto conducirá a un empleo más eficaz de los recursos destinados al desarrollo rural, incluida una aplicación más útil de la cooperación técnica multisectorial.

PROGRAMA 5: COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

El Subprograma 3, Política y planificación económicas en América Central (A/33/6/Rev.1, párrs. 13.185 a 13.190), no aparece como subprograma separado pero está incorporado como elemento de programa 2.2 del subprograma 2, Elaboración de estrategias y políticas, en el párrafo 12.14 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 1/. Esa situación se mantendrá en el bienio 1982-83.

El subprograma 4, Análisis de la política del sector público en México (ibid., párrs. 13.191 a 13.198) y el subprograma 5, Análisis económicos a largo plazo (ibid., párrs. 13.199 a 13.206), no figuran en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, por haber sido cancelados en razón de su escasa prioridad.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/34/6).

CAPITULO 15

ALIMENTACION Y AGRICULTURA

PROGRAMA 1: CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

Las partes subrayadas del texto siguiente son revisiones a los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 que se citan y reproducen a continuación.

3. Actividades conjuntas importantes que se preven para el período 1980-1983

15.7 Además de continuar la coordinación oficial, se dará especial atención durante el período del plan de mediano plazo a las actividades conjuntas siguientes:

a) Con la FAO, el BIRF, los bancos regionales y el PNUD, para desarrollar programas especiales con objeto de aumentar la producción de alimentos y prestar apoyo a la preparación y ejecución de estrategias nacionales en el sector alimentos;

b) Con el PMA, la FAO, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y el Consejo Internacional del Trigo, para desarrollar programas especiales en la esfera de la seguridad alimentaria, incluidas las reservas de cereales;

c) Con el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, el Consejo Internacional del Trigo y organizaciones bilaterales, para desarrollar y mejorar el marco de política de la ayuda alimentaria;

d) Con el PNUD, el UNICEF, la OMS, el BIRF y la FAO, para desarrollar programas especiales de nutrición y de distribución de alimentos;

e) Con la FAO y el FMI, para establecer un servicio especial de financiación de alimentos;

f) Con la FAO, el BIRF, los bancos regionales, el Consejo Internacional del Trigo, el FMI y la UNCTAD, para preparar un plan de emergencia para la atención de crisis alimentarias.

C. Descripción del subprograma

SUBPROGRAMA: COORDINACION DE LA ACCIÓN MUNDIAL PARA COMBATIR EL HAMBRE

a) Objetivos

15.8 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Estimular la producción de alimentos en los países con prioridad alimentaria hasta lograr un aumento del 4% anual, mediante la elaboración de estrategias para el sector alimentos y el apoyo a otros planes y programas generales en ejecución;

- ii) Iniciar programas especializados de planificación de la nutrición, intervención en la nutrición y erradicación de la deficiencia de micronutrientes en países en desarrollo por medio de los organismos existentes y con la participación gubernamental e idear un mecanismo para la lucha masiva contra el hambre que asegure a las personas afectadas un acceso directo a los alimentos;
- iii) Garantizar un abastecimiento continuo y adecuado de ayuda alimentaria en un mínimo de 10 millones de toneladas, con sujeción a una reevaluación adecuada, y desarrollar y mejorar el marco de políticas de la ayuda alimentaria;
- iv) Establecer sobre una base anual la reserva internacional de emergencia de 500.000 toneladas de cereales, propuesta en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- v) Lograr una reserva efectiva y adecuada de cereales y prever el acceso a ella en particular, de los países en desarrollo con déficit alimentario en épocas de escasez y precios elevados, incluido un servicio financiero en condiciones favorables;
- vi) Establecer de antemano un mecanismo de emergencia para la atención de crisis alimentarias;
- vii) Iniciar programas concretos para mejorar las posibilidades del comercio de alimentos de los países en desarrollo y diversificar las fuentes de abastecimiento a fin de prevenir los peligros inherentes a la concentración del suministro;
- viii) Aumentar la corriente de recursos para incrementar la producción de alimentos en países en desarrollo mediante esfuerzos especializados por aumentar la disponibilidad de inversiones extraordinarias y de insumos agrícolas importantes, conforme a las exigencias de su desarrollo.

b) Problemas considerados

15.9 Es necesario seguir de cerca la situación alimentaria mundial en todos sus aspectos, incluidas las actividades de las organizaciones internacionales y los gobiernos para preparar soluciones a corto y largo plazo para los problemas alimentarios con objeto de obtener una visión de todo el panorama alimentario, determinar si la estrategia alimentaria mundial en su conjunto tiene valor, identificar defectos, lagunas y sectores problemáticos y formular recomendaciones a la Asamblea General con objeto de producir los resultados deseados.

c) Base legislativa

15.10 La base legislativa de este subprograma emana de:

- i) La Conferencia Mundial de la Alimentación, su Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición y sus 22 recomendaciones 1/;

1/ Véase Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (publicación de la Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3).

- ii) Las disposiciones sobre alimentación y agricultura de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975;
- iii) Las recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación, especialmente su Comunicado de Manila: Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición 2/, aprobado por la Asamblea General en la resolución 32/52, de 8 de diciembre de 1977; la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación, aprobada por la Asamblea General en su resolución 33/90, de 15 de diciembre de 1978; las Conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación 3/, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 33/90, de 15 de diciembre de 1978; y las Conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su quinto período ministerial de sesiones 4/;
- iv) Las resoluciones 1969 (LIX), de 30 de junio de 1975; 2037 (LXI) y 2038 (LXI), de 10 de agosto de 1976; 2107 (LXIII), de 9 de agosto de 1977; 2114 (LXIII), de 11 de agosto de 1977; y 1978/69, de 16 de agosto de 1978, del Consejo Económico y Social;
- v) Las resoluciones 31/121, de 16 de diciembre de 1976; 32/52, de 11 de enero de 1978; 33/90, de 15 de diciembre de 1978; y 34/110 de 28 de enero de 1980, de la Asamblea General.

d) Estrategia

i) Situación en 1980-1981

15.11 Todas las cuestiones de interés para este subprograma son de carácter permanente y se tratará de ellas en niveles progresivos de acción superior a medida que se realicen progresos. Como resultado de ello, las actividades que se prevé terminar revestirán la forma de un progreso intermedio para resolver progresivamente los principales problemas alimentarios. Es de esperar que los esfuerzos del Consejo, en cooperación con gobiernos y organismos de las Naciones Unidas, den por resultado los siguientes logros durante 1980-1981:

a) Se estará cerca de la meta de 10 millones de toneladas de ayuda alimentaria por medio de un nuevo convenio de ayuda alimentaria para el que se prometerán 7,5 millones de toneladas en lugar de las promesas anteriores de 4,2 millones de toneladas. No obstante, el total de las promesas efectivas de contribución puede ascender a 10 millones de toneladas;

b) Se establecerá una reserva adecuada de cereales mediante la negociación del nuevo acuerdo que sustituirá al Convenio Internacional del Trigo de 1971;

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/32/19), parte I, párr. 1.

3/ Ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/33/19), parte I, párr. 1.

4/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/34/19), parte I, párr. 1.

c) Se alcanzará el objetivo de 500.000 toneladas para constituir una reserva internacional de emergencia, sobre la base de la reposición anual;

d) Se espera lograr en etapas progresivas otros propósitos del subprograma, como el mejoramiento en las esferas de una creciente producción y distribución de alimentos y nutrición, un servicio de financiación alimentaria, la mejora de las posibilidades del comercio de alimentos de países en desarrollo, la creación de mecanismos para la atención de crisis alimentarias y otros;

e) Se espera un progreso constante en el logro de niveles más altos de recursos externos para la producción de alimentos y el aumento de la oferta de insumos.

ii) Período 1980-1983

15.12 La estrategia del Consejo Mundial de la Alimentación durante el período 1980-1983 tendrá cuatro elementos básicos:

a) Examen de todos los medios posibles para acelerar los esfuerzos internacionales en pro de una reducción masiva del hambre durante el decenio de 1980, con miras a su erradicación definitiva;

b) Negociaciones y persuasión política en los más altos niveles gubernamentales por el Presidente, los Miembros Ministeriales y la Mesa del Consejo y el Director Ejecutivo;

c) Presentación pública de las recomendaciones del Consejo en sus reuniones y en otros lugares, incluidos los foros políticos y económicos mundiales y regionales;

d) Consultas de la secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación con las secretarías de otras organizaciones internacionales y con los gobiernos.

e) Impacto previsto

15.14 Se espera que el impacto de la labor del Consejo Mundial de la Alimentación se ponga de manifiesto en el logro de los objetivos del sistema de las Naciones Unidas que se indican en las recomendaciones que figuran en las resoluciones mencionadas en el párrafo 15.10 supra. Los efectos logrados por el Consejo pueden ser evaluados ya si se tiene en cuenta el apoyo unánime dato en el Consejo Económico y Social y en la Asamblea General al Comunicado de Manila: Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición 2/, que tuvo origen en su tercer período de sesiones, y a su Declaración de México aprobada en el cuarto período de sesiones celebrado en México, D.F. 3/. El impacto inicial es también evidente si se observan el éxito del Consejo en conseguir un aumento de las contribuciones a la reserva de emergencia de 500.000 toneladas propuesta por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones, la adopción por 29 países en desarrollo de estrategias en el sector alimentos con posterioridad al quinto período de sesiones del Consejo celebrado en Ottawa, y el acuerdo alcanzado para la concertación de un nuevo convenio de ayuda alimentaria como resultado de los esfuerzos realizados por el Consejo después de ese período de sesiones.

CAPITULO 16

ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 1: CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HABITAT)

Aunque el programa 1 del capítulo sobre asentamientos humanos del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 se preparó según las directrices establecidas por la Comisión en su primer período de sesiones, la Comisión no tuvo oportunidad de revisar el texto del plan hasta su segundo período de sesiones. A pesar de que no es necesario efectuar una revisión drástica del programa 1, se han introducido algunos cambios a fin de reflejar las opiniones de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 de la resolución 2/1, en que se pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que tenga plenamente en cuenta los puntos de vista, las prioridades relativas y los criterios para la selección de proyectos recomendados por la Comisión en su segundo período de sesiones. Los criterios para la selección de proyectos figuran en el anexo a la resolución 2/1.

Al resumir el debate, la Comisión decidió asimismo que, al planificar las actividades del Centro, se tuvieran en cuenta los siguientes aspectos 1/:

- a) La necesidad de obtener productos prácticos, concretos y realistas de la labor del Centro, en lugar de estudios teóricos y académicos;
- b) La conveniencia de que el Centro centrara su atención en el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo en las zonas rurales;
- c) Un acuerdo general de que el mayor impulso de las actividades del Centro se había de centrar en el subprograma 3 (Edificaciones, infraestructura y servicios), con especial referencia a la cooperación técnica, esfera a la que la Comisión concedía la más alta prioridad 2/;
- d) La necesidad de sistemas autóctonos apropiados de tecnología de la construcción, respaldados por códigos y reglamentos adecuados y por programas de construcción y de mantenimiento y rehabilitación de los servicios de infraestructura;
- e) La capacitación de personal nacional para que asuma las responsabilidades de administración en los programas de asentamientos humanos;
- f) La intensificación de los esfuerzos en pro de la participación pública, incluso un programa intensivo de difusión de información, con actividades audiovisuales.

El texto que figura a continuación modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 que se indican infra.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/34/8), párr. 61.

2/ Ibid., párr. 73.

SUBPROGRAMA I: POLITICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS

a) Objetivos

16.15 El objetivo de este subprograma es lograr que los encargados de formular políticas se interesen en las cuestiones de asentamientos humanos a fin de que se reconozca y tenga presente en mayor medida la necesidad de un enfoque amplio y se identifiquen cuestiones prioritarias que requieran medidas de política.

b) Cambios producidos desde enero de 1978 en los problemas considerados

16.18 Los problemas que acarrearán el rápido crecimiento de la población, la urbanización no planificada, las condiciones de vida inadecuadas en los asentamientos y la disparidad entre los asentamientos urbanos y los rurales se están perpetuando debido a la falta de comunicación entre los órganos encargados de adoptar decisiones y los encargados de los trabajos. En la actualidad, las autoridades políticas y legislativas no se interesan suficientemente en una amplia gama de cuestiones vinculadas con los asentamientos humanos que son, básicamente, de carácter político y requieren un decidido apoyo en esta esfera; ello menoscaba la capacidad de los organismos a nivel de la realización de los trabajos. En los últimos tiempos se han hecho algunos esfuerzos a fin de que a nivel nacional se tome conciencia de la necesidad de un enfoque amplio del desarrollo de los asentamientos humanos y se inicie un proceso político en virtud del cual los encargados de formular políticas se comprometan a ocuparse de las cuestiones vinculadas con los asentamientos humanos. Sin embargo, estos esfuerzos han estado orientados hacia la solución de casos particulares y han sido de carácter preliminar e insuficientes. Los actuales problemas energéticos y su repercusión en el desarrollo de los asentamientos humanos, junto con la decisión adoptada por la Asamblea General en relación con el Nuevo Orden Económico Internacional, también requieren una reevaluación de las políticas de asentamientos humanos.

c) Cambios producidos desde enero de 1978 en la base legislativa

16.19 Anádase lo siguiente: Directrices y criterios recomendados por la Comisión de Asentamientos Humanos en su segundo período de sesiones, resolución 2/1, anexo.

d) Estrategia

i) Indole del cambio de estrategia

16.21 En la nueva estrategia se hará mayor hincapié en las actividades de investigación, capacitación e información a nivel nacional y regional en contraposición con los trabajos a nivel mundial, y se procurará obtener un apoyo político y legislativo más estructurado para los asentamientos humanos, así como asegurar la interacción entre las autoridades legislativas y las ejecutivas.

ii) Nueva estrategia para el período que comienza con el bienio 1982-1983

16.27-16.29 Puesto que se ha determinado que las oportunidades de influir en la formulación de las políticas nacionales relativas a los asentamientos son mejores a nivel subregional y regional que a nivel mundial, las actividades del programa estarán orientadas hacia las conferencias subregionales y regionales de funcionarios de alto nivel encargados de formular políticas, conferencias en que la atención se centrará en varias actividades de apoyo encaminadas a lograr una mayor comprensión

y conciencia por parte de esos funcionarios de la realidad económica y social en relación con los asentamientos urbanos y rurales. Este subprograma, que también tiene por finalidad ayudar a la Comisión en sus funciones de órgano normativo, proporcionará a la Comisión la información amplia que requiere. En las actividades de difusión de información se asignará prioridad al establecimiento de sistemas adecuados de información a nivel nacional y regional apoyados por un sistema mundial y a la distribución del material audiovisual disponible que se complementará con apoyo financiero y técnico a fin de fomentar la producción de material nuevo, en particular en las regiones en desarrollo, diseñado de modo que los funcionarios nacionales encargados de formular políticas perciban y analicen las cuestiones involucradas.

e) Impacto previsto

16.31 Es probable que la participación de funcionarios gubernamentales a nivel nacional y regional resulte más eficaz para la formulación de políticas y estrategias. Si hay una mejor comprensión de los problemas y una mayor conciencia de la urgencia e importancia de formular políticas en esta esfera, en las políticas de desarrollo de los países en desarrollo se asignará mayor prioridad a la mejora de los asentamientos humanos.

SUBPROGRAMA 2: PLANIFICACION DE LOS ASENTAMIENTOS

a) Objetivos

16.32 El objetivo de este subprograma es estudiar las tendencias, evaluar los servicios de investigación y capacitación y apoyar a los países y las regiones en la ejecución de proyectos concretos de planificación de asentamientos que ellos han determinado que requieren una acción prioritaria.

b) Cambios producidos desde enero de 1978 en los problemas considerados

16.33 Añádase lo siguiente: Debe considerarse que la planificación de los asentamientos humanos es parte integrante de la planificación general del desarrollo nacional a fin de garantizar que la distribución de la población se tenga en cuenta convenientemente en el desarrollo de los distintos sectores económicos y los componentes de infraestructura necesarios. La mayoría de los países carecen de una planificación integrada de esta índole, que abarque las zonas urbanas propiamente dichas, los distritos periféricos o las comunidades satélite íntimamente vinculadas con la ciudad desde el punto de vista económico y social, y las zonas rurales.

c) Cambios producidos en la base legislativa

16.36 Añádase lo siguiente: Resolución 2/1, anexo, de la Comisión de Asentamientos Humanos.

d) Estrategia

i) Indole del cambio de estrategia

16.38 Además de los esfuerzos que han de desplegarse a fin de promover y ejecutar las actividades de planificación de asentamientos a nivel de la planificación metropolitana y urbana, también deberá prestarse atención a la planificación de los asentamientos rurales. Se reevaluarán y examinarán las necesidades de energía a fin de hacer las máximas economías en el consumo mediante la adopción de un criterio más racional de utilización de la tierra que, de tener éxito, reduciría los déficit de balanza de pagos creados por las importaciones de petróleo.

ii) Nueva estrategia para el período que comienza con el bienio 1982-1983

16.41 Dados los recursos de que probablemente se dispondrá, en la planificación de los asentamientos, la atención deberá centrarse en las actividades de apoyo a los esfuerzos nacionales que se requieren con mayor urgencia, como prestar asistencia a los gobiernos en las siguientes tareas: a) institucionalizar el proceso de planificación en las instituciones gubernamentales existentes o en vías de creación; b) armonizar las actividades sectoriales y determinar las opciones de planificación de asentamientos; c) capacitar al personal directivo nacional en la preparación de planes regionales y metropolitanos, la planificación de nuevos asentamientos urbanos y rurales y el mantenimiento de sistemas de información sobre asentamientos humanos; d) ayudar a los gobiernos a elaborar mejores bases de datos para la planificación de asentamientos a nivel nacional, regional y local; e) apoyar los programas de planificación destinados concretamente a mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de empleo del sector más pobre de la población en los asentamientos urbanos y rurales.

e) Impacto previsto

16.42 Cabe prever que aumentará el número de países que opten por la institucionalización del proceso de planificación en el marco de la planificación del desarrollo económico y social y que los asentamientos humanos recibirán una proporción equitativa de los esfuerzos de planificación y los recursos de desarrollo, de modo que se evalúen y planifiquen adecuadamente las posibilidades de absorber un porcentaje más elevado del crecimiento de la población rural en los asentamientos rurales.

SUBPROGRAMA 3: EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

a) Objetivos

16.43 El objetivo de este subprograma es ayudar a los gobiernos a elaborar políticas y programas y a establecer instituciones y mecanismos financieros a fin de acelerar el suministro de edificaciones, infraestructura y servicios adecuados, con especial hincapié en los asentamientos para los grupos de bajos ingresos en las zonas urbanas y rurales, y facilitar la utilización de materiales de construcción adecuados y el perfeccionamiento de técnicas innovadoras.

b) Cambios producidos desde enero de 1978 en los problemas considerados

16.44 Los graves efectos que han tenido para la economía de la mayoría de los países en desarrollo las actuales crisis de la energía no sólo han postergado una vez más la construcción de viviendas y la prestación de servicios básicos; la escasez de recursos energéticos está teniendo una repercusión mucho más vasta en los asentamientos humanos debido a la influencia especial que tienen estos recursos en el costo de los materiales de construcción y el transporte. La planificación de los asentamientos humanos, en particular la planificación del uso de la tierra, puede constituir un instrumento excelente para conservar energía y reducir su consumo. Para ello deberá insistirse en la importancia de reducir al mínimo las necesidades de transporte de la población y las mercancías. Es preciso reevaluar y desarrollar los sistemas de transporte, las redes de servicios públicos y las técnicas de construcción a fin de reducir la utilización de energía y los costos.

c) Cambios producidos desde enero de 1978 en la base legislativa

16.47 Resolución 2/1, anexo, de la Comisión de Asentamientos Humanos.

d) Estrategia

i) Indole del cambio de estrategia

16.50 La Comisión de Asentamientos Humanos ha concedido máxima prioridad a este subprograma, al que se asignará una mayor proporción de los recursos de personal. Se ampliarán considerablemente los trabajos sobre los aspectos tecnológicos de los materiales de construcción, la infraestructura y la energía. Se hará mayor hincapié en las cuestiones energéticas en lo que respecta a suministrar viviendas, infraestructura y servicios, con especial referencia a las necesidades de los grupos pobres de las zonas urbanas y rurales. Las actividades del Centro se concentrarán en las siguientes esferas:

a) Políticas y programas de vivienda, especialmente los destinados a los grupos de más bajos ingresos que viven en barrios de tugurios, asentamientos de precaristas y zonas rurales;

b) Organización y tecnología de la construcción y las industrias de materiales de construcción;

c) Normas y técnicas para la infraestructura y los servicios, con especial referencia a la conservación de energía y las necesidades en esta esfera, el transporte y el abastecimiento de agua, el alcantarillado y la eliminación de desechos;

d) Recursos financieros para proporcionar edificaciones, infraestructura y servicios.

ii) Nueva estrategia para el período que comienza con el bienio 1982-1983

b. A nivel regional

16.61 Se prevé que la asistencia técnica a nivel regional estará orientada hacia las esferas prioritarias identificadas por los gobiernos de cada región y se seleccionará de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión de Asentamientos Humanos en su segundo período de sesiones, criterios en que se insiste en los siguientes elementos: a) mejorar las condiciones de los barrios de tugurios y asentamientos de precaristas; b) movilizar recursos y desarrollar mecanismos financieros innovadores; c) apoyar el desarrollo del sector de la construcción; d) elaborar tecnología apropiada; e) facilitar el establecimiento de infraestructura básica, en particular de transporte, abastecimiento de agua y alcantarillado; f) promover las medidas de conservación y fomentar la utilización eficiente de energía y aplicar técnicas innovadoras.

c. A nivel mundial

16.63 La labor a nivel mundial estará orientada a apoyar las actividades de la Comisión mediante aportaciones técnicas para la aprobación y ejecución de políticas y programas de vivienda. Ello incluirá una serie de seminarios regionales e inter-regionales, así como estudios sobre: a) la contribución del sector no oficial a la economía nacional y un estudio sobre el mejoramiento de los barrios de tugurios situados dentro de las ciudades; b) las cuestiones de política en relación con el establecimiento de una industria autóctona de la construcción; c) el análisis interregional de las normas y las técnicas para la construcción de viviendas de bajo costo; d) las necesidades de energía de los asentamientos rurales y las zonas urbanas pobres; e) la conservación de energía en la construcción (en colaboración con la CEPE); f) la financiación de los servicios y la infraestructura de edificaciones a fin de apoyar las actividades del sector no oficial. Asimismo se realizarán diversas actividades para apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos por proteger a las instituciones de ahorro y financiación de la vivienda de los peligros de la inflación. En el sector de la construcción se dará comienzo a proyectos experimentales de demostración.

e) Impacto previsto

16.65 Se prevé que, gracias a las revisiones introducidas en este subprograma se alcanzará un mayor impacto que el que se hubiera logrado con el plan original en lo que respecta a la elaboración de mecanismos financieros para el suministro de edificaciones, infraestructura y servicios; mediante el perfeccionamiento de los materiales de construcción, se reducirán los costos y se obtendrá un mayor producto en los países en desarrollo. Se prevé asimismo que la estrategia ayudará a un mayor número de centros nacionales a elaborar normas adecuadas de construcción y diseño de infraestructura y criterios para la utilización de nuevas fuentes de energía así como a utilizar más eficientemente la energía en los asentamientos humanos.

CAPITULO 17

DESARROLLO INDUSTRIAL

PROGRAMAS 1, 2 y 3: ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

La Declaración y plan de acción de Nueva Delhi, que fue aprobada en votación nominal en la Tercera Conferencia General de la ONUDI, será examinada por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. Luego de ese examen, como adición al presente documento se presentarán las posibles revisiones del plan de mediano plazo.

CAPITULO 18

COMERCIO INTERNACIONAL

En esta revisión se tienen en cuenta las decisiones adoptadas por los órganos rectores competentes (la Conferencia en su quinto período de sesiones y la Junta de Comercio y Desarrollo en distintos períodos de sesiones) desde el primer semestre de 1978, así como las directrices y recomendaciones que afectan la labor de la UNCTAD incluidas en resoluciones aprobadas desde entonces por la Asamblea General o por conferencias de las Naciones Unidas, incluidas las celebradas con los auspicios de la UNCTAD. Los textos siguientes reemplazan los correspondientes textos de los programas y subprogramas que aparecen en el documento A/33/6/Rev.1.

PROGRAMA 2: UNCTAD: PRODUCTOS BASICOS

A. Organización

1. Examen intergubernamental

18.48 El examen de los trabajos de la secretaría en relación con este programa corre a cargo de la Junta de Comercio y Desarrollo y de sus órganos auxiliares competentes, especialmente la Comisión de Productos Básicos y el Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos 1/, de los

1/ Hasta el mes de diciembre de 1975 los trabajos de la secretaría eran examinados principalmente por la Comisión de Productos Básicos y sus órganos auxiliares. En octubre de 1976, en la primera parte de su 16° período de sesiones, la Junta de Comercio y Desarrollo, en su decisión 140 (XVI) y en cumplimiento de la resolución 93 (IV) de la Conferencia, decidió establecer un Comité Especial Intergubernamental encargado de coordinar los trabajos preparatorios y las negociaciones, de ocuparse de los principales problemas de política que surgieran y de coordinar la ejecución de las medidas que se adoptasen en virtud del Programa Integrado para los Productos Básicos. Durante el período 1976-1979, la Comisión de Productos Básicos no se reunió, ya que algunas de sus funciones fueron desempeñadas por la Junta de Comercio y Desarrollo, mientras que el Comité Especial Intergubernamental celebró nueve períodos de sesiones. En octubre de 1979, en su 19° período de sesiones, la Junta de Comercio y Desarrollo, en su resolución 200 (XIX), decidió mantener en funciones hasta fines de 1980 el Comité Especial Intergubernamental y confiar a la Comisión de Productos Básicos la responsabilidad de los trabajos que se realizaran después de esa fecha conforme al Programa Integrado para los Productos Básicos. Tanto el Comité Especial Intergubernamental como la Comisión de Productos Básicos tienen previstas reuniones en 1980.

órganos auxiliares de la Comisión de Productos Básicos 2/, y de conferencias y reuniones preparatorias y otras reuniones sobre productos básicos convocadas tanto dentro como fuera del marco del Programa Integrado para los Productos Básicos (PIPB).

2. Secretaría

18.49 La dependencia orgánica de la secretaría encargada de este programa es la División de Productos Básicos, que al 1º de enero de 1980 tenía 43 puestos del cuadro orgánico. Ninguno de esos puestos se financiaba con cargo a recursos extrapresupuestarios. Al 1º de enero de 1980 la División tenía la siguiente estructura:

<u>Unidad de organización</u>	<u>Funcionarios del cuadro orgánico</u>		
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extrapresupuestarios</u>	<u>Total</u>
Oficina del Director <u>a/</u>	6	-	6
Subdivisión de Desarrollo y Estudios Generales	14	-	14
Subdivisión de Minerales y Metales	8	-	8
Subdivisión de Productos Agrícolas	15	-	15
Total	43	-	43

a/ Incluida la Dependencia de Negociaciones del PIPB (véase el párr. 18.50).

3. Divergencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta para el programa

18.50 Como ya se ha indicado, la estructura administrativa básica de la División de Productos Básicos es compatible con la estructura propuesta del programa, cuyo principal elemento sigue siendo la ejecución del Programa Integrado para los Productos Básicos. Entre septiembre de 1977 y septiembre de 1979 se incorporaron varios equipos (cuatro para ocuparse de los productos básicos agrícolas, dos de los minerales y metales y uno del Fondo Común) a la estructura administrativa básica con objeto de reforzar las actividades de la Secretaría relacionadas con el Programa Integrado, y especialmente las actividades de carácter más técnico que era

2/ Entre los órganos auxiliares de la Comisión de Productos Básicos figuran la Subcomisión Permanente de Productos Básicos, cuya reunión más reciente fue en 1967, y el Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos, que se reunió por última vez en 1974. Todavía no se han previsto nuevas reuniones de estos órganos. El Comité del Tungsteno, que también depende de la Comisión de Productos Básicos, tiene previsto su 12º período de sesiones para febrero de 1980.

preciso realizar en las fases iniciales de la ejecución del Programa. En octubre de 1979, cuando la ejecución del Programa había entrado en las fases más avanzadas de preparación y negociación, los citados equipos fueron disueltos y algunos de sus miembros fueron reabsorbidos por las subdivisiones sustantivas y otros fueron asignados a una Dependencia de Negociaciones de reciente creación, adscrita a la Oficina del Director, y cuya misión es facilitar un apoyo flexible durante las negociaciones.

4. Actividades que se prevé terminar y reorganización consiguiente

a) Actividades que se prevé terminar

i) Subprograma 1: Programa Integrado para los Productos Básicos

18.51 Según el calendario original para la ejecución del Programa Integrado para los Productos Básicos (PIPB) consignado en la resolución 93 (IV) de la Conferencia, las reuniones preparatorias sobre los distintos productos del Programa debían estar terminadas en febrero de 1978 y las negociaciones para finales del mismo año. En su 18° período de sesiones, celebrado en agosto-septiembre de 1978, la Junta de Comercio y Desarrollo prolongó dicho calendario hasta finales de 1979. En su quinto período de sesiones, celebrado en mayo-junio de 1979, la Conferencia decidió, en su resolución 124 (V), que, después de que hubiera vencido el plazo fijado para ejecutar el Programa Integrado para los Productos Básicos, toda reunión preparatoria o negociación que se celebrase en cumplimiento de la resolución 93 (IV) de la Conferencia pasase a formar parte del programa ordinario de trabajo de la UNCTAD en el sector de los productos básicos, junto con otros aspectos de los trabajos relativos a esos productos.

18.52 Tras el acuerdo a que se llegó en marzo de 1979 sobre los elementos básicos del Fondo Común, se espera que las negociaciones sobre el Fondo queden terminadas en el primer semestre de 1980.

18.52A En el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos se han concluido hasta la fecha las negociaciones sobre un nuevo convenio de productos básicos, el del caucho natural. La terminación de las negociaciones sobre otros productos básicos incluidos en el Programa que aún no están regulados por un convenio internacional dependerá de las decisiones que deben adoptar los gobiernos y sobre las que ahora no es posible hacer pronósticos, aun cuando se considera probable que en 1980 se convocarán sendas conferencias de negociación sobre el té y el yute. En lo que se refiere a productos incluidos en el PIPB que ya están regulados por un convenio internacional, se espera que en 1980 quedarán terminadas las negociaciones para concertar, bajo los auspicios de la UNCTAD, un nuevo convenio sobre el estaño y en 1982 las de un convenio sobre el azúcar. Las negociaciones sobre el cacao quedaron suspendidas en noviembre de 1979; la Conferencia pidió que se hiciesen esfuerzos para volver a convocarla, de ser posible antes de finales de 1980.

18.52B Los otros aspectos principales del Programa Integrado para los Productos Básicos son la estabilización de los ingresos de exportación, la comercialización y distribución, la elaboración, y otras medidas de desarrollo tales como la investigación y el desarrollo, la promoción de mercados, la diversificación y el aumento de la productividad. En 1980 se concluirán varios estudios que se han iniciado sobre esas cuestiones. Sin embargo, la duración y el calendario de los trabajos

futuros sobre estos sectores dependerán de decisiones que han de adoptar los gobiernos, por lo que no es posible pronosticar por ahora cuándo quedarán terminados los diferentes elementos de esos trabajos.

ii) Subprograma 2: Actividades efectuadas fuera del marco del Programa Integrado para los Productos Básicos

18.52C De las actividades realizadas dentro de este subprograma hay pocas cuyas fechas de terminación se puedan pronosticar en estos momentos. En la resolución 126 (V) de la Conferencia se pidió que se reanudasen lo antes posible las negociaciones para la celebración de un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971; sin embargo, todavía no se ha fijado una fecha para la reanudación de la conferencia de negociación. Tampoco se ha fijado aún una fecha para celebrar una conferencia de negociación sobre el tungsteno, conforme estaba previsto en la resolución 104 (V) de la Conferencia (con sujeción a la recomendación de reuniones preparatorias), y siguen las conversaciones preparatorias intergubernamentales. La participación de la secretaría en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar finalizará cuando concluya esta Conferencia. La mayoría de las otras actividades de este subprograma son de carácter permanente.

iii) Subprograma 3: Servicios estadísticos y otros servicios comunes

18.52D Las actividades de apoyo a seminarios y a cursos prácticos financiados por el PNUD con el fin de ayudar a los países en desarrollo a preparar y armonizar sus posiciones con miras a los trabajos preparatorios y las negociaciones sobre diferentes productos básicos finalizarán a medida que vayan terminando las negociaciones sobre cada uno de tales productos. Sin embargo, en la fase actual no es posible pronosticar las fechas de terminación, por las razones expuestas en el párrafo 18.52A. La serie de estudios en curso de realización sobre la situación económica de los productos básicos en determinados países quedará terminada en gran parte hacia fines de 1982; no obstante, se prevé que para entonces habrá que revisar y actualizar regularmente la serie primitiva de estudios. La mayoría de las otras actividades incluidas en este subprograma son de carácter permanente.

b) Reorganización consiguiente

18.53 Los recursos de personal asignados a la Dependencia de negociaciones mencionada en el párrafo 18.50 serán modificados en función de los cambios que con el tiempo se produzcan en el volumen de los trabajos preparatorios y las negociaciones del Programa Integrado para los Productos Básicos. A medida que se terminen otros elementos del Programa, o de que las actividades correspondientes a diferentes elementos aumenten o disminuyan en función de las decisiones adoptadas por los gobiernos, se redistribuirán también los recursos de personal dentro de la estructura administrativa básica de la División de Productos Básicos.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial en la secretaría

18.54 Ninguna.

2. Coordinación oficial en el sistema de las Naciones Unidas

18.55 (Véase la subsección 3 infra).

3. Dependencias con las que se prevé realizar actividades conjuntas importantes durante el período 1980-1983

18.56 Se espera que la secretaría de la UNCTAD seguirá contando con la cooperación activa y valiosa de la secretaría de la FAO en lo relativo a los productos básicos agrícolas, especialmente en relación con la ejecución del Programa Integrado para los Productos Básicos. Asimismo se espera que continúe la valiosa cooperación con las comisiones regionales, particularmente en lo que se refiere a la preparación de monografías de países y a la celebración de seminarios y cursos prácticos regionales en relación con el Programa Integrado para los Productos Básicos. De conformidad con la resolución 125 (V) de la Conferencia, la preparación de un estudio detallado sobre el funcionamiento de un servicio de financiación complementaria destinado a compensar los déficit de los ingresos de la exportación de productos básicos se llevará a cabo en consulta con el personal del Fondo Monetario Internacional. De conformidad con la resolución 124 (V) de la Conferencia, los estudios sobre las estructuras de comercialización y distribución de los productos básicos, sobre las posibilidades de expandir la elaboración de esos productos en los países en desarrollo, y sobre las necesidades y costos de las actividades de investigación y desarrollo, promoción de mercados y diversificación horizontal respecto de los productos básicos, serán realizados en consulta con los organismos correspondientes de los países productores y consumidores y con las instituciones internacionales competentes, entre ellas la FAO, la ONUDI y el Banco Mundial. También los estudios sobre el comercio de alimentos pedidos en la resolución 105 (V) de la Conferencia se realizarán, conforme dispone esa resolución, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes, entre ellas la FAO y el Consejo Mundial de la Alimentación.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

18.57 Se espera que la asignación de recursos sea aproximadamente la que se indica a continuación.

Asignación de recursos a los subprogramas

(Porcentaje)

Subprograma	1978-1979		1980-1981		1982-1983	
	Recursos		Recursos		Recursos	
	Presupuesto ordinario	extrapresu- puestarios	Presupuesto ordinario	extrapresu- puestarios	Presupuesto ordinario	extrapresu- puestarios
	Total	Total	Total	Total	Total	Total
1. Programa Integrado para los Productos Básicos	60	-	60	-	60	-
2. Actividades efectuadas fuera del marco del PIPB	10	-	10	-	10	-
3. Servicios estadísticos y otros servicios comunes	20	-	20	-	20	-
4. Planificación y administración del programa	10	-	10	-	10	-
Total	100	-	100	-	100	-
					70	70 a/

a/ La asignación futura de los recursos entre los subprogramas 1 y 2 dependerá de los progresos que se logren en la ejecución del Programa Integrado.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: PROGRAMA INTEGRADO PARA LOS PRODUCTOS BASICOS

a) Objetivos

18.58 Los objetivos básicos de este subprograma, expuestos en la resolución 93 (IV) de la Conferencia, pueden resumirse como sigue: lograr condiciones estables en el comercio de productos básicos, en particular evitando las fluctuaciones excesivas de los precios; mejorar y sostener los ingresos reales de los distintos países en desarrollo aumentando sus ingresos de exportación, y protegerlos contra las fluctuaciones de sus ingresos de exportación, especialmente de productos básicos; tratar de mejorar el acceso a los mercados y la seguridad de la oferta de los productos primarios y de los productos elaborados a partir de éstos, habida cuenta de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo; diversificar la producción y aumentar la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo; mejorar la competitividad de los productos naturales que compiten con productos sintéticos y sucedáneos y estimular los trabajos de investigación y desarrollo relativos a los problemas de esos productos naturales; mejorar la estructura de los mercados en la esfera de las materias primas y los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo y mejorar los sistemas de comercialización, distribución y transporte de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, incluido el incremento de su participación en tales actividades y en los ingresos procedentes de ellas. Con la aprobación de la resolución 124 (V) de la Conferencia se ampliaron y precisaron los objetivos del subprograma en ciertos aspectos a fin de incluir, en particular, el establecimiento de un marco de cooperación internacional, con objeto de aumentar en los países en desarrollo la elaboración de productos primarios y la exportación de productos elaborados, y el establecimiento de un marco de cooperación internacional en la esfera de la comercialización y distribución de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo.

b) Problemas considerados

18.59 Por término medio, los países en desarrollo obtienen de las exportaciones de productos básicos más del 70% de sus ingresos de exportación. En algunos países esa dependencia es superior al 90%. Los mercados de productos básicos se caracterizan por su inestabilidad y experimentan fluctuaciones excesivas de la demanda, la oferta y los precios. En consecuencia, los países en desarrollo no pueden predecir con seguridad el nivel la estabilidad de los ingresos de exportación ni, por lo tanto, su desarrollo económico y social. La inestabilidad de los mercados de los productos básicos ha sido también un problema para los países desarrollados con economía de mercado, especialmente por su efecto sobre la inflación y el ciclo económico. Además de la inestabilidad de los mercados, se presenta el problema no menos grave del tipo y grado de participación de los países en desarrollo en la elaboración y comercialización de los productos básicos y en otras actividades económicas relacionadas con ellos. Para la gran mayoría de esos países tal participación es a todas luces insuficiente dadas las necesidades de su desarrollo. Entre los restantes problemas objeto de este subprograma figuran los que se plantean en relación con la economía de los productos básicos de los países en desarrollo a causa de las necesidades de estos países en las esferas de la investigación y el desarrollo, la promoción de mercados y la diversificación horizontal.

c) Base legislativa

18.60 El fundamento de este subprograma se deriva principalmente de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, la decisión 7 (I) de la Junta de Comercio y Desarrollo y las resoluciones 93 (IV), 124 y (V) y 125 (V) de la Conferencia.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

18.61 Como ya se señaló, las negociaciones sobre el Fondo Común llegaron a una fase avanzada a fines de 1979 y se espera que queden terminadas en 1980. Los trabajos preparatorios y las negociaciones sobre los distintos productos incluidos en el Programa Integrado para los Productos Básicos habrán llegado a diferentes etapas; así, por ejemplo, mientras que en el caso del caucho natural se concertó un convenio internacional en octubre de 1979, el banano y la bauxita no han sido todavía objeto de reuniones preparatorias en el marco del Programa Integrado. La ejecución de las actividades programadas en la sección III (Elaboración, comercialización y distribución y otros aspectos del Programa Integrado relacionados con el desarrollo) de la resolución 124 (V) y en las resolución 125 (V) de la Conferencia (Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos), se encuentra todavía en una fase relativamente temprana.

ii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

18.62 Se espera que transcurrirán unos 12 meses entre la aprobación del Convenio Constitutivo del Fondo Común y el comienzo de las operaciones del Fondo propiamente dicho. Todavía no se sabe claramente qué mecanismos de carácter provisional se establecerán para dar comienzo a las operaciones del Fondo, pero, de todas formas, se prevé que se pedirá a la secretaría de la UNCTAD que suministre servicios de apoyo tanto administrativo como técnico, en particular asistencia y asesoramiento respecto de las operaciones de la Primera y la Segunda Cuenta del Fondo.

18.63 Los productos básicos incluidos en el Programa Integrado que carecen todavía de un convenio internacional que responda a los objetivos de tal Programa son los siguientes: banano, algodón e hilados de algodón, fibras duras y sus productos, yute y sus productos, carne, té, maderas tropicales, aceites vegetales y semillas oleaginosas, bauxita, cobre, mineral de hierro, manganeso y fosfatos. Las actividades respecto de estos productos comprenderán la preparación de estudios para las reuniones preparatorias, la redacción del articulado de convenios o acuerdo de productos básicos para las conferencias de negociación, cuando sea necesario y, una vez concluidas las negociaciones, la realización de actividades complementarias para apoyar el mecanismo preparatorio establecido por esas conferencias de negociación y, posteriormente, la evaluación del funcionamiento de los convenios o acuerdos internacionales.

18.64 En el caso de los productos básicos incluidos en el Programa Integrado que ya están regulados por un convenio internacional de productos básicos en vigor (cacao, café, aceite de oliva, azúcar y estaño), las actividades comprenderán, según proceda, la preparación de estudios sobre el funcionamiento y la eficacia de los convenios y las posibilidades de mejorarlos así como de estudios relativos a la participación de tales convenios en el Fondo Común, la celebración de consultas

con las organizaciones internacionales competentes, incluida la participación en reuniones de los consejos y otros órganos de los citados convenios, y la prestación de servicios técnicos a las conferencias de negociación.

18.64A Tras la conclusión de las negociaciones sobre el Fondo Común y la sucesiva terminación de las negociaciones sobre los diferentes productos básicos del PIPB, se transferirán progresivamente recursos para destinarlos a reforzar otras actividades en la esfera de los productos básicos, en particular los objetivos de desarrollo del Programa Integrado consignados en la sección III de la resolución 124 (V) de la Conferencia. Como se pide en dicha resolución, el objetivo de los esfuerzos será establecer un marco de cooperación internacional a fin de aumentar en los países en desarrollo la elaboración de productos primarios y la exportación de productos elaborados; con este propósito se emprenderán estudios sobre los aspectos siguientes, entre otros: la estructura, las características y las perspectivas de la producción y el comercio mundiales de distintos productos elaborados; las posibles repercusiones económicas del aumento de la elaboración de los productos primarios en los países en desarrollo; los factores más importantes, como las necesidades de inversión, la tecnología, el acceso a los mercados y las prácticas comerciales corrientes; y las posibilidades de una acción práctica mediante la cooperación internacional para mejorar la posición de los países en desarrollo. En la sección III de la resolución 124 (V) se pide también el establecimiento de un marco de cooperación internacional en la esfera de la comercialización y distribución de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, con miras a aumentar la participación de estos países en esas actividades y en los beneficios que éstas producen. Se prevé que los estudios que se realizarán para aplicar esta sección de la resolución incluirán información detallada, para cada uno de los productos básicos incluidos en el PIPB, sobre los aspectos siguientes: las características principales de las cadenas de comercialización y distribución; las posibles repercusiones económicas del aumento de la participación de los países en desarrollo en las distintas fases de la comercialización y distribución; los factores más importantes, como la infraestructura física y financiera, la gestión y la idoneidad de los sistemas de información; y las posibilidades de una acción práctica mediante la cooperación internacional para mejorar la posición de los países en desarrollo. Finalmente, en dicha sección de la resolución se piden estudios sobre las necesidades y costos, a plazo medio, en los sectores de las actividades de investigación y desarrollo, promoción de mercados y diversificación horizontal, respecto de los productos básicos incluidos en el Programa Integrado; se prevé que, para cada uno de esos productos, los estudios incluirán una determinación preliminar de los programas y proyectos que se podrían ejecutar en las distintas esferas, cálculos de costos y posibles fuentes de financiación, e información sobre las posibilidades de cooperación internacional en la formulación y ejecución de programas y proyectos. Los estudios sobre los tres sectores mencionados se realizarán en consulta con las instituciones internacionales competentes, así como con los organismos correspondientes de los países productores y consumidores.

18.64B De conformidad con la resolución 125 (V) de la Conferencia, se realizará, en consulta con el Fondo Monetario Internacional, un estudio detallado sobre la viabilidad de establecer para cada producto básico un servicio que permita estabilizar los ingresos de exportación.

e) Impacto previsto

18.65 La aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos contribuirá a lograr los objetivos resumidos en el párrafo 18.58 y, en particular, mejorará la estabilidad del mercado de una amplia gama de productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, ayudando así a conseguir una mayor estabilidad de toda la economía internacional, y creará las condiciones para aumentar la participación de los países en desarrollo en las economías de sus productos básicos. El logro de los objetivos del Programa Integrado constituirá una importante aportación a la aplicación del Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General).

SUBPROGRAMA 2: ACTIVIDADES EFECTUADAS FUERA DEL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRADO PARA LOS PRODUCTOS BASICOS

a) Objetivos

18.66 Los objetivos de este subprograma son, entre otros, los siguientes: mejorar las condiciones de los mercados de productos básicos, tales como el tungsteno, que no están incluidos en el Programa Integrado para los Productos Básicos, y aumentar la participación de los países en desarrollo en la elaboración, comercialización y otras actividades económicas relacionadas con tales productos; contribuir a mejorar las condiciones del comercio internacional de alimentos, favoreciendo de esa manera la seguridad alimentaria mundial; contribuir a solucionar los problemas que puedan surgir en los mercados de ciertos minerales y metales como consecuencia de la producción de minerales extraídos de los fondos marinos y prestar asistencia a los países en desarrollo para que obtengan la parte que les corresponde de los beneficios derivados de tal producción; y contribuir en general a conocer y comprender mejor la economía mundial de los productos básicos.

b) Problemas considerados

18.67 Los problemas que afectan a los productos básicos incluidos en el Programa Integrado para los Productos Básicos, descritos en términos generales en el párrafo 18.59, también afectan a la mayoría de los productos básicos que no están incluidos en el Programa. En el caso de los productos básicos alimenticios, estén o no incluidos en el Programa Integrado, es preciso prestar particular atención al comercio internacional como instrumento para ayudar a resolver los problemas del hambre, la malnutrición y la seguridad alimentaria. Análogamente, en el caso de los productos minerales, estén o no incluidos en el Programa Integrado, es preciso estudiar con especial atención el problema de asegurar que los mercados de ciertos minerales y metales no sean afectados por la producción de minerales extraídos de la zona de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como el problema de velar por que los países en desarrollo obtengan beneficios adecuados de esa producción. Además de los problemas concretos de este tipo, existe el problema más general del escaso conocimiento y comprensión del funcionamiento de la economía mundial de los productos básicos.

c) Base legislativa

18.68 El fundamento de este subprograma se deriva principalmente de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de las resoluciones 51 (III), 78 (III), 104 (IV), 105 (V) y 126 (V) de la Conferencia y del mandato de la Comisión de Productos Básicos.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

18.69 El trigo, los cereales secundarios y el tungsteno son los únicos productos no incluidos en el Programa Integrado para los Productos Básicos que no han sido objeto de un examen a nivel intergubernamental en la UNCTAD en 1979. Las negociaciones realizadas bajo los auspicios de la UNCTAD a fin de concertar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado, fueron suspendidas en febrero de 1979 y todavía no han sido reanudadas; en la resolución 126 (V) de la Conferencia, aprobada en junio de 1979, se reconoció la urgencia del examen de las cuestiones sin resolver, con miras a reanudar las negociaciones tan pronto como se vislumbraran posibilidades reales de éxito. El tungsteno viene siendo examinado activamente en la UNCTAD desde hace muchos años, y la posibilidad de convocar una conferencia de negociación con miras a concertar un convenio internacional ha sido prevista en varias decisiones y resoluciones, concretamente en la resolución 104 (V) de la Conferencia, pero hasta el presente no ha habido una decisión en firme de convocar una conferencia, aun cuando se prosiguen las consultas intergubernamentales, actualmente en el marco del Comité del Tungsteno. La intervención de la UNCTAD en cuestiones relacionadas con el mercado internacional de alimentos ha quedado reforzada con la resolución 105 (V) de la Conferencia, en la que se pide al Secretario General de la UNCTAD que, en coordinación con los organismos internacionales pertinentes, mantenga con regularidad en estudio todas las cuestiones relativas al comercio internacional de alimentos y examine los efectos de este comercio en la producción y el consumo de alimentos y la seguridad del abastecimiento de alimentos en los países en desarrollo. En lo que se refiere a la producción de minerales de los fondos marinos, la secretaría de la UNCTAD ha seguido participando en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A causa de las exigencias de otros aspectos del programa, en los últimos años ha sido necesario reducir al mínimo los recursos dedicados a la preparación de estudios y análisis generales de la situación en materia de productos básicos.

ii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

18.70 Seguirán los esfuerzos encaminados a negociar un nuevo acuerdo internacional sobre los cereales, así como los tendientes a ensanchar el ámbito de la cooperación internacional respecto del tungsteno y, según sea necesario, respecto de otros productos no incluidos en el Programa Integrado para los Productos Básicos. De conformidad con la resolución 105 (V) de la Conferencia, y en coordinación con los organismos internacionales pertinentes, se mantendrán con regularidad en estudio todas las cuestiones relativas al comercio internacional de alimentos, se examinarán los efectos del comercio de alimentos en la producción y el consumo de alimentos y seguridad del abastecimiento de alimentos en los países en desarrollo, y se presentarán informes sobre el particular a la Junta de Comercio y Desarrollo o a sus órganos auxiliares. Se seguirán examinando los problemas que pueda suscitar la producción de ciertos minerales de los fondos marinos, con miras a formular soluciones eficaces. En la medida en que lo permitan los recursos, se prepararán informes periódicos, en los que se examinarán de manera global la situación general y las perspectivas de los principales productos básicos, incluidas las tendencias del comercio internacional y la evolución de la política a nivel internacional.

e) Impacto previsto

18.71 Se espera que las actividades que se realicen en virtud de este subprograma en relación con diferentes productos básicos produzcan un efecto comparable al de las actividades que se lleven a cabo con arreglo al subprograma 1 respecto de los productos incluidos en el Programa Integrado para los Productos Básicos (véase el párr. 18.65). En cuanto a las actividades relacionadas con el comercio internacional de alimentos, se espera que contribuyan a dar una mayor estabilidad a los mercados mundiales de los productos básicos alimenticios, incrementar la producción y las exportaciones de alimentos de los países en desarrollo y aumentar la seguridad del abastecimiento mundial de alimentos. En cuanto a las actividades relacionadas con la producción de minerales de los fondos marinos, se espera que contribuyan a asegurar que tal producción se realice en condiciones favorables para los países en desarrollo y sin efectos perjudiciales para su comercio de exportación de los minerales de que se trate. Respecto de la preparación de estudios y análisis generales de la situación en materia de productos básicos, se espera que contribuya a lograr una comprensión más amplia y profunda de la economía mundial de los productos básicos.

SUBPROGRAMA 3: SERVICIOS ESTADÍSTIVOS Y OTROS SERVICIOS COMUNES

a) Objetivos

18.72 El objetivo de este subprograma es prestar servicios estadísticos y otros servicios comunes para apoyar las actividades realizadas dentro de los subprogramas 1 y 2.

b) Problemas considerados

18.73 Las actividades realizadas con arreglo a los subprogramas 1 y 2 requieren servicios estadísticos y otros insumos que se pueden proporcionar en régimen común con la máxima eficiencia y el mínimo costo.

c) Base legislativa

18.73A La que se indicó para los subprogramas 1 y 2 (véanse los párrs. 18.60 y 18.68).

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

18.73B Se prestan servicios comunes de apoyo en forma de análisis estadísticos y cuantitativos, lo que entraña la compilación constante y el análisis de datos que abarcan toda la gama de los productos primarios, así como la preparación regular del Monthly Commodity Price Bulletin y del boletín trimestral Tungsten Statistics. Se organiza un programa de seminarios y cursos prácticos financiados por el PNUD a fin de ayudar a los países en desarrollo, y particularmente a los que son productores, a preparar y armonizar sus posiciones para las reuniones preparatorias y las negociaciones sobre distintos productos básicos. Se ha iniciado una serie de estudios por países acerca de los problemas de los productos básicos, como parte de los trabajos preparatorios sobre determinados productos y como apoyo de la labor que se realiza sobre aspectos más amplios de la política de los productos básicos.

Dichos estudios contribuirán también a formular políticas internacionales sobre esos productos, con objeto de que sean adecuadas a las condiciones de cada uno de los países en desarrollo.

ii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

18.73C Hasta donde lo permitan los recursos disponibles, se mantendrán e intensificarán las actividades señaladas en el párrafo 18.73B, aunque adoptándolas continuamente a las nuevas necesidades derivadas de la evolución de los trabajos preparatorios y las negociaciones sobre los diferentes productos básicos, así como de otras novedades que surjan en los subprogramas 1 y 2.

e) Impacto previsto

18.73D Este subprograma está destinado a conseguir que los subprogramas 1 y 2 sean más eficaces, para reforzar así su impacto previsto (véanse los párrs. 18.65 y 1871).

PROGRAMA 3: UNCTAD: MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS

A. Organización

1. Examen intergubernamental

18.74 Examinan la labor de la secretaría correspondiente a este programa la Comisión de Manufacturas, que normalmente se reúne dos veces entre los períodos de sesiones de la Conferencia, y la Comisión Especial de Preferencias, que se reúne cada año. El último período de sesiones de la Comisión de Manufacturas tuvo lugar del 4 al 8 de julio de 1977 y el de la Comisión Especial de Preferencias del 27 de junio al 1° de julio de 1977.

2. Secretaría

18.75 La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Manufacturas. Al 1° de enero de 1980 había 25 puestos del cuadro orgánico y la División se componía de las siguientes secciones:

<u>Unidad de organización</u>	<u>Funcionarios del cuadro orgánico</u>		<u>Total</u>
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extrapresupuestarios</u>	
Oficina del Director	3	-	3
Sección de Preferencias Generales y Aranceles	5	-	5
Sección de Barreras no Arancelarias	4	-	4
Sección de Prácticas Comerciales Restrictivas	5	-	5
Sección de Comercio Corriente y Análisis Cuantitativo	4	-	4
Sección de Estudios sobre Políticas de Exportación, por Países y Sectores	4	-	4
Total	<u>25</u>	<u>-</u>	<u>25</u>

3. Divergencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta para el programa

18.76 En términos generales, el subprograma 1 (Liberalización de las barreras gubernamentales al comercio) está a cargo de la Sección de Preferencias Generales y Aranceles y de la Sección de Barreras no Arancelarias, mientras que el subprograma 3 (Desarrollo de la exportación y reestructuración del comercio mundial de manufacturas) está a cargo de la Sección de Comercio Corriente y Análisis Cuantitativo y de la Sección de Estudios sobre Políticas de Exportación, por Países y Sectores. Esta diferencia entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta del programa no crea dificultades para la formulación y aplicación del programa.

4. Actividades que se prevé terminar y reorganización consiguiente

a) Actividades que se prevé terminar

18.77 Las actividades correspondientes a los siguientes puntos de los elementos del programa descritos en el párrafo 11A.28 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 ^{3/} quedaron terminadas en 1978-1979:

- a. Actividades de apoyo a las negociaciones comerciales multilaterales;
- b. Estudios relativos a los aspectos comerciales de la industrialización de los países en desarrollo en los sectores que son objeto de examen en el sistema de consultas de la ONUDI.

^{3/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2), vol. II.

Se espera que las actividades relativas a los temas siguientes quedarán terminadas en 1980-1981:

- a. Evaluación de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales (Negociaciones de Tokio);
- b. Examen amplio del sistema generalizado de preferencias para su consideración a nivel intergubernamental;
- c. Negociación de una serie de principios y normas equitativos, convenidos multilateralmente, para controlar las prácticas comerciales restrictivas;
- d. Terminación de una ley modelo sobre prácticas comerciales restrictivas para los países en desarrollo, con miras a un examen a nivel intergubernamental;
- e. Continuación de los estudios sobre los aspectos comerciales de la industrialización de los países en desarrollo respecto de otros sectores incluidos en las consultas de la ONUDI.

b) Reorganización consiguiente

18.78 Pese a que han terminado las negociaciones comerciales multilaterales, que tuvieron por resultado acuerdos sobre la reducción de los aranceles con arreglo a la cláusula de la nación más favorecida y medidas sobre barreras no arancelarias, las barreras arancelarias y no arancelarias siguen constituyendo uno de los principales obstáculos que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo. Por consiguiente, la labor que se efectúa en la UNCTAD sobre este aspecto tendrá que continuar con renovado impulso, sobre todo en vista de las crecientes presiones proteccionistas. El éxito de la negociación de principios y normas para controlar las prácticas comerciales restrictivas es sólo un primer paso hacia la eliminación de tales prácticas, y serán necesarios mayores esfuerzos para alcanzar ese objetivo. Como todos los subprogramas son de carácter permanente, no se prevén cambios de organización.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial en la secretaría

18.79 La secretaría de la UNCTAD ha firmado un acuerdo de colaboración con la secretaría del PNUMA sobre barreras y limitaciones comerciales derivadas de las políticas ambientales. Los estudios preparados por la secretaría de la UNCTAD al respecto se someten a la Comisión de Manufacturas para que ésta los examine dentro de los temas correspondientes del programa. Existe un acuerdo con la ONUDI que requiere la participación de la UNCTAD en el sistema de consultas de la ONUDI, así como su apoyo firme en esa esfera. Por otra parte, la Junta de Comercio y Desarrollo y la Junta de Desarrollo Industrial han establecido un grupo mixto UNCTAD/ONUDI de expertos sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial. El Grupo se reunió del 22 al 26 de octubre de 1979 e hizo uso de los servicios de ambos organismos. La cooperación entre las secretarías llevará también consigo actividades complementarias de los resultados de la labor del grupo de expertos.

2. Coordinación oficial en el sistema de las Naciones Unidas

18.80 De conformidad con las resoluciones 76 (III), 82 (III) y 91 (IV) de la Conferencia y la resolución 6 (VI) de la Comisión de Manufacturas, los informes de la UNCTAD y los estudios de la secretaría se remiten al Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) para que los órganos de éste los utilicen en relación con las negociaciones comerciales multilaterales. Por otra parte, en la resolución 131 (V) de la Conferencia se pide al Secretario General de la UNCTAD que continúe la labor de compilar y poner al día el inventario de las barreras no arancelarias, "teniendo en cuenta la información ya disponible en el GATT".

3. Dependencias con las que se prevé realizar actividades conjuntas importantes durante el período 1980-1983

18.81 Continuará una cooperación estrecha con el Consejo de Cooperación Aduanera sobre cuestiones como la reclasificación arancelaria y el Convenio Internacional sobre Simplificación y Armonización de Regímenes Aduaneros y cuestiones conexas, así como una participación en la labor de la Organización Internacional de Normalización.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

18.82 Se espera que la tendencia de la asignación porcentual de recursos a los subprogramas sea aproximadamente la que se indica en el cuadro siguiente:

Asignación de recursos a los subprogramas

(Porcentaje) a/

Subprograma	1978-1979			1980-1981			1982-1983		
	Recursos			Recursos			Recursos		
	Presupuesto ordinario	extrapresu- puestarios	Total	Presupuesto ordinario	extrapresu- puestarios	Total	Presupuesto ordinario	extrapresu- puestarios	Total
1. Liberalización de las barreras gubernamentales al comercio	44	-	44	46	-	46	43	-	43
2. Prácticas comerciales restrictivas, estructuras del mercado y comercialización y distribución	22	-	22	21	-	21	23	-	23
3. Desarrollo de la exportación y reestructuración del comercio mundial de manufacturas	23	-	23	22	-	22	24	-	24
(Administración del programa)	11	-	11	10	-	10	10	-	10
Total	100	-	100	100	-	100	100	-	100

a/ Por haberse redondeado las cifras, la suma de los componentes no siempre equivale al total.

D. Descripción de los subprogramas

SUPROGRAMA 1: LIBERALIZACION DE LAS BARRERAS GUBERNAMENTALES AL COMERCIO 4/

a) Objetivos

18.83 El objetivo general de este subprograma es facilitar la liberalización de las barreras gubernamentales que se oponen al comercio y afectan, en particular, los productos de exportación de interés para los países en desarrollo, en especial mediante la formulación de medidas concretas destinadas a hacer frente a los problemas relativos a esos aspectos, con miras a contribuir a la expansión del comercio mundial. Los objetivos concretos son:

- i) Liberalizar y eliminar las barreras arancelarias de los países desarrollados que afectan el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, incluidos los productos agropecuarios semielaborados y elaborados, teniendo en cuenta especialmente los intereses de los países menos adelantados. Es indispensable conservar y mantener la liberalización conseguida al respecto, en particular mantener y mejorar el sistema generalizado de preferencias;
- ii) Reducir o eliminar gradualmente las barreras no arancelarias y mantener el statu quo en lo relativo a las restricciones cuantitativas y medidas conexas impuestas al comercio y mejorar la política de compras del Estado, especialmente en los países desarrollados;
- iii) Mejorar el acceso a los mercados y promover las oportunidades de expansión comercial de los países en desarrollo en los países desarrollados mediante una reconversión industrial adecuada, incluidas las medidas de asistencia para la reconversión; promover el comercio y los acuerdos de colaboración industrial en el contexto de la liberalización del comercio;
- iv) Facilitar la acción correctiva adecuada para reducir o eliminar las barreras no arancelarias al comercio resultantes de las políticas ambientales y prestar asistencia a los países en desarrollo para que puedan aprovechar las oportunidades de expansión comercial derivadas de ventajas relativas en esa esfera;
- v) Prestar asistencia para la promoción y ejecución de los programas de cooperación económica de los países en desarrollo a nivel subregional, regional e interregional en el campo de las barreras no arancelarias.

b) Problemas considerados

i) Barreras arancelarias en los países desarrollados

18.84 La estructura arancelaria de los países desarrollados y, en particular, la progresividad de los aranceles según el grado de elaboración de un producto siguen

4/ De conformidad con el presupuesto por programas para 1980-1981, este subprograma es una combinación de los anteriores subprogramas 1 (Barreras arancelarias) y 2 (Barreras no arancelarias y aspectos conexos).

obstaculizando los esfuerzos de los países en desarrollo para expandir y diversificar sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas a los mercados de los países desarrollados. Con la aplicación del sistema generalizado de preferencias (SGP), los países otorgantes de preferencias han eliminado o reducido los aranceles aplicables a la mayor parte de los productos industriales incluidos en los capítulos 25 a 99 de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA) y a una selección de los productos agropecuarios incluidos en los capítulos 1 a 24 de la NCCA procedentes de los países en desarrollo. Varios de esos países desarrollados han concedido también, mediante acuerdos especiales, un trato arancelario preferencial o más favorable a los productos hechos a mano y artesanales de los países en desarrollo. Sin embargo, pese a sus consecuencias positivas, ni el SGP ni los acuerdos especiales para los productos hechos a mano y artesanales satisfacen las necesidades comerciales y de desarrollo de los países en desarrollo, y por lo tanto se requieren nuevas e importantes mejoras. Además, la concesión recíproca entre los países desarrollados de reducciones arancelarias de carácter preferencial o sobre la base de la cláusula de la nación más favorecida, como en las negociaciones comerciales multilaterales concluidas recientemente, hace que disminuya en grado variable o elimina incluso los márgenes arancelarios preferenciales de que gozan los países en desarrollo en virtud del SGP y disminuye las ventajas de que disfrutaban en virtud de los acuerdos especiales.

18.85 Los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo que podrían distinguirse a efectos arancelarios de productos análogos fabricados en países desarrollados no se determinan y clasifican generalmente por separado en el sistema internacional de clasificación comercial existente. La clasificación por separado de esos productos facilitaría, desde el punto de vista técnico, la concesión por los países desarrollados de un trato especial y más favorable a esos productos.

ii) Barreras no arancelarias en los países desarrollados

18.86 Con la reducción gradual de los aranceles, la comunidad internacional ha reconocido la creciente importancia de las barreras no arancelarias en el comercio internacional y de las medidas encaminadas a liberalizarlas. Las barreras no arancelarias al comercio internacional obstaculizan la expansión del comercio mundial, en particular los esfuerzos de los países en desarrollo para expandir y diversificar sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas. La reducción o eliminación gradual de esas barreras permitiría a los países en desarrollo aumentar significativamente sus exportaciones. Sin embargo, las presiones proteccionistas dificultan la liberalización de las barreras no arancelarias y tienen como objetivo la introducción de nuevas restricciones o la intensificación de las existentes. Es indispensable atenerse estrictamente al statu quo acordado en relación con las restricciones cuantitativas y las medidas no arancelarias conexas para evitar que aumente el proteccionismo. La introducción en los países desarrollados de políticas de asistencia para la reconversión adecuadas que indujeran a los factores internos de producción a abandonar progresivamente los sectores de producción que fuesen menos competitivos internacionalmente facilitaría en gran medida la liberalización de las barreras no arancelarias. También hay una tendencia al incremento de las barreras a la importación establecidas en los países desarrollados a medida que las ventajas relativas van favoreciendo en ciertos sectores las exportaciones de los países en desarrollo. A este respecto, los acuerdos de colaboración comercial e industrial entre los países desarrollados y los países en desarrollo podrían favorecer el traslado de industrias a los países en desarrollo (véase también el subprograma 3).

iii) Políticas ambientales

18.86A Las políticas ambientales pueden dar lugar a la imposición de medidas que afecten el comercio internacional. Podrían imponerse medidas de restricción del comercio, entre otras cosas, para proteger las industrias nacionales cuyos costos han aumentado como resultado de las políticas ambientales. A corto plazo, la consecuencia principal de las medidas ambientales para el comercio de manufacturas y semimanufacturas consistirá probablemente en la creación de nuevas barreras arancelarias y no arancelarias. No obstante, a medio y a largo plazo, se producirán repercusiones mucho mayores a causa de la influencia de las políticas ambientales sobre la ubicación de las industrias contaminantes. A este respecto, la UNCTAD, en colaboración con el PNUMA, ejecuta a escala mundial un proyecto conjunto iniciado a principios de 1974. Durante la segunda fase de ese proyecto, la Comisión de Manufacturas preparará estudios sobre las barreras y las restricciones comerciales resultantes de las políticas sobre el medio ambiente.

c) Base legislativa

18.87 El fundamento de este subprograma procede de las siguientes resoluciones:

i) Sistema generalizado de preferencias

Resoluciones 21 (II), 96 (IV), secciones I.A y I.C, y 91 (IV) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; decisión 179 (XVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo y conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias (anexo de la decisión 75 (S-IV) de la Junta).

ii) Reclasificación arancelaria

Resolución 96 (IV), sección I.C, de la Conferencia y resolución 7 (VII) de la Comisión de Manufacturas.

iii) Barreras no arancelarias, medidas de asistencia para la reconversión

Resoluciones 72 (III), 76 (III), 82 (III), 91 (IV), 96 (IV), sección I, subsecciones C, D y E, y 131 (V) de la Conferencia; decisiones 2 (III), 1 (V), 6 (VI) y 10 (VII) de la Comisión de Manufacturas.

iv) Aspectos comerciales y conexos de las políticas ambientales

Resolución 47 (III) de la Conferencia y actividades ulteriores de la Junta de Comercio y Desarrollo y la Comisión de Manufacturas.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

18.88 De conformidad con las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias, en 1979, durante el quinto período de sesiones de la Conferencia, se efectuó un examen general para determinar, a la luz de los objetivos de la resolución 21 (II) de la Conferencia, por cuánto tiempo debería seguir en vigor el sistema después de transcurrido el período inicial de diez años. La cuestión se remitió al mecanismo permanente de la UNCTAD y será examinada por la Comisión Especial de Preferencias en su noveno período de sesiones. La asistencia técnica

facilitada con arreglo al subprograma en relación con el SGP aumentaría, en razón de la desaparición gradual del proyecto de asistencia técnica PNUD/UNCTAD INT/77/002 a fines de 1980.

18.88A Los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales, terminadas en 1979, serán examinados por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 20° período de sesiones, en marzo de 1980. La secretaría de la UNCTAD presentará su evaluación de los resultados a la Junta de Comercio y Desarrollo, incluidas las consecuencias del trato arancelario de nación más favorecida sobre el SGP, así como sobre las estructuras arancelarias de los países desarrollados, y las consecuencias de las medidas acordadas en la esfera de las barreras no arancelarias sobre las exportaciones de los países en desarrollo. Se proseguirán los estudios con miras a reducir y eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias, en especial las que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo.

ii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

18.89 La actividad relativa a la liberalización arancelaria es permanente y guarda relación con la mejora y el mantenimiento del SGP y de los acuerdos especiales sobre productos hechos a mano y artesanales, así como las concesiones arancelarias de la cláusula de la nación más favorecida. Se seguirán realizando exámenes anuales a nivel intergubernamental del funcionamiento y las repercusiones comerciales del SGP durante el período de vigencia del plan de mediano plazo. Para esos exámenes se prepararán estudios e informes sobre las modificaciones y mejoras introducidas en los diversos esquemas del SGP, sobre su administración y sus efectos sobre las exportaciones de los países en desarrollo y sobre las medidas tomadas por los países en desarrollo para asegurar una mejor utilización de las preferencias generalizadas. Esos estudios e informes contendrán, como anteriormente, propuestas y recomendaciones específicas para la mejora y el mantenimiento del SGP. Conforme a la decisión 179 (XVIII) de la Junta, se preparará documentación adicional a solicitud de los Estados miembros interesados, para las consultas plurilaterales que sobre los distintos esquemas se celebren durante los períodos de sesiones anuales de la Comisión Especial de Preferencias. Además, la secretaría ayudará a los participantes en esas consultas si lo solicitan. Los acuerdos especiales sobre productos hechos a mano y la liberalización arancelaria con arreglo a la cláusula de la nación más favorecida se examinarán anualmente a nivel intergubernamental.

18.90 La labor sobre la liberalización de las barreras no arancelarias es de carácter permanente y se refiere, entre otras cosas, a la determinación, el análisis y la liberalización de esas restricciones. En el párrafo 5 de la resolución 131 (V) de la Conferencia se pidió a la Junta de Comercio y Desarrollo y a sus órganos auxiliares interesados que continuaran estudiando las medidas que implicaran restricciones del comercio con el fin de examinar y formular las recomendaciones adecuadas sobre el problema general del proteccionismo. Además, se pidió (párr. 18.78) al Secretario General de la UNCTAD que continuara la labor de compilar y poner al día el inventario de las barreras no arancelarias con que se enfrenta el comercio de los países en desarrollo y de analizar los efectos de esas barreras, teniendo en cuenta la información ya disponible en el GATT. A este respecto, se prestará atención a las medidas que podrían facilitar la liberalización de las barreras no arancelarias, como, por ejemplo, las medidas de asistencia para la reconversión y otras que promuevan el traslado de las industrias. Para ello, además de contribuir, como en el pasado, a la constante modernización

del Sistema Computadorizado de Información sobre Importaciones y Barreras al Comercio (véase el subprograma 4 del programa 1), el subprograma tendrá que absorber esta actividad a medida que se vaya terminando el proyecto de asistencia técnica PNUD/UNCTAD sobre las negociaciones comerciales multilaterales.

e) Impacto previsto

18.91 El SGP es indudablemente la medida de política comercial más importante que los países desarrollados han aprobado en favor de los países en desarrollo en conjunto desde la segunda guerra mundial. Se espera que los países otorgantes de preferencias continúen mejorando sus esquemas respectivos durante el período de vigencia del plan de mediano plazo. Esto debería constituir un medio eficaz de contener las nuevas medidas proteccionistas. Sin embargo, a partir de 1981 pueden producirse cambios importantes en el sistema (es decir, al expirar el plazo de diez años previsto inicialmente), como resultado de la tendencia a la graduación y la diferenciación del trato preferencial de los países en desarrollo beneficiarios. En lo que respecta al período por el que se prorrogará el SGP, cabe señalar que en el cuarto período de sesiones de la Conferencia ya se había llegado a un consenso en el sentido de que el SGP debía continuar en vigor después de transcurrido el plazo de diez años previsto inicialmente, sin que se determinara, no obstante, durante cuánto tiempo. Se espera también que se mejoren, o al menos se mantengan, los acuerdos especiales sobre los productos hechos a mano.

18.91A Es difícil hacer una evaluación cuantitativa de los efectos del subprograma en lo que respecta a las barreras no arancelarias, como en el caso de los aranceles, pero se espera que las actividades anteriormente expuestas tengan como resultado la reducción, y en ciertos casos concretos la eliminación, de las barreras no arancelarias que representan un obstáculo para las exportaciones, en particular las de los países en desarrollo. La labor de fondo efectuada llevará a la determinación y el análisis de las barreras no arancelarias existentes y futuras que afectan el comercio internacional, en particular el de los países en desarrollo, y con eso contribuirá a que se adopten medidas para su liberalización.

(Se omiten los párrafos 18.92 a 18.99 en vista de la refundición de los subprogramas.)

SUBPROGRAMA 2: PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS, ESTRUCTURAS DEL MERCADO Y COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION

a) Objetivos

18.100 Los objetivos de este subprograma son conseguir, con la aplicación de medidas de nivel nacional, regional e internacional, eliminar o contrarrestar eficazmente las prácticas comerciales restrictivas, incluidas las de las empresas transnacionales, que afectan desfavorablemente el comercio internacional, particularmente el de los países en desarrollo, y el desarrollo económico en éstos; y fortalecer las estructuras del mercado y los sistemas de comercialización y distribución para reforzar la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional.

b) Problemas considerados

18.101 Los problemas considerados en este subprograma son:

- i) La inexistencia de un acuerdo entre los gobiernos acerca de los medios de controlar las prácticas comerciales restrictivas y la necesidad de cooperación internacional con ese objeto;
- ii) La necesidad de poseer información para controlar eficazmente las prácticas comerciales restrictivas que afectan desfavorablemente el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo;
- iii) La ausencia de leyes sobre prácticas comerciales restrictivas en los países en desarrollo o su insuficiencia y la falta de personal capacitado en ese campo;
- iv) La inexistencia de canales de comercialización y distribución en los países en desarrollo para sus exportaciones e importaciones, su desarrollo insuficiente o el limitado control que puede ejercerse sobre ellos;
- v) La desfavorable posición de las empresas de los países en desarrollo en los mercados mundiales frente a las empresas de los países desarrollados.

c) Base legislativa

18.102 El fundamento de este subprograma procede de la resolución 33/153 de la Asamblea General y de las resoluciones 96 (IV), sección III, 97 (IV) y 103 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

18.103 En la sección III de su resolución 96 (IV), la Conferencia pidió que se celebraran negociaciones encaminadas a formular un conjunto de principios y normas equitativos, convenidos multilateralmente, para controlar las prácticas comerciales restrictivas; que se formularan medios y procedimientos para mejorar el suministro y el intercambio de información acerca de las prácticas comerciales restrictivas que repercutieran en forma adversa sobre el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo; que la secretaría de la UNCTAD, en estrecha colaboración con el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, reuniera y difundiera información sobre las prácticas comerciales restrictivas en general; que se prestara asistencia técnica a los países en desarrollo, especialmente en materia de formación; y que se elaboraran una o varias leyes modelo sobre prácticas comerciales restrictivas con el fin de ayudar a los países en desarrollo a que promulgaran la legislación adecuada. Para facilitar el logro de estos objetivos, la Conferencia estableció el segundo Grupo Especial de Expertos en prácticas comerciales restrictivas, que celebró seis períodos de sesiones entre el cuarto y el quinto período de sesiones de la Conferencia.

18.104 Por recomendación de la Junta de Comercio y Desarrollo, la Asamblea General, en su resolución 33/153, decidió convocar en el período comprendido entre septiembre de 1979 y abril de 1980 una conferencia de las Naciones Unidas sobre prácticas comerciales restrictivas, a fin de negociar, sobre la base de los trabajos del Tercer Grupo Especial de Expertos, un conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente, para controlar las prácticas comerciales restrictivas, y a fin de tomar todas las decisiones necesarias para la adopción de tal conjunto de principios y normas. De conformidad con la petición de la Asamblea General, la UNCTAD fijó, en su quinto período de sesiones, las fechas del 19 de noviembre al 7 de diciembre de 1979 para la celebración de la conferencia sobre prácticas comerciales restrictivas. Al mismo tiempo, por la resolución 103 (V), adoptó varias decisiones concernientes a la labor futura sobre prácticas comerciales restrictivas; en particular, pidió que dentro de la UNCTAD se adoptaran regularmente medidas para reunir y difundir información acerca de las prácticas comerciales restrictivas y para elaborar una o varias leyes modelo sobre las prácticas comerciales restrictivas; que se adoptaran medidas en la UNCTAD para prestar asistencia técnica, y que se emprendieran estudios especialmente en relación con los acuerdos de comercialización y distribución relativos a las transacciones de exportación e importación y a los acuerdos de exclusividad. Además, la UNCTAD pedía que la conferencia sobre prácticas comerciales restrictivas hiciese recomendaciones, por conducto de la Asamblea General, a la Junta de Comercio y Desarrollo en relación con los aspectos institucionales de los futuros trabajos sobre prácticas comerciales restrictivas.

ii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

18.105 Una vez adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas un conjunto de principios y normas, la acción de las UNCTAD en esta esfera consistiría en aplicar las medidas internacionales acordadas y en vigilar su aplicación mediante el mecanismo que estableciese. Entre las medidas internacionales figuran los procedimientos de consulta, la prestación de asistencia técnica, los programas de asesoramiento y capacitación, y la reunión y difusión de información. Seguirán preparándose informes anuales sobre la evolución legislativa y otros acontecimientos en la esfera de las prácticas comerciales restrictivas y se harán nuevos estudios sobre la experiencia adquirida, especialmente en los países en desarrollo en la aplicación de la legislación referente a las prácticas comerciales restrictivas y sobre los problemas que se planteen en ese contexto. Respecto de las actividades de asistencia técnica, se organizarán seminarios y misiones sobre el terreno y se apoyarán los esfuerzos regionales y subregionales encaminados a controlar las prácticas comerciales restrictivas. La ley modelo sobre prácticas comerciales restrictivas para los países en desarrollo se utilizará, cuando esté ultimada a nivel intergubernamental, como instrumento para proporcionar asistencia técnica. Se harán estudios sectoriales relativos a las estructuras del mercado y se prepararán informes generales sobre posibles medidas correctivas.

e) Impacto previsto

18.106 Los objetivos establecidos para este subprograma son a largo plazo y es necesario adoptar un método gradual para llegar a alcanzarlos. Las medidas anteriormente expuestas son esencialmente los primeros pasos y, como se ha señalado, el resultado de cada paso es objeto de negociaciones. Por lo tanto, no es posible prever con precisión cuándo terminarán. Ello es así, en particular, cuando esos primeros pasos suponen cambios importantes de la política gubernamental. Es probable que las medidas previstas den lugar a mejoras en el comercio internacional

y, en particular, el desarrollo comercial y económico de los países en desarrollo. Puede decirse con seguridad que, durante el período 1980-1983, un número cada vez mayor de países en desarrollo promulgarán leyes sobre prácticas comerciales restrictivas y que varios de los que ya tienen una legislación de este tipo la modificarán para hacerla más eficaz.

SUBPROGRAMA 3: DESARROLLO DE LA EXPORTACION Y REESTRUCTURACION DEL COMERCIO MUNDIAL DE MANUFACTURAS 5/

a) Objetivos

18.107 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Contribuir a la elaboración, en los países desarrollados y en los países en desarrollo, de medidas de carácter comercial destinadas a eliminar en los países en desarrollo las restricciones de la oferta que dificultan sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas;
- ii) Promover la formulación y la aplicación de acuerdos de cooperación internacional para el desarrollo industrial, destinados a facilitar la producción y el comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo;
- iii) Proporcionar un conjunto factual y analítico completo de datos sobre las tendencias mundiales de la producción, la importación y la exportación de manufacturas y semimanufacturas con miras a contribuir a la determinación de los factores básicos más importantes, habida cuenta de la dinámica de las ventajas comparativas, para lograr una eficaz división internacional del trabajo.

b) Problemas considerados

18.108 Los problemas considerados en este subprograma son:

- i) Las dificultades con que se enfrentan los gobiernos de los países en desarrollo para formular y aplicar políticas de exportación ajustadas a sus necesidades concretas en campos como la financiación industrial, los subsidios directos a la exportación, la subvención de las importaciones utilizadas por las industrias de exportación, las facilidades crediticias a la exportación y el seguro de los créditos a la exportación, así como la exención de impuestos y tasas sobre las importaciones;
- ii) La necesidad de fortalecer la cooperación y el comercio internacional entre países en desarrollo y países desarrollados;
- iii) La necesidad para los países en desarrollo de aumentar su participación en el comercio mundial de manufacturas, especialmente por medio de la diversificación de sus exportaciones;

5/ De conformidad con el presupuesto por programas para 1980-1981, este subprograma sustituye al antiguo subprograma 4 (Desarrollo industrial y cooperación comercial).

- iv) La necesidad de introducir cambios estructurales en la división internacional del trabajo entre los países en desarrollo y los países desarrollados, sobre la base, en grado cada vez mayor, del mutuo intercambio de productos industriales especializados.

c) Base legislativa

18.109 El fundamento de este subprograma procede de la sección II de la resolución 96 (IV) y de la sección A de la resolución 131 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

18.110 Las actividades de este subprograma han permitido resolver, entre otros, varios problemas relacionados con el desarrollo y la diversificación de las exportaciones de los países en desarrollo y la reestructuración del comercio mundial de manufacturas.

- a. Se ha dado comienzo a una serie de estudios, que quizá lleven a la adopción de medidas de política sobre cuestiones como el análisis de las actuales limitaciones de la oferta que dificultan las exportaciones de los países en desarrollo, las políticas de exportación y los incentivos a la exportación, la financiación industrial y el seguro de los créditos a la exportación. Esos estudios generales se han complementado con estudios sectoriales centrados especialmente en los aspectos comerciales de la industrialización de los países en desarrollo, estudios que también han brindado el apoyo técnico necesario para la participación de la UNCTAD en el sistema de consultas de la ONUDI.
- b. Un Grupo Especial Mixto de Expertos UNCTAD/ONUFI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial fue creado por la Junta de Comercio y Desarrollo y por la Junta de Desarrollo Industrial y se reunió en octubre de 1979.
- c. La secretaría preparó exámenes anuales del comercio de manufacturas de los países en desarrollo, analizando sus corrientes comerciales con los países desarrollados de economía de mercado y con los países socialistas, así como las corrientes entre los propios países en desarrollo; además, se iniciaron estudios sobre temas tales como los cambios estructurales requeridos para alcanzar la meta de Lima.
- d. El apoyo básico a las actividades de cooperación técnica y a los programas de capacitación en la esfera de los incentivos a la exportación en el plano nacional, regional e interregional, especialmente en materia de financiación de las exportaciones, seguro de los créditos a la exportación y subcontratación internacional, constituye otro elemento importante de este subprograma; en el ámbito regional se prestó apoyo al proyecto de establecimiento de un sistema de seguro de los créditos a la exportación para la región de la CESPAP.

ii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

18.111 La labor antes reseñada es esencialmente de carácter permanente y, por tanto, rebasará el período de vigencia del plan de mediano plazo.

- a. Se dará particular importancia a todas las políticas de exportación en los países en desarrollo, así como a las políticas industriales de los países desarrollados en cuanto afectan la exportación de manufacturas de los países en desarrollo. Seguirán preparándose estudios sectoriales destinados a determinar los sectores que son o pueden ser de interés para las exportaciones de los países en desarrollo. Se emprenderán también estudios país por país a fin de evaluar las perspectivas a plazo mediano y largo de las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo.
- b. En su reunión de octubre de 1979, el Grupo Especial Mixto de Expertos UNCTAD/ONUDI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial recomendó que las secretarías de la UNCTAD y la ONUDI emprendieran un programa de trabajo para promover y facilitar un estudio más detallado de las cuestiones conexas y consideró, además, que sería útil convocar al Grupo a una segunda reunión.
- c. En la sección A de su resolución 131 (V), la Conferencia encargó a la Junta de Comercio y Desarrollo que dispusiese en un organismo existente adecuado la realización de un examen anual de las estructuras de la producción y el comercio en la economía mundial. Esta cuestión será considerada en marzo de 1980 por la Junta en su 20° período de sesiones, que deberá adoptar la decisión definitiva, a fin de que se dé comienzo inmediatamente a la labor preparatoria de ese examen anual. Durante el período del plan de mediano plazo, la secretaría emprenderá la labor de reunión de los antecedentes factuales y analíticos necesarios en la esfera de las manufacturas. Esa labor de la secretaría representará, en parte, una continuación de las actividades que se desarrollan actualmente en el marco de los exámenes anuales previos sobre el comercio de manufacturas entre los países en desarrollo y en los estudios de los cambios estructurales de la producción y el comercio de manufacturas, y abarcará también un elemento nuevo importante relativo a la producción industrial en el ámbito mundial y a los factores básicos que influyen en los cambios de la estructura de la producción industrial mundial.
- d. Se emprenderán otros estudios sobre la determinación y el análisis de los grupos de productos dinámicos y de productos estancados en la exportación de manufacturas de los países en desarrollo y sobre la distribución regional de las repercusiones de la meta de Lima en el comercio.

e) Impacto previsto

18.112 Los objetivos establecidos para este subprograma son a largo plazo. Se espera que las actividades realizadas con arreglo al subprograma reducirán gradualmente las dificultades con que tropiezan los gobiernos de los países en desarrollo para formular y aplicar políticas de exportación que favorezcan su industrialización en esferas como los incentivos a la exportación, la financiación

industrial y el seguro de los créditos a la exportación. Por lo que se refiere a los sectores industriales incluidos en el sistema de consultas de la ONUDI, se espera que las actividades pertinentes realizadas con arreglo al subprograma contribuyan al desarrollo de políticas comerciales y medidas conexas que sean un apoyo para el establecimiento, en los países en desarrollo, de nuevas instalaciones industriales incluidas en sus programas de desarrollo, de conformidad con las propuestas formuladas en esas consultas.

18.113 Además, se espera que el programa de acción para el ajuste estructural en relación con el comercio, incluidos los exámenes anuales de la estructura de la producción y el comercio en la economía mundial y cualquier recomendación de carácter general que dimane de ellos, proporcionará una base para desarrollar un marco de cooperación internacional que coadyuve a lograr un crecimiento general óptimo, en particular el fomento y la diversificación de las economías de los países en desarrollo, y una división internacional del trabajo eficaz que permita a los países en desarrollo aumentar su participación en el comercio mundial de productos elaborados y de manufacturas.

PROGRAMA 6: UNCTAD: COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

A. Base legislativa de la revisión

La aprobación de la resolución 127 (V) en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha dado un nuevo y considerable impulso al programa. En primer lugar, la Conferencia acordó que en el programa de trabajo de la UNCTAD sobre cooperación económica entre países en desarrollo se tuvieran debidamente en cuenta las recomendaciones y decisiones pertinentes contenidas en el Primer Plan de Acción a Corto y Mediano Plazo para las Prioridades Globales relativas a la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, adoptado en la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77 celebrada en Arusha en febrero de 1979. En segundo lugar, la resolución aumentó el número de esferas prioritarias del programa de trabajo de la UNCTAD en este sector al introducir y definir nuevos elementos del programa. En tercer lugar, como consecuencia del nuevo mandato derivado de la resolución y del trabajo conceptual y analítico realizado durante el bienio 1978-1979, las actividades del programa durante el bienio 1980-1981 entrarán en una segunda etapa orientada hacia la acción. En cuarto lugar, la resolución incluía la decisión de convocar un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo a principios de 1980, cuyas recomendaciones y decisiones se espera que faciliten nuevas directrices para el programa de trabajo en esta esfera. Conviene observar que, de acuerdo con la misma resolución, en los meses que precedan al período extraordinario de sesiones de la Comisión se celebrarán reuniones preparatorias de expertos gubernamentales de los países en desarrollo y de otros grupos regionales que soliciten tales reuniones. Por último, en la resolución 127 (V) se pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que decida respecto de la convocación y organización de reuniones similares de expertos gubernamentales de los países en desarrollo, así como de otros países que deseen participar, sobre aspectos concretos de la cooperación económica interregional entre países en desarrollo. Se espera que la secretaria de la UNCTAD preste servicios a esas reuniones. De conformidad con cuanto antecede, es necesario revisar el programa, con el fin de darle nuevas dimensiones e introducir en él nuevos componentes en aplicación de la resolución 127 (V) de la Conferencia.

B. Secretaría

18.185 La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo. Al 1^o de enero de 1980 tenía 18 puestos del cuadro orgánico, uno de los cuales era financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios. La División no tiene secciones ni otras unidades administrativas.

C. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: EXPANSION Y FOMENTO DEL COMERCIO

a) Objetivos

18.192 El objetivo de este subprograma es prestar asistencia para promover la cooperación comercial entre los países en desarrollo, para mejorar su situación en la esfera del comercio y reducir su dependencia respecto de los países desarrollados.

b) Problemas considerados

18.193 En el subprograma se consideran los siguientes problemas: i) actividades preparatorias, incluidas actividades de apoyo, para las prenegociaciones y las negociaciones comerciales intergubernamentales para el establecimiento de un sistema mundial de preferencias comerciales entre los países en desarrollo; ii) establecimiento, utilización y mantenimiento de un sistema de información comercial; iii) promoción de la cooperación entre organizaciones comerciales estatales en esferas como la importación de productos de interés común, actividades conjuntas de promoción de las exportaciones y de comercialización, y fomento del comercio mutuo por medio de compromisos a largo plazo de compra y suministro; y iv) identificación y promoción de políticas conjuntas de adquisición de productos importados y de los acuerdos institucionales conexos.

18.194 En los estudios preparados durante el bienio 1978-1979 se recogen diversas propuestas relacionadas con el establecimiento de un sistema mundial de preferencias comerciales. Sin embargo, el establecimiento de un sistema de ese tipo requiere que se resuelvan previamente algunas cuestiones complejas, para lo cual es necesaria una investigación más a fondo. Entre estas cuestiones figuran las siguientes: criterios y principios básicos que proporcionen ventajas a todos los países participantes; técnicas de negociación adecuadas y definición de las etapas de negociación, según las circunstancias; definición de medidas preferenciales concretas y de otras medidas comerciales, teniendo plenamente en cuenta la diversidad de los instrumentos de política utilizados por los países en desarrollo; armonización de un sistema mundial de preferencias comerciales entre los países en desarrollo con los actuales planes de integración subregional y regional de los países en desarrollo; y medidas para asegurar que el sistema mundial contribuirá al mejoramiento del marco del comercio internacional.

18.194A El Sistema de Información Comercial contribuirá a las negociaciones sobre un sistema mundial de preferencias comerciales entre los países en desarrollo mediante la identificación de las corrientes comerciales y las posibilidades de comercio entre los países en desarrollo, y el análisis de las distintas barreras arancelarias, y no arancelarias y de las técnicas y necesidades comerciales en las esferas del transporte, las finanzas y la comercialización.

18.194B El proceso del comercio estatal ofrece a los países en desarrollo amplias oportunidades para la promoción de su comercio a través de la armonización de sus operaciones de compra y de venta. Para crear el sistema propuesto habrá que resolver problemas tales como las diferencias de legislación y procedimientos administrativos, las diferentes estructuras de la demanda y la oferta de los distintos productos y la falta de vínculos adecuados entre las organizaciones estatales de comercio de los países en desarrollo.

c) Base legislativa

18.195 El fundamento de este subprograma procede de las resoluciones 48 (III), 92 (IV) y 127 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; de la resolución 1 (I), párr. 2 a) i) y ii) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, y de la decisión 161 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, por la que la Junta hizo suyo el programa de trabajo aprobado por la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

d) Estrategia

i) Situación a fines de 1981

18.196 Se habrán realizado nuevas investigaciones respecto a las complejas cuestiones mencionadas en el anterior apartado b) y relativas al establecimiento de un sistema mundial de preferencias comerciales. Se espera que después de las reuniones interregionales de los países en desarrollo que deben celebrarse en preparación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, y a la luz de las decisiones de dicha Comisión respecto a las medidas de apoyo para la ejecución del Plan de Acción de Arusha, el Grupo de los 77 habrá entrado en una fase avanzada del proceso de prenegociación y negociación que lleve al establecimiento de un sistema mundial. Se habrá constituido la base adecuada para un Sistema de Información Comercial, incluido un banco de datos sobre los regímenes de comercio exterior de los países en desarrollo que serán puestos continuamente al día. Así, será posible que se preparen estudios por países sobre el comercio exterior y los regímenes comerciales, así como estudios por productos sobre las posibilidades inmediatas del comercio entre países en desarrollo. Se habrá establecido un servicio para atender solicitudes concretas de países en desarrollo. El Sistema de Información Comercial también incluirá organismos comerciales estatales y empresas multilaterales de comercialización y producción (véase el subprograma 2, más adelante).

18.196A Las actividades específicas que haya que emprender con el fin de intensificar la cooperación entre los organismos comerciales estatales se determinarán en las recomendaciones y decisiones de las reuniones de expertos gubernamentales de los países en desarrollo que deben celebrarse a comienzos de 1980 y del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, tomando como base los estudios realizados en esta esfera durante el bienio 1978-1979. Se habrá preparado un manual sobre organismos comerciales estatales. Se estarán realizando actividades de cooperación técnica y se habrán organizado seminarios y cursos de capacitación para el personal de los organismos comerciales estatales en colaboración con organizaciones de asistencia nacionales o multilaterales.

ii) Período que comienza con el bienio 1982-1983

18.197 Las actividades relativas al sistema mundial de preferencias comerciales entrarán en una nueva etapa y requerirán apoyo para las nuevas negociaciones que se celebren entre países en desarrollo. Ese apoyo comprenderá la identificación de nuevas series de productos que se presten a la celebración de negociaciones, y de las barreras comerciales que afecten a esos productos; estudios sobre determinados productos básicos y manufacturas que ofrezcan especiales posibilidades comerciales; un análisis de las consecuencias de diversas fórmulas y propuestas para la negociación para países y productos concretos. Con ese fin cabe prever la celebración de diversas reuniones de negociación. Los resultados de las negociaciones iniciales proporcionarían la base para una nueva serie de negociaciones encaminadas a ampliar y profundizar los resultados ya conseguidos. Se necesitará una asistencia considerable de la secretaría durante las fases de negociación intensiva hasta que concluya la primera serie de negociaciones, así como para la aplicación de los acuerdos y para sustentar en el futuro la dinámica del proceso de negociación que por su propia naturaleza es una actividad permanente y a largo plazo.

18.199 A raíz de la terminación de estudios adicionales y actividades conexas sobre el comercio estatal y la adquisición conjunta de productos importados, así como de las recomendaciones de las empresas de comercio estatales, será necesario desarrollar actividades complementarias para crear mecanismos mediante los cuales las empresas de comercio estatal puedan dar mayor impulso a sus operaciones de comercio recíproco, para establecer organismos multinacionales de compra especializados en determinados productos, y para prestar asistencia a nivel interregional con el fin de ayudar a las empresas de comercio estatal a superar las limitaciones impuestas por el mercado y por otros factores a sus operaciones, así como a realizar actividades conjuntas.

e) Impacto previsto

18.201 La feliz conclusión de las negociaciones sobre preferencias comerciales entre países en desarrollo dará sin duda lugar a una expansión considerable de su comercio mutuo y estimulará su producción industrial y agrícola. Asimismo, contribuirá a la satisfacción de sus necesidades básicas por medio de la capacidad colectiva para valerse de medios propios y al aumento de su poder adquisitivo. A más largo plazo, también debería estimular la inversión productiva en los países en desarrollo, orientada en función de su propia estructura de demanda. Se espera que, gracias a la cooperación entre organizaciones de comercio estatal y a la adopción de políticas para la compra conjunta de productos importados, la utilización de canales comerciales controlados directa o indirectamente por el sector público contribuya a un aumento apreciable del comercio entre países en desarrollo y a un mejoramiento de la posición negociadora de esos países en relación con los países desarrollados.

SUBPROGRAMA 2: ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS MULTINACIONALES Y COOPERACION
ENTRE ELLAS*

a) Objetivos

18.201A El objetivo de este subprograma es contribuir a los esfuerzos de los países en desarrollo para establecer y fortalecer empresas multinacionales de comercialización y reforzar su cooperación en la esfera de la producción mediante el establecimiento de empresas multinacionales de producción.

b) Problemas considerados

18.201B El subprograma se ocupa de las siguientes cuestiones: i) establecimiento y fortalecimiento de empresas multinacionales de comercialización, identificación y promoción de nuevas empresas y apoyo y asistencia a las existentes, y ii) establecimiento de empresas multinacionales de producción.

18.201C Los países en desarrollo dependen considerablemente de los ingresos obtenidos de la exportación de un número limitado de productos que con frecuencia están sujetos a variaciones importantes de precios en los mercados mundiales. La creación de empresas multinacionales de comercialización facilitará la comercialización eficaz por los países en desarrollo y contribuirá así a un proceso de desarrollo más ordenado. Existe una notable falta de coordinación entre los países en desarrollo con respecto a la cooperación en materia de producción y, como consecuencia, su situación en los mercados mundiales no es siempre tan favorable como podría ser. La creación de empresas multinacionales de producción requerirá una labor muy intensa y compleja que abarcará distintas esferas de actividades si es que se desea lograr para los países en desarrollo condiciones satisfactorias en materia de producción y exportación.

c) Base legislativa

18.201D El fundamento de este subprograma procede de las resoluciones 48 (III), 92 (IV) y 127 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; de la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (párrs. 2 a) iii) y 2 b) viii)); y de la decisión 161 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo por la que ésta hizo suyo el programa de trabajo aprobado por la Comisión.

d) Estrategia

i) Situación a fines de 1981

18.201E A la luz de las recomendaciones formuladas en las reuniones de expertos intergubernamentales de los países en desarrollo que se celebrarán en 1980 y de las decisiones que adopte la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo sobre la base de la labor realizada por la secretaría de la UNCTAD durante el bienio 1978-1979, se habrán emprendido nuevos estudios, según sea necesario, en relación con el establecimiento y fortalecimiento de empresas multinacionales de comercialización. Para fines de 1981 deberán haber adelantado sustancialmente las actividades operacionales relativas al establecimiento y promoción de

* Subprograma nuevo.

dichas empresas y, en consulta con el mecanismo apropiado del Grupo de los 77, se habrán tomado medidas sobre actividades complementarias de la labor ulterior efectuada por la secretaría de la UNCTAD. Asimismo, se habrá proporcionado asistencia promocional y de otra índole a las empresas multinacionales de comercialización existentes.

18.201F A la luz de los estudios preparados por la secretaría de la UNCTAD durante el bienio 1978-1979, se espera que se habrán adoptado durante 1980-1981 nuevas medidas intergubernamentales para aplicar las recomendaciones relativas al establecimiento de empresas mixtas de comercialización entre países en desarrollo, incluidas las importaciones conjuntas con asistencia de la secretaría de la UNCTAD cuando proceda.

18.201G Se habrán realizado actividades complementarias con respecto a los tres estudios sectoriales sobre las empresas multinacionales de producción preparados por la secretaría de la UNCTAD durante 1978-1979, como se determinó en las consultas entre gobiernos de países en desarrollo. En relación con esto, se habrán examinado propuestas en las fases de previabilidad y viabilidad, lo cual dará lugar a la celebración de consultas entre instituciones financieras multilaterales y secretarías subregionales y regionales para examinar esas propuestas y decidir sobre las medidas complementarias convenientes. Se deberán haber elaborado estudios, relativos a nuevos sectores, criterios conceptuales y directrices básicas de política, en la medida en que sean apropiados para la identificación, promoción y desarrollo de empresas multinacionales de producción.

ii) Período que comienza con el bienio 1982-1983

18.201H Seguirá prestándose asistencia a las empresas multinacionales de comercialización ya establecidas por los países en desarrollo. Se proporcionará también asistencia promocional para el establecimiento de nuevas empresas multinacionales. Este tipo de trabajo operacional se basará en nuevos estudios detallados. Deberían continuar y ampliarse las actividades referentes a la identificación, promoción y desarrollo de empresas multinacionales de producción, a medida que aumente el número de productos comprendidos y se decida la adopción de medidas complementarias sobre la base de las propuestas concretas de las instituciones financieras multilaterales y las secretarías subregionales y regionales.

e) Impacto previsto

18.201I Se espera una creciente participación de los países en desarrollo en la elaboración, distribución y comercialización de una gran parte de sus exportaciones, así como un aumento apreciable de sus ingresos en divisas por concepto de transacciones invisibles, un incremento de la cooperación y coordinación en el comercio de exportación de sus productos más importantes y, finalmente, una mayor cooperación entre esos países en las esferas comercial, tecnológica y financiera como resultado del posible aumento de la inversión y de las empresas mixtas en las actividades productivas conexas. Se espera que mediante el aumento de la cooperación en materia de producción a nivel subregional, regional e interregional, se logre una mejor utilización de los recursos productivos en los países en desarrollo.

SUBPROGRAMA 3: COOPERACION E INTEGRACION ECONOMICAS DE ALCANCE SUBREGIONAL, REGIONAL E INTERREGIONAL ENTRE PAISES EN DESARROLLO 6/

a) Objetivos

18.202 El objetivo de este subprograma es ayudar a las agrupaciones subregionales y regionales de integración económica entre países en desarrollo a: i) superar una serie de obstáculos de diversos tipos con que se enfrentan al aplicar sus respectivos programas; ii) proponer medios de aumentar el alcance de esos programas con el fin de incorporar otros sectores económicos cuando proceda y de aumentar el número de países participantes; y iii) establecer vínculos interregionales entre esos sistemas.

b) Problemas considerados

18.203 Los países en desarrollo han puesto en marcha diversos programas de integración económica a nivel subregional y regional. En ellos participan más de 70 países. Su objetivo principal ha sido reducir los obstáculos existentes al movimiento de mercancías, servicios y factores de producción, así como promover activamente la cooperación económica en todas las esferas. No obstante, se ha tropezado con muchos obstáculos de tipo económico, institucional, jurídico, técnico y político en la aplicación de estos programas, que necesitan el apoyo constante de sus secretarías y de otras organizaciones internacionales (principalmente las instituciones internacionales y financieras de las Naciones Unidas).

c) Base legislativa

18.204 El fundamento de este subprograma procede de las resoluciones 48 (III), 92 (IV) y 127 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; de la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (párr. 2 b) i)); y de la decisión 161 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo por la que la Junta hizo suyo el programa de trabajo aprobado por la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

d) Estrategia y producto

18.205 El subprograma comprende las siguientes actividades: i) reforzamiento de las agrupaciones subregionales y regionales de integración económica y establecimiento de vínculos interregionales entre ellas por medio de la asistencia a sus secretarías y de la cooperación entre éstas como requisito previo para la adopción de medidas por los gobiernos; ii) investigación, reunión, fidusión e intercambio de información y experiencia en materia de integración económica; y iii) preparación, en colaboración con las secretarías respectivas, de proyectos multinacionales detallados de interés para las agrupaciones regionales y subregionales de integración, que serán presentados a la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo para su examen.

6/ Reemplaza al anterior subprograma 2, Integración económica entre países en desarrollo. Aparte del título, sólo se han modificado los pasajes subrayados del texto de los párrafos citados.

i) Situación a fines de 1981

18.206 En abril de 1978 se convocó un Grupo de Trabajo sobre cooperación económica entre países en desarrollo 7/ que reunió a las secretarías de las agrupaciones económicas subregionales y regionales con el fin de formular directrices para este subprograma en relación con el reforzamiento de las agrupaciones subregionales y regionales de integración de los países en desarrollo. De conformidad con una recomendación de la Conferencia sobre cooperación económica de la Ciudad de México, esta reunión formuló directrices para: i) establecer medidas de apoyo de acción conjunta a nivel interregional que serán puestas en práctica por todos los países en desarrollo; ii) establecer vínculos entre dichas agrupaciones; iii) facilitar la participación de los países que actualmente se encuentran fuera de esos planes; y iv) considerar el establecimiento de un posible organismo o cuerpo consultivo, según sea apropiado, que coordine y promueva sus actividades relacionadas con las áreas antes mencionadas. Se habrá convocado una reunión de secretarías de las agrupaciones económicas subregionales y regionales para examinar la institucionalización del Grupo de consulta entre secretarías propuesto por el Grupo de Trabajo y elaborar las directrices para las actividades de dicho Grupo. En una reunión de secretarías de cooperación económica y agrupaciones de integración e instituciones financieras multilaterales de países en desarrollo se habrán examinado proyectos multinacionales concretos resultantes de otras actividades de este programa.

18.207 Las actividades referentes a la investigación, reunión, difusión e intercambio de información y experiencia en esta esfera estarán fundamentalmente orientadas a la adopción de medidas y buscarán soluciones prácticas a los problemas concretos que puedan surgir en el proceso de integración económica y que sean de interés común para la mayoría de las agrupaciones existentes. Para finales de 1981, esas actividades habrán abarcado: a) metodología para la evaluación de los costos/beneficios del proceso de integración y la determinación de posibles medidas compensatorias; b) papel que corresponde a las empresas transnacionales en el contexto de la integración económica entre países en desarrollo; c) políticas de las instituciones financieras mundiales, regionales y subregionales con respecto a la integración económica entre países en desarrollo; y d) análisis del comercio entre países miembros de agrupaciones regionales y subregionales.

ii) Período que comienza con el bienio 1982-1983

18.208 Se espera que una parte importante de los recursos de la División de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo siga dedicándose al apoyo sustantivo a la cooperación técnica para reforzar las agrupaciones subregionales y regionales de integración económica entre países en desarrollo. En efecto, esos programas constituyen, juntamente con los planes de cooperación económica a nivel subregional y regional, una red institucional básica para la aplicación del programa de México y el Plan de Acción de Arusha sobre cooperación económica. Se espera que estén bastante avanzados los trabajos derivados de varias reuniones intergubernamentales, entre ellas conferencias de negociación sobre áreas concretas de cooperación a nivel interregional, particularmente en las esferas comercial, industrial y financiera. Se espera que se intensifiquen considerablemente todas esas actividades a medida que se vaya desarrollando el programa, con la celebración de acuerdos interregionales que complementen los planes subregionales y regionales actuales.

7/ Véanse A/33/367, anexo, párrs. 2 a 4, y el informe del Grupo de Trabajo sobre expansión económica e integración económica regional entre países en desarrollo (TD/B/702).

e) Impacto previsto

18.210 Los planes de integración económica y cooperación tienen importantes consecuencias sobre el volumen del comercio y sobre el desarrollo de los países en desarrollo pertenecientes a esas agrupaciones. De ahí que, como consecuencia de la intensificación y expansión de estos planes y programas y del aumento del número de países interesados, pueda producirse una importante reestructuración de las economías de los países participantes, junto con un crecimiento relativamente más rápido del comercio entre ellos.

SUBPROGRAMA 4: COOPERACION MONETARIA Y FINANCIERA*

a) Objetivos

18.211 El objetivo de este subprograma es contribuir, por medio de la intensificación de las actividades de investigación y de apoyo técnico, a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reforzar su cooperación en las esferas de la cooperación monetaria y financiera a nivel subregional, regional e interregional.

b) Problemas considerados

18.212 Teniendo en cuenta las prioridades establecidas en la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, y en la resolución 127 (V) de la Conferencia, este subprograma se ocupa especialmente de las cuestiones siguientes: i) fortalecimiento y mejoramiento de los acuerdos existentes de compensación y de pagos y promoción de otros nuevos a nivel subregional, regional e interregional, y establecimiento de vínculos entre los mismos, y ii) promoción y facilitación de las corrientes de capital entre países en desarrollo.

18.213 Los vínculos entre los países en desarrollo en lo que respecta a los acuerdos de pagos y de compensación son por lo general débiles, especialmente a nivel interregional. No obstante, la existencia de mecanismos adecuados de este tipo es de importancia vital para la promoción eficaz del comercio y para otros aspectos de su cooperación económica, incluido el establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales. Por consiguiente, habrán de establecerse vínculos institucionales que abarquen toda la gama de esas complicadas cuestiones. El financiamiento recíproco entre países en desarrollo ofrece grandes posibilidades que apenas están comenzando a dar resultados. La creación de mecanismos apropiados para promover, encauzar y reforzar esas corrientes financieras requerirá una labor intensa en la esfera financiera y otras esferas conexas.

c) Base legislativa

18.214 El fundamento de este subprograma procede de las resoluciones 48 (III), 92 (IV) y 127 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; de la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (párr. 2 b) y c)) y de la decisión 161 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo por la que ésta hizo suyo el programa de trabajo aprobado por la Comisión.

* Reemplaza al anterior subprograma.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1981

18.215 Para fines de 1981 habrá avanzado considerablemente una serie de estudios y actividades de apoyo en la esfera de la cooperación monetaria que abarcará:

i) acceso a los acuerdos de compensación y de pagos de nuevos miembros de la misma región o de otras regiones; ii) establecimiento de un sistema de información sobre actividades de compensación y acuerdos de crédito; iii) características que tienen en común y obstáculos comunes con que se enfrentan los acuerdos de pagos; iv) identificación de los vínculos posibles entre acuerdos de pagos determinados, así como mecanismos e instrumentos para que dichos vínculos sean efectivos; v) estudio de los instrumentos y mecanismos financieros existentes entre los países en desarrollo para el comercio; vi) acción conjunta mediante los acuerdos de crédito existentes, y vii) establecimiento de un banco para los países en desarrollo. El Comité de coordinación sobre acuerdos de pagos multilaterales y cooperación monetaria entre países en desarrollo fue creado en 1978. En consecuencia, habrá amplio campo para la promoción y establecimiento de vínculos a nivel regional e interregional entre dichos acuerdos. En la segunda reunión del Comité, celebrada en Dakar, en octubre de 1979, se invitó a la UNCTAD a que actuase como secretaría técnica del Comité hasta fines de 1982.

18.216 Habrá avanzado el examen de las medidas para promover las corrientes de capital a los países en desarrollo y entre ellos. Se habrá realizado un estudio de los mercados de capital de los países en desarrollo con miras a identificar medidas para mejorar el acceso de otros países en desarrollo a dichos mercados, contribuyendo así a la movilización de recursos. Habrá continuado la asistencia con respecto a las instituciones financieras multilaterales existentes de los países en desarrollo con el fin de aumentar su capacidad de identificar, preparar, supervisar y financiar proyectos de gran escala en materia de cooperación económica entre países en desarrollo en todos los sectores.

ii) Período que comienza con el bienio 1982-1983

18.217 Seguirá prestándose asistencia a los acuerdos existentes de compensación y pagos y para el establecimiento de nuevos acuerdos. Se proseguirán, según sea necesario, los estudios y las actividades mencionadas en d) i) supra, en particular en lo que respecta a la identificación de vínculos posibles entre acuerdos de pagos determinados y de mecanismos e instrumentos para que dichos vínculos sean efectivos. Se puede también esperar que continúen las actividades relativas a los vínculos posibles entre los acuerdos de pagos de los países en desarrollo y el sistema de pagos de los países socialistas de Europa oriental. Continuará el estudio de los mercados de capital y de las instituciones y políticas de los países en desarrollo donantes.

e) Impacto previsto

18.220 Se espera que, gracias a una mayor cooperación en las esferas monetaria y financiera, a nivel regional, subregional e interregional, se pueda lograr una mejor utilización de los recursos productivos de los países en desarrollo, junto con un aumento de las transacciones corrientes y de capital (incluidas las transacciones invisibles) entre los mismos.

PROGRAMA 7: UNCTAD: COMERCIO ENTRE PAISES QUE TIENEN
SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES DIFERENTES

A. Organización

1. Examen intergubernamental

18.221 El examen de la labor de la secretaría en este programa corre a cargo de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se reúne ahora dos veces por año y establece en sus períodos ordinarios de sesiones (a partir de 1980, en el segundo período ordinario de sesiones del año) un comité del período de sesiones para estudiar los problemas en esta esfera.

2. Secretaría

18.222 La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la División del Comercio con los Países Socialistas que, al 1^o de enero de 1980, contaba con diez puestos del cuadro orgánico, ninguno de los cuales se financiaba con cargo a recursos extrapresupuestarios. Al 1^o de enero de 1980, la División no tenía secciones ni otras dependencias.

3. Actividades que se prevé terminar

18.223 Las actividades incluidas en este programa son esencialmente de naturaleza permanente. Sin embargo, se han terminado o se espera terminar las actividades relativas a los siguientes puntos de los elementos del programa:

a) En 1978-1979: Un informe sobre las principales cuestiones de política relativas a las relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, para el quinto período de sesiones de la Conferencia; exámenes anuales para 1978 y 1979 de las tendencias y políticas de todas las corrientes de ese comercio, complementados con exámenes estadísticos; diversos estudios sobre diferentes aspectos de esas corrientes comerciales, como el marco jurídico e institucional, los vínculos tripartitos y la colaboración en terceros países, los acuerdos de cooperación industrial, la cooperación en la planificación, etc.; varios estudios sobre la experiencia y perspectivas del comercio en determinados países y grupos de países (Bulgaria, la India, Marruecos, Nigeria, Polonia); diversos estudios por países y un estudio general sobre las relaciones económicas entre los países latinoamericanos y los países miembros del CAEM, en el marco de un proyecto conjunto de investigación UNCTAD/CEPAL; apoyo sustantivo a la organización, durante los períodos de sesiones de la Junta en 1978 y 1979, de consultas bilaterales y multilaterales entre países interesados dentro de los mecanismos de consulta de la UNCTAD creados con ese fin; preparación de un programa amplio UNCTAD/PNUD de asistencia técnica en esta esfera y apoyo sustantivo y servicios de asesoramiento a los gobiernos que lo soliciten, etc.

b) En 1980-1981: La labor se centrará en las actividades que se mencionan en el proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981: preparación de exámenes de tendencias y políticas; estudios sobre la experiencia y las perspectivas del comercio, las modalidades de los acuerdos de pagos, la cooperación económica y técnica y los servicios y análisis estadísticos; cooperación con la CEPE en investigaciones sobre diversos problemas del comercio entre el Este y el Oeste y con las

demás comisiones regionales de las Naciones Unidas sobre aspectos regionales del comercio entre países en desarrollo y países socialistas; organización de consultas bilaterales y multilaterales dentro de los mecanismos de consulta establecidos de la UNCTAD y apoyo sustantivo a las mismas; apoyo sustantivo a la puesta en práctica de diversas actividades de cooperación técnica; consultas y cooperación con los países, las organizaciones regionales y subregionales y demás organismos de las Naciones Unidas interesados.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: EXPANSION DE TODAS LAS CORRIENTES COMERCIALES ENTRE PAISES CON SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES DIFERENTES

a) Objetivos

18.228 El objetivo de este subprograma, que corresponde a un tema del programa del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y que será examinado periódicamente por la Junta de Comercio y Desarrollo, es fomentar políticas y medidas conducentes a la expansión y diversificación de todas las corrientes comerciales entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, sobre una base estable y a largo plazo y en gran escala, mediante el fomento de políticas interrelacionadas dentro de un enfoque amplio que abarque diversas formas de cooperación comercial y económica.

b) Problemas considerados

18.229 Las corrientes comerciales entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo y desarrollados de economía de mercado están en rápida expansión. Al mismo tiempo, hay todavía oportunidades sin utilizar. Debería analizarse la evolución de esas corrientes comerciales teniendo en cuenta sus interrelaciones. Es necesario adoptar medidas encaminadas a establecer relaciones estables y a largo plazo entre los países que participan en el comercio entre el Este y el Oeste, incluidas medidas encaminadas al mejoramiento de la estructura en materia de productos básicos, al logro de un equilibrio en el comercio y a la eliminación de los obstáculos que oponen a ese comercio las políticas comerciales y las medidas proteccionistas actuales. El comercio entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental podría promoverse mediante la concertación de acuerdos a largo plazo y la diversificación de la distribución geográfica del comercio y de su composición por productos. Debería efectuarse una evaluación del marco institucional y jurídico del comercio en los países miembros. La especialización y la cooperación en materia industrial, generadoras de nuevas corrientes comerciales, contribuirán al crecimiento económico general de los países en desarrollo y a la transferencia sostenida de tecnología procedente de los países socialistas.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

18.232 Los problemas precedentes fueron examinados por la Conferencia y por la Junta en sus períodos de sesiones de 1978 y 1979. Esos problemas requirieron una investigación a fondo y la obtención de información. Se analizó la experiencia de determinados países y grupos de países con miras a ampliar la base geográfica de

estas corrientes comerciales. La expansión del comercio recíproco fue objeto de consultas bilaterales y multilaterales en los mecanismos de consulta existentes, así como de una intensificación de las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD en esa esfera. Se puso en práctica un proyecto de investigación conjunto con la CEPAL en materia de comercio y de relaciones económicas entre países latinoamericanos y países miembros del CAEM.

ii) Bienios 1981-1983 y 1982-1983

18.234 Como el mandato en esta esfera es de naturaleza permanente, se proseguirán las principales actividades del bienio anterior para facilitar el examen por la Junta de los problemas relativos a estas corrientes comerciales mediante la elaboración de estudios de tendencias y políticas; trabajos de investigación y análisis sobre medios para fomentar la expansión y diversificación estables del comercio; el mejoramiento del marco jurídico e institucional intergubernamental y apoyo sustantivo a la aplicación del programa general UNCTAD/PNUD de actividades de cooperación técnica en esta esfera. Se suministrarán servicios de asesoramiento a los países y organizaciones económicas de países en desarrollo que lo soliciten.

e) Impacto previsto

18.236 Cabe esperar que las actividades incluidas en este subprograma seguirán contribuyendo a la promoción de un comercio estable y equilibrado a largo plazo entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo y los países desarrollados con economía de mercado. El comercio aumentaría y se diversificarían su distribución geográfica y su composición por productos, lo que implicaría, entre otras cosas, el aumento de las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo a los países socialistas. Se promoverán soluciones a problemas prácticos y de política comercial por medio de los mecanismos de consultas bilaterales y multilaterales de la UNCTAD y de diversas actividades operacionales, con el apoyo sustantivo de la secretaría de la UNCTAD.

SUBPROGRAMA 2: FOMENTO DE DIVERSAS FORMAS DE COOPERACION ECONOMICA*

a) Objetivos

18.236A El objetivo de este subprograma consiste en fomentar diversas formas de relaciones económicas entre los países miembros, como la cooperación técnica e industrial, conducente a la expansión del comercio y al fortalecimiento de la base jurídica intergubernamental y del mecanismo institucional para la cooperación económica.

b) Problemas considerados

18.236B Durante los últimos años han surgido nuevas formas de cooperación en el comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes. Los países en desarrollo, los países socialistas de Europa oriental y los países desarrollados con economía de mercado han estado aplicando acuerdos multilaterales comerciales y de pagos y han establecido empresas mixtas y diversas relaciones

* Subprograma nuevo.

multilaterales, como la colaboración y la cooperación industrial tripartita en los mercados de terceros países. Se cooperará con la CEPE en la investigación de diversos problemas del comercio entre Este y Oeste y con las demás comisiones regionales de las Naciones Unidas en algunos aspectos regionales de la cooperación económica entre países en desarrollo y países socialistas de Europa oriental. Se proseguirá el estudio de los planes multilaterales que están aplicando los países miembros del CAEM, con miras a determinar posibles oportunidades comerciales. Deberán realizarse esfuerzos encaminados a la expansión del comercio y las relaciones económicas mediante la cooperación en la planificación.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

18.236C Se han preparado estudios sobre diversas formas de cooperación mencionadas más arriba, incluido el mecanismo de cooperación existente y la base jurídica y el marco institucional del comercio y la cooperación económica. Las actividades operacionales han estado encaminadas a fomentar un mejor conocimiento de las oportunidades y modalidades de cooperación. Se ha intensificado la coordinación de actividades con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (ONUDI) y con las comisiones regionales.

ii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

18.236D Habida cuenta del carácter permanente de los problemas, continuarán llevándose a cabo las principales actividades del bienio anterior correspondientes a este subprograma. Incluirán trabajos de investigación y análisis sobre la experiencia acumulada y acuerdos para introducir diversas formas nuevas de cooperación. Las actividades operacionales incluirán la difusión de informaciones y la prestación de servicios de asesoramiento a países y grupos de países en desarrollo y a sus agrupaciones y organizaciones económicas regionales y subregionales. Continuará prestándose apoyo sustantivo y en materia de organización a las consultas bilaterales y multilaterales sobre problemas de cooperación económica celebradas mediante el mecanismo de consulta establecido en la UNCTAD.

e) Impacto previsto

18.236E Se espera que estas actividades contribuyan a la aprobación por los órganos intergubernamentales de la UNCTAD de recomendaciones que conduzcan a la intensificación de una cooperación económica a largo plazo y mutuamente ventajosa entre los países interesados. Cabe esperar que las relaciones entre los países en desarrollo y los países socialistas se intensifiquen sobre la base de formas de cooperación más complejas. Continuarían mejorándose las actividades de los mecanismos de cooperación a nivel gubernamental y de organizaciones y empresas.

PROGRAMA 8: UNCTAD: PAISES MENOS ADELANTADOS, PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES INSULARES EN DESARROLLO

A. Base legislativa de la revisión

18.237 La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su quinto período de sesiones, en su resolución 122 (V), decidió emprender, como una de sus principales cuestiones prioritarias, un programa completo y radicalmente

ampliado, en dos fases: un Programa de Acción Inmediata (1979-1981) y un Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados. La Conferencia pidió al Secretario General de la UNCTAD que proseguiera la preparación detallada del Programa de Acción Inmediata (1979-1981) y del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados. La resolución constituye la base de la revisión de los programas correspondientes a los países menos adelantados.

B. Secretaría

18.238 La dependencia orgánica de la secretaría encargada de este programa es el Programa Especial para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo. Al 1° de enero de 1980 contaba con diez puestos del cuadro orgánico, ninguno de ellos financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios.

C. Descripción del subprograma

SUBPROGRAMA: PAISES MENOS ADELANTADOS, PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES INSULARES EN DESARROLLO

a) Objetivo

18.244 El objetivo de este subprograma es prestar asistencia a los países menos adelantados en sus esfuerzos en pro del desarrollo por medio de un Programa de Acción Inmediata (1979-1981) y un Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, y prestar asistencia a los países en desarrollo sin litoral y a los países insulares en desarrollo por medio de medidas concretas tendientes a compensar las desventajas geográficas que obstaculizan su comercio y su desarrollo.

b) Problemas considerados

18.245 Respecto de los países menos adelantados se prevén las siguientes metas: una considerable ampliación de la corriente de asistencia; mejor aprovechamiento de la asistencia, condiciones, criterios y procedimientos más favorables para la asistencia financiera y técnica; ampliación de las exportaciones; adquisición más eficiente de las importaciones; preparación de medidas especiales adecuadas en materia de corrientes financieras y política comercial y en otras esferas de competencia de la UNCTAD. Respecto de los países en desarrollo sin litoral se prevén las siguientes metas: reducción de los costos del tránsito; mejoramiento de las instalaciones físicas para el comercio de tránsito, incluidas la administración y conservación, así como requerimientos de nuevas instalaciones; y simplificación de las normas y procedimientos de tránsito. Respecto de los países insulares en desarrollo, la meta consiste en ampliar y mejorar las oportunidades de integración fructífera en la economía mundial por medio de mejoras en los transportes y acuerdos económicos apropiados.

c) Base legislativa

18.246 El fundamento de este subprograma procede de las resoluciones 11 (II), 24 (II), 62 (III), 63 (III), 98 (IV), 122 (V), 123 (V) y 111 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; y de las resoluciones 101 (XIII), 108 (XIV), 109 (XIV) y 171 (XVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

d) Estrategia

i) Situación a fines de 1981

18.247 Para 1981 se conocerán los resultados de la aplicación del Programa de Acción Inmediata 1979-1981. Se habrá completado la preparación detallada del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 con compromisos a escala mundial, entre otras cosas con respecto a metas y objetivos, necesidades financieras, esferas prioritarias de asistencia y disposiciones institucionales en favor de los países menos adelantados. Se habrá realizado la elaboración de los mecanismos detallados a escala mundial para la ejecución, coordinación y vigilancia del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, y se habrán hecho acuerdos tendientes a la plena participación en estas actividades de todos los órganos y organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas. En particular, se habrá celebrado en 1981, de conformidad con la resolución 34/203 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados que tendrá como objetivo ultimar, apoyar y aprobar este Programa y que habrá trazado las directrices de los trabajos ulteriores de la UNCTAD en esta esfera. Con respecto a los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo, se habrá progresado mucho para 1981 en el sentido de identificar las medidas prácticas capaces de reducir los gastos de tránsito y transporte de los países en situación geográfica desventajosa. Se espera que se habrá completado para entonces un programa destinado a determinar las dificultades del crecimiento y el desarrollo que son privativas de los pequeños Estados insulares. Así, pues, habrá llegado el momento de ejecutar un programa ampliado y fortalecido de medidas especiales que pueda acelerar durante el decenio de 1980 el progreso de esos países que están en situación desventajosa.

ii) Indole del cambio de estrategia

18.248 El Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados exige, en primer lugar, un esfuerzo mundial para iniciar el programa y movilizar el apoyo internacional. Paralelamente debe ponerse en marcha lo antes posible la planificación de un programa mucho más amplio que aplicará cada uno de los propios países menos adelantados, con el pleno apoyo de instituciones bilaterales y multilaterales de asistencia para complementar el trabajo más intensivo que cada país efectúe por sí mismo para la determinación, elaboración y puesta en práctica de un importante nuevo programa de esa índole, que refleje sus necesidades y prioridades propias y peculiares.

iii) Período que comienza con el bienio 1982-1983

18.249 Respecto de los países menos adelantados, los trabajos del bienio 1982-1983 se centrarán principalmente en el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980, incluidos: a) desarrollo del Programa a escala mundial y asistencia en la elaboración y ejecución de los diversos programas de acción por países;

b) examen, evaluación y vigilancia de los progresos realizados en la aplicación del Programa; c) determinación de los estrangulamientos y recomendaciones relativas a medidas correctivas; d) formulación de medidas especiales en las esferas de la política comercial y otras esferas de competencia de la UNCTAD; y e) coordinación de los esfuerzos internacionales en favor de los países menos adelantados. Será necesario, además, fortalecer los servicios de asesoramiento y otros programas de cooperación técnica a nivel interregional, regional y nacional, de acuerdo con la creciente capacidad de los países menos adelantados para usar eficazmente dichos servicios, y también para ayudar en la aplicación de las recomendaciones de las reuniones intergubernamentales o grupos de expertos de la UNCTAD, así como del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 y otras nuevas medidas especiales. Respecto de los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo, continuará la investigación sobre medidas concretas para ayudar a compensar sus desventajas geográficas. Los estudios de planificación de los costos de transporte de tránsito a que tienen que hacer frente determinados países en desarrollo sin litoral irán seguidos, en estrecha cooperación con sus vecinos de tránsito, de proyectos para aplicar las mejoras recomendadas.

e) Impacto previsto

18.250 En lo que respecta a los países menos adelantados, se esperan los siguientes resultados: un aumento considerable de la asistencia técnica y financiera y de su capacidad para utilizarla; mejoramiento de las políticas de asistencia para satisfacer las necesidades de esos países, tales como modalidades y condiciones liberales, criterios flexibles para la asistencia, mejoramiento de la administración y la gestión de la asistencia, prestación de la asistencia sobre una base previsible, permanente y cada vez más segura, aceleración de los desembolsos, fortalecimiento de instituciones y políticas para la ampliación de las exportaciones y la reducción del costo de las importaciones; y mejoramiento de las medidas de política de beneficio especial para los países menos adelantados. Respecto de los países en desarrollo sin litoral, se espera la reducción de los costos reales de su acceso al mar y desde él y a los mercados mundiales. Respecto de los países en desarrollo insulares, se espera que mejoren las condiciones y bajen los costos de acceso a los mercados mundiales para los países en desarrollo insulares apartados.

18.250A Entre otros resultados que también se esperan figuran: una mayor expansión de la asistencia técnica y financiera a los países menos adelantados y de su capacidad para utilizarla, un índice de desarrollo más elevado, mayores medios de nutrición, sanidad, transportes y comunicaciones, vivienda y educación, así como oportunidades de empleo para todos los ciudadanos de esos países y, en particular, para los sectores pobres de las ciudades y del campo. Respecto de los países en desarrollo sin litoral, se esperan nuevas mejoras en su acceso a los mercados.

CAPITULO 19

RECURSOS NATURALES Y ENERGIA

PROGRAMA 2: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES

SUBPROGRAMA 2: MINERALES

Como resultado de la reestructuración de la Secretaría hecha en cumplimiento de la resolución 31/197 de la Asamblea General, la labor de la dependencia de minerales mencionada en el párrafo 19.63 del documento A/33/6/Rev.1 se realiza actualmente en la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas del Departamento. Por consiguiente, este subprograma (párrafos 19.77 a 19.84) se suprime de este capítulo y se incorpora al plan revisado en el capítulo 20, programa 1, subprograma 2.

PROGRAMA 6: COMISION ECONOMICA PARA ASIA OCCIDENTAL

El siguiente texto de los subprogramas 1 y 2 modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 que se indican a continuación.

SUBPROGRAMA 1: APROVECHAMIENTO DE RECURSOS ENERGETICOS

a) Objetivos

19.247 El objetivo de este subprograma es proporcionar información y una perspectiva de las existencias y la utilización de recursos energéticos, y prestar asistencia para el desarrollo armónico del sector de la energía y para una adecuada diversificación de la base energética del Asia occidental, en el contexto de los objetivos nacionales de desarrollo y de la cooperación interárabe, prestando especial atención a los países importadores de petróleo y a los países menos adelantados de la región.

b) Cambios producidos desde enero de 1978 en los problemas considerados

19.248 No se han producido cambios en el problema considerado.

c) Cambios producidos desde enero de 1978 en la base legislativa

19.249 Añádase resolución 33/148 de la Asamblea General.

d) Estrategia para el período que comienza con el bienio 1982-1983

19.253 La nueva estrategia para el período que comienza con el bienio 1982-1983 estará determinada por los resultados y las recomendaciones a nivel regional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, que se celebrará en 1981. Se hará más hincapié en las fuentes de energía nuevas y renovables en la región de la CEPAA, con lo que se detraerán recursos de personal limitados de la elaboración de una estrategia y un programa de acción para una economía interárabe integrada en materia de energía e hidrocarburos.

e) Cambios en el impacto previsto

19.255 Suprímase lo siguiente: Se prevé que para 1981 se habrá aprobado una estrategia sobre cooperación interárabe en materia de hidrocarburos y energía y que para 1982 se habrá adoptado un programa de acción para la aplicación de dicha estrategia, así como los programas y la legislación nacional pertinentes.

SUBPROGRAMA 2: APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINERALES

a) Objetivos

19.256 El objetivo de este subprograma es promover la cooperación regional en la exploración y el aprovechamiento de recursos minerales y proporcionar la información fidedigna necesaria.

b) Cambios producidos desde enero de 1978 en los problemas considerados

19.257 No se han producido cambios en el problema considerado.

c) Cambios producidos desde enero de 1978 en la base legislativa

19.258 No se han producido cambios en la base legislativa.

d) Estrategia

i) Indole del cambio de estrategia

19.259 Los cambios de estrategia propuestos para el bienio 1982-1983 se efectúan para tener en cuenta las nuevas prioridades que han surgido en el aprovechamiento de minerales en la región. La estrategia actual, consistente en hacer estudios sobre algunos minerales no metálicos, se está reorientando hacia la realización de un estudio económico complejo de los minerales de valor industrial en general, que se espera proporcione una base para estudios complementarios más detallados de objetivos concretos. Un inventario de los yacimientos minerales de valor económico también facilitará el enfoque integrado expuesto anteriormente. Los estudios programados sobre los yacimientos de fosfatos en la región se centrarán en la evaluación de la viabilidad de extraer uranio a partir de rocas fosfatadas.

ii) Nueva estrategia para el período que comienza con el bienio 1982-1983

19.262 Las conclusiones del estudio y el análisis económico de las posibilidades de aprovechamiento de minerales de valor industrial de la región se someterán a la consideración de expertos, con miras a seleccionar objetivos económicamente interesantes para realizar estudios complementarios más detallados. Se elaborarán propuestas de proyectos de cooperación regional a este respecto y se iniciarán actividades para su ejecución que consistirán en servicios regionales de asesoramiento, preparación de informes, consultas directas y prestación de asistencia en el plano nacional. Además, se realizarán estudios ulteriores de otros proyectos escogidos de aprovechamiento de minerales económicamente prometedores, con particular referencia a los metales no ferrosos. Se examinarán los resultados de la evaluación preliminar de la extracción de uranio a partir de rocas fosfatadas de la región y, dependiendo de los parámetros económicos de la propuesta, q izís

sea necesario realizar actividades ulteriores de coordinación sobre la ejecución de estudios detallados de viabilidad por parte de los países interesados. Los productos que se obtendrán en este período consistirán en propuestas de proyectos sobre el aprovechamiento de determinados minerales de valor industrial y metales no ferrosos destinadas a los encargados de elaborar políticas, departamentos técnicos gubernamentales e instituciones financieras, y nuevas actividades de coordinación sobre estudios de viabilidad de la extracción de uranio a partir de rocas fosfatadas.

e) Cambios en el impacto previsto

19.264 Se prevé que los estudios descritos anteriormente sobre las posibilidades de aprovechamiento de minerales de valor industrial y de minerales no ferrosos en la región permitirán identificar las posibilidades de cooperación multinacional y regional en actividades de exploración, explotación, elaboración y comercialización. Dependiendo de los resultados de los estudios, para fines de 1983 se estarán examinando activamente algunos proyectos regionales. Además, tal vez se empezarán a realizar estudios de viabilidad sobre la extracción de uranio a partir de fosfatos de la región.

CAPITULO 20

ECONOMIA Y TECNOLOGIA OCEANICAS

PROGRAMA 1: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 que se indican a continuación.

20.12 Añádase lo siguiente: En la realización de las actividades, particularmente en estas esferas, se tendrán plenamente en cuenta las negociaciones en curso celebradas en el contexto de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, cuando sea necesario, los resultados de la Conferencia, a fin de asegurar que tales actividades sean acordes y no perjudiquen de ningún modo a los acontecimientos que se produzcan en la Conferencia, a su resultado y a sus actividades complementarias.

SUBPROGRAMA 1: USOS DEL MAR

20.21 Suprímense las siguientes oraciones:

El estudio mundial de los recursos minerales costeros y frente a las costas, que debe comenzar en el bienio 1978-1979, se continuará sobre una base regional. Las conclusiones de esta tarea a largo plazo se facilitarán periódicamente en forma de documentos oficiales impresos y/o publicaciones de las Naciones Unidas para la venta, según proceda, y se prevé que proporcionarán un importante aporte estadístico a la evaluación que pueda emprenderse durante el bienio del posible impacto de las actividades y los recursos marinos sobre el producto nacional bruto de los países.

Modifíquese la primera oración del nuevo párrafo de forma que diga lo siguiente:

En consulta con la oficina de Estadística de las Naciones Unidas y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, se estudiará la viabilidad de realizar, en el bienio 1980-1981 o en el bienio subsiguiente, una evaluación del posible impacto de las actividades y los recursos marinos sobre el producto nacional bruto de los países.

SUBPROGRAMA 2: RECURSOS MINERALES

El título anterior de este subprograma era "Recursos minerales de los fondos marinos". El cambio de título y los cambios introducidos en el texto del plan reflejan a) la labor sobre minerales costeros y b) la labor sobre minerales, como se indica en el capítulo 19, programa i, supra. Esto se ha hecho introduciendo sin modificaciones los párrafos 19.78 a 19.84 del documento A/33/6/Rev.1 en las partes pertinentes del plan del subprograma. Para facilitar la consulta, el texto completo del subprograma se reproduce a continuación. Este texto sustituye a los párrafos 20.28 a 20.38 del documento A/33/6/Rev.1.

a) Objetivos

20.28 Los objetivos de este subprograma son suministrar información que permita mejorar la asignación de recursos y la adopción de decisiones a nivel nacional e internacional en el sector de minerales, reconociendo la importancia de este sector en la planificación del desarrollo; analizar tendencias en la esfera de los minerales en relación con la economía mundial y contribuir a la formulación de estrategias y políticas internacionales.

b) Problemas considerados

20.29 La disponibilidad de ciertos metales primarios, incluidos el cobre y el níquel, constituye una condición básica para el desarrollo. Sin embargo, los cálculos actuales de las reservas mundiales de estos recursos se han concentrado casi exclusivamente en los recursos de tierra y en general no han tenido en cuenta los nódulos de manganeso de los fondos marinos, que, hasta hace unos pocos años prácticamente no eran considerados una posible fuente de metales. Sin embargo, habida cuenta de los recientes adelantos tecnológicos para la explotación de los fondos marinos y la producción en el futuro próximo de cobre, níquel, cobalto y posiblemente manganeso a partir de nódulos de los fondos marinos, la omisión de los nódulos de los fondos marinos de los cálculos de las reservas disponibles y de las proyecciones de las futuras reservas de recursos minerales será cada vez más significativa. La inclusión de este recurso mejorará la exactitud y la confiabilidad de los cálculos de los recursos y por lo tanto la utilidad de los modelos, las estrategias y las actividades de planificación basadas en esos cálculos. Se puede esperar que la producción de grandes cantidades de estos metales a partir de los nódulos de los fondos marinos afecte a los precios de mercado, las ganancias de los países exportadores de minerales y la corriente de inversiones en la ampliación de la capacidad de la minería en tierra. Esto a su vez tendrá consecuencias para las políticas de desarrollo de minerales a largo plazo tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La producción de nódulos de los fondos marinos puede ofrecer oportunidades para que las naciones en desarrollo participen, directa o indirectamente, en una actividad minera de nuevo estilo. En este aspecto se tendrán en cuenta las negociaciones en curso en la Conferencia sobre el Derecho del Mar. En relación con los minerales costeros duros no se dispone de datos fácilmente accesibles y normalizados sobre su localización, lo que reduce la eficacia de la labor de exploración y desarrollo por parte de los gobiernos y de las organizaciones nacionales e internacionales.

c) Base legislativa

20.30 La base legislativa para la labor sobre minerales situados en el mar procede de la resolución 2750 A (XXV) de la Asamblea General y de las resoluciones 1380 (XLV) y 1954 A y C (LIX) del Consejo Económico y Social. La base legislativa para la labor sobre minerales terrestres procede de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General, y de las resoluciones 1761 B (LIX), 1954 (LIX) y 2014 (LXI) del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia para el período 1980-1983

20.31 Las existencias adecuadas de minerales, los efectos de la minería sobre la economía y los precios de los minerales y los problemas de estabilizar esos precios tienen una importancia fundamental para el funcionamiento de la economía internacional. El subprograma examinará las consecuencias en materia de política

de estas cuestiones, teniendo en cuenta las posibilidades de los recursos minerales de los fondos marinos y aprovechando especialmente las tareas en la esfera de los minerales que serán emprendidas por la UNCTAD en el contexto de su programa integrado de productos básicos, por el Banco Mundial sobre cuestiones relacionadas con prácticas de financiación y préstamos y por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, así como las actividades pertinentes de las comisiones regionales.

i) Minerales de los fondos marinos

20.32 En el bienio 1980-1981 se prepararán estudios económicos y técnicos dentro del marco de un programa de trabajo a largo plazo que, en su etapa inicial, consistirá provisionalmente en varios proyectos interrelacionales: a) fiscalización de la base de información pública sobre actividades de las empresas, incluidas las tareas de investigación y desarrollo; b) tecnología para las actividades de extracción de nódulos; c) elaboración de un "balance" financiero de una empresa de minería de nódulos; d) evaluación crítica de la validez del concepto de mina; e) análisis de la base de datos geológicos primarios; y f) impacto mundial de la minería de los fondos marinos. Habida cuenta del ritmo de desarrollo de la minería de los fondos marinos, que es todavía una actividad para el futuro, los productos de cada proyecto serán considerados informes sobre la marcha de los trabajos. Por lo tanto, la actividad en cada uno de los proyectos continuará y periódicamente se publicarán informes para proporcionar información y análisis actualizados.

20.33 Los resultados de estos proyectos serán aportaciones directas para las actividades departamentales de investigación y análisis multidisciplinario relacionadas con cualquier nueva estrategia para el desarrollo y con el nuevo orden económico internacional; también se presentarán, según resulte necesario, al Comité de Planificación del Desarrollo y a otros órganos interesados. Además, se prevé que varios de esos proyectos podrán dar lugar a la preparación de publicaciones para su venta. Los progresos hechos en este subprograma también se examinarán en un informe sobre la marcha de los trabajos que se presentará al Consejo Económico y Social en 1981. Estos trabajos se realizarán en el contexto de las negociaciones y deliberaciones de la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar. Tal vez sea necesario revisar este elemento de programa cuando se cree la autoridad internacional que se ocupará de los recursos minerales de los fondos marinos.

20.34 Los elementos de programa previstos para el bienio 1982-1983 serán continuaciones de proyectos ejecutados durante el bienio 1980-1981 o serán adaptados, perfeccionados o reemplazados a la luz de la experiencia adquirida en la ejecución del presupuesto por programas para 1978-1979 y, para los primeros nueve meses, del presupuesto por programas para 1980-1981, así como a la luz de las necesidades y prioridades de los gobiernos.

ii) Minerales costeros

20.35 Continuarán los trabajos destinados a crear un sistema uniforme de presentación de informes sobre las existencias de minerales costeros duros y a elaborar un programa de computadora para almacenar, recuperar y verificar los datos proporcionados.

iii) Minerales terrestres

20.36 Durante el bienio 1980-1981 se seguirán haciendo análisis sobre la relación de la industria minera con el desarrollo económico. Estos y otros análisis sobre el nivel de las existencias de minerales, los precios de los minerales y su estabilización de éstos se presentarán, según sea necesario, a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales y de expertos de las Naciones Unidas. También se harán esfuerzos por promover la coordinación en el sector de los minerales entre las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas en relación con los objetivos de este subprograma y los de las otras organizaciones.

20.37 Se prevé que las actividades realizadas durante el bienio 1980-1981 continuarán durante 1982-1983.

e) Impacto previsto

20.38 El impacto previsto de estas actividades será el siguiente:

- i) Una mayor capacidad por parte de los gobiernos para formular juicios más fundamentados sobre su participación en actividades de extracción de nódulos, establecer su posición en negociaciones encaminadas a concertar acuerdos internacionales para la explotación de los minerales del mar fuera de la jurisdicción nacional, y formular políticas generales de aprovechamiento de los minerales.
- ii) La preparación de mecanismos internacionales, como acuerdos sobre productos básicos y arreglos de compensación, para tener en cuenta el impacto de la extracción de los minerales de los fondos marinos sobre los precios y los mercados de los minerales y sobre los exportadores de los mismos minerales extraídos en tierra.
- iii) Los problemas de los minerales se tendrán en cuenta en la preparación de políticas y estrategias internacionales y se reforzará la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, minimizando con ello la duplicación o superposición de trabajos y utilizando eficazmente los conocimientos y los recursos existentes.

CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Asamblea General, en su resolución 34/218, de 19 de diciembre de 1979, aprobada como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, pidió al Secretario General

que estableciera, como entidad nueva y orgánicamente separada, un Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas.

El Secretario General aún no está en condiciones de formular un plan de mediano plazo para el Centro. Más adelante se presentarán a los órganos intergubernamentales competentes un plan de mediano plazo para el Centro y las consiguientes revisiones de los planes de las dependencias orgánicas centrales que se ocupan de esta esfera (A/33/6/Rev.1, párrs. 23.1 a 23.39).

PROGRAMA 6: COMISION ECONOMICA PARA ASIA OCCIDENTAL

SUBPROGRAMA: COOPERACION REGIONAL EN LA TRANSMISION Y EL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1, volumen IV, que se indican a continuación.

a) Objetivos

23.134 El objetivo del presente subprograma es i) promover la cooperación regional en el desarrollo de la capacidad tecnológica, ii) reforzar el desarrollo de la capacidad y las instituciones nacionales y regionales que están relacionadas con la formulación de políticas y la adopción de decisiones sobre la utilización de la ciencia y la tecnología en el proceso de desarrollo, y iii) apoyar la ejecución de investigaciones para orientar la formulación de políticas y la adopción de decisiones sobre el uso de la ciencia y la tecnología en la región.

b) Cambios producidos desde enero de 1978 en los problemas considerados

23.135 Los Estados miembros de la CEPAL, gracias a su reciente intervención en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en 1979, han adquirido una mayor conciencia del hecho de que el grado de su dependencia tecnológica no ha disminuido a pesar de su independencia política. Esta conciencia crea la necesidad urgente de comprender más profundamente las relaciones que existen entre las actividades científicas y tecnológicas, por una parte, y las actividades económicas productivas, por la otra. También requiere que se hagan esfuerzos renovados por comprender las formas de desarrollar la capacidad tecnológica.

c) Cambios producidos desde enero de 1978 en la base legislativa

23.136 No se han producido cambios en la base legislativa desde enero de 1978.

d) Estrategia

i) Indole del cambio de estrategia

23.137 Para que se hagan realidad las aspiraciones de los países de la región de la CEPAL de reducir su dependencia tecnológica, en primer lugar hay que formular políticas para orientar los esfuerzos por acrecentar la capacidad tecnológica. Sin embargo al igual que la capacidad tecnológica, también hay que mejorar la capacidad de formulación de políticas. Para ayudar a los Estados miembros de la CEPAL en esta tarea, el subprograma impulsará el desarrollo de la capacidad de la región para formular políticas tecnológicas.

ii) Nueva estrategia para el período que comienza con el bienio 1982-1983

23.144 Para el bienio 1982-1983, la estrategia de este subprograma consiste en estimular y reforzar el desarrollo de la capacidad de la región para realizar investigaciones y análisis sobre políticas tecnológicas. La ejecución de esta estrategia exige que el subprograma desempeñe un papel más de apoyo que de ejecución en relación con la investigación sobre políticas en la región. Por consiguiente, los criterios de evaluación de esta estrategia son la cantidad, la calidad y la eficacia de la investigación sobre políticas tecnológicas realizada en la región de la CEPAL como resultado, directo o indirecto, de las iniciativas y actividades de la CEPAL.

e) Cambios en el impacto previsto

23.146 Es probable que el encauzar los recursos de la CEPAL a estimular y apoyar la investigación en los Estados miembros en lugar de destinarlos a la ejecución de estudios de política, aumente el número de los estudios de este tipo que se realicen en la región. Además, es probable que los estudios sobre políticas realizados por investigadores en los Estados miembros sean más pertinentes para las condiciones concretas de sus países que los estudios ejecutados externamente por la CEPAL. Es más probable que se pongan en práctica las recomendaciones derivadas de estudios sobre políticas realizados por los Estados miembros que las recomendaciones resultantes de estudios ejecutados externamente por la CEPAL. Como consecuencia de los factores mencionados, es más probable que surjan en la región políticas tecnológicas autosuficientes para reducir su grado de dependencia tecnológica.

CAPITULO 24

ESTADISTICA

PROGRAMA 2: DEPARTAMENTO DE COOPERACION TECNICA PARA EL DESARROLLO

El texto siguiente modifica los párrafos del documento A/33/6/Rev.1 que se indican a continuación.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: MEJORA DE LA CAPACIDAD ESTADISTICA DE LOS PAISES EN DESARROLLO

c) Base legislativa

24.127 Añádase 20° período de sesiones (párrs. 152 a 209) y, en relación con el programa para desarrollar la capacidad nacional de efectuar encuestas por hogares, las resoluciones 2055 (LXII) y 1979/5 del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia y producto

24.128 Añádase lo siguiente: El programa para desarrollar la capacidad nacional de efectuar encuestas por hogares, copatrocinado por el PNUD y el Banco Mundial, tiene una gran importancia; este programa tiene por objeto ayudar a los países en desarrollo interesados a mejorar su capacidad de efectuar encuestas por hogares y obtener datos óptimos para satisfacer sus necesidades y prioridades nacionales.

i) Situación a fines de 1979

24.129 Añádase lo siguiente: El programa para desarrollar la capacidad nacional de efectuar encuestas por hogares se inauguró oficialmente en una sesión consultiva celebrada en junio de 1979 y, con ayuda de una pequeña dependencia coordinadora central y los recursos de asesoramiento de las comisiones regionales, en los países interesados se prepararán proyectos por países y se obtendrá apoyo de donantes.

ii) Período 1980-1983

24.130 La última oración, debe decir lo siguiente: En la esfera de las encuestas nacionales por hogares se prevé que se promoverá la cooperación técnica con ayuda de las comisiones regionales y con financiación de fuentes bilaterales y multilaterales para 30 ó 40 países en desarrollo interesados a fin de permitirles crear o fortalecer su propia capacidad de efectuar encuestas por hogares.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
